



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXLI

Victoria, Tam., martes 28 de junio de 2016.

Número 76

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

DECRETO por el que se modifica la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación.....	2
DECRETO por el que se reforma el primer párrafo y se adiciona un quinto párrafo al artículo 32 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.....	13

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se concede a la Licenciada MARÍA DEL CARMEN TEJEDA RAMÍREZ , titular de la Notaría Pública número noventa y ocho (98), con ejercicio en el Primer Distrito Judicial del Estado y residencia en Cd. Victoria, Tamaulipas, licencia para separarse de sus funciones notariales por el término de UN AÑO, RENUNCIABLE ; asimismo, se autoriza al Licenciado HÉCTOR TEJEDA RODRÍGUEZ , para que actúe en funciones de Notario Público.....	13
---	----

SECRETARÍA DEL TRABAJO Y ASUNTOS JURÍDICOS

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se concede al Licenciado JUAN FERNANDO MIRANDA MACÍAS , titular de la Notaría Pública número doscientos ochenta y seis (286), con ejercicio en el Tercer Distrito Judicial del Estado y residencia en Nuevo Laredo, Tamaulipas, licencia para separarse de sus funciones de Notario, por motivo de enfermedad, durante un periodo que no exceda de un año.....	14
---	----

PODER JUDICIAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA

ACUERDO mediante el cual se acuerda prescindir la existencia del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Madero, Tamaulipas.....	15
ACUERDO mediante el cual se acuerda prescindir la existencia del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Penal del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, Tamaulipas.....	17
ACUERDO mediante el cual se implementa el Mecanismo de Notificación Vía Telefónica del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral.....	19

INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

ACUERDO IETAM/CG-146/2016 del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas mediante el cual se realiza la asignación de las regidurías según el principio de representación proporcional, correspondiente a los municipios de Aldama, Altamira, Antigua Morelos, Burgos, Bustamante, Camargo, Casas, Ciudad Madero, Cruillas, Gómez Farías, González, Gustavo Díaz Ordaz, Hidalgo, Jaumave, Llera, Mainero, Méndez, Mier, Miguel Alemán, Miquihuana, Palmillas, San Carlos, San Fernando, San Nicolás, Soto La Marina, Tula, Valle Hermoso, Villagrán y Xicoténcatl, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 110, Fracción LXVII y 288 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas. (ANEXO)	
--	--

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

DECRETO por el que se modifica la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 131 de la propia Constitución; 31 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 40. fracción I y 12 de la Ley de Comercio Exterior, y

CONSIDERANDO

Que el 18 de junio de 2007 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, en la que se establece la Tarifa arancelaria aplicable a la importación y exportación de mercancías en territorio nacional;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, dentro de la Meta Nacional, México con Responsabilidad Global, considera como uno de sus objetivos el reafirmar el compromiso del país con el libre comercio, la movilidad de capitales y la integración productiva, simplificando la Tarifa a manera de instrumento de política industrial, cuidando el impacto en las cadenas productivas para impulsar y profundizar la apertura comercial para incentivar la participación de México en la economía global;

Que el Programa de Desarrollo Innovador 2013-2018, incluye dentro de sus objetivos el desarrollar una política de fomento industrial y de innovación que promueva un crecimiento económico equilibrado por sectores, regiones y empresas, para lo cual establece como una de sus estrategias el impulsar la productividad de los sectores maduros, entre los cuales se encuentran los sectores textil y confección al ser industrias con alto impacto regional y generadoras de empleo;

Que el 26 de diciembre de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se establecen medidas para la productividad, competitividad y combate de prácticas de subvaluación de los sectores textil y confección, con el objeto de establecer el marco que permita impulsar acciones que fomenten la productividad de los referidos sectores mediante una política industrial innovadora encaminada a su consolidación y al incremento de su competitividad, así como indicar acciones que la Administración Pública Federal podrá instrumentar para la prevención y combate de la práctica de subvaluación de mercancías importadas pertenecientes a dichos sectores;

Que el Decreto mencionado en el considerando anterior, prevé que las secretarías de Hacienda y Crédito Público y de Economía, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, implementarán acciones para prevenir y combatir la práctica de subvaluación, por lo que resulta necesario y urgente establecer un mecanismo que permita obtener una mejor información de la importación de mercancías de los sectores textil y confección, lo cual se logrará mediante la creación y eliminación de fracciones arancelarias de los capítulos 52 al 63 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación;

Que ante la necesidad de otorgar al usuario del comercio exterior una mayor certidumbre jurídica en la interpretación de la nomenclatura de la Tarifa arancelaria de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, es conveniente adicionar Notas Aclaratorias al Capítulo 62;

Que el 24 de diciembre de 2008 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se modifica la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, el cual prevé un esquema de desgravación arancelaria gradual aplicable, entre otros, a los sectores calzado, textil y confección, mismo que fue modificado mediante publicaciones en el mismo órgano de difusión el 31 de diciembre de 2012, 26 de diciembre de 2013, 29 de agosto y 26 de diciembre de 2014, cuya última etapa de desgravación inicia el 31 de enero de 2019;

Que el 6 de enero de 2016 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se modifica la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, a través del cual se crearon, modificaron y suprimieron diversas fracciones arancelarias del sector calzado y que mediante el presente Decreto se crean diversas fracciones en los sectores textil y confección, que derivan de fracciones arancelarias cuya desgravación también está prevista para el 31 de enero de 2019, por lo que es necesario reflejar el mismo esquema de desgravación arancelaria al que se refiere el considerando anterior para estas mercancías, y

Que conforme a lo dispuesto en la Ley de Comercio Exterior, las medidas a que se refiere el presente ordenamiento cuentan con la opinión favorable de la Comisión de Comercio Exterior, he tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se crean las fracciones arancelarias de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2007 y sus modificaciones posteriores, que a continuación se indican:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	Unidad	IMPUESTO	
			IMP.	EXP.
5209.42.02	En los que los hilos de la urdimbre estén teñidos de azul y los de trama sean crudos, blanqueados, teñidos de gris o coloreados con un azul más claro que los de urdimbre, de peso inferior o igual a 300 g/m ² .	M ²	10	Ex.
5209.42.03	En los que los hilos de la urdimbre estén teñidos de azul y los de trama sean crudos, blanqueados, teñidos de gris o coloreados con un azul más claro que los de urdimbre, de peso superior a 300 g/m ² .	M ²	10	Ex.
5209.42.91	Los demás, de peso inferior o igual a 300 g/m ² .	M ²	10	Ex.
5209.42.92	Los demás, de peso superior a 300 g/m ² .	M ²	10	Ex.
5211.42.02	En los que los hilos de la urdimbre estén teñidos de azul y los de trama sean crudos, blanqueados, teñidos de gris o coloreados con un azul más claro que los de urdimbre, de peso inferior o igual a 300 g/m ² .	M ²	10	Ex.
5211.42.03	En los que los hilos de la urdimbre estén teñidos de azul y los de trama sean crudos, blanqueados, teñidos de gris o coloreados con un azul más claro que los de urdimbre, de peso superior a 300 g/m ² .	M ²	10	Ex.
5211.42.91	Los demás, de peso inferior o igual a 300 g/m ² .	M ²	10	Ex.
5211.42.92	Los demás, de peso superior a 300 g/m ² .	M ²	10	Ex.
5407.41.02	De peso inferior o igual a 50 g/m ² .	M ²	10	Ex.
5407.41.03	De peso superior a 50 g/m ² pero inferior o igual a 100 g/m ² .	M ²	10	Ex.
5407.41.04	De peso superior a 100 g/m ² .	M ²	10	Ex.
5407.42.02	De peso inferior o igual a 50 g/m ² .	M ²	10	Ex.
5407.42.03	De peso superior a 50 g/m ² pero inferior o igual a 100 g/m ² .	M ²	10	Ex.
5407.42.04	De peso superior a 100 g/m ² .	M ²	10	Ex.
5407.51.02	De peso inferior o igual a 100 g/m ² .	M ²	10	Ex.
5407.51.03	De peso superior a 100 g/m ² pero inferior o igual a 200 g/m ² .	M ²	10	Ex.
5407.51.04	De peso superior a 200 g/m ² .	M ²	10	Ex.
5407.52.02	De peso inferior o igual a 100 g/m ² .	M ²	10	Ex.
5407.52.03	De peso superior a 100 g/m ² pero inferior o igual a 200 g/m ² .	M ²	10	Ex.
5407.52.04	De peso superior a 200 g/m ² .	M ²	10	Ex.
5407.53.91	Los demás, de peso inferior o igual a 100 g/m ² .	M ²	10	Ex.
5407.53.92	Los demás, de peso superior a 100 g/m ² pero inferior o igual a 200 g/m ² .	M ²	10	Ex.
5407.53.93	Los demás, de peso superior a 200 g/m ² .	M ²	10	Ex.
5407.54.02	De peso inferior o igual a 100 g/m ² .	M ²	10	Ex.
5407.54.03	De peso superior a 100 g/m ² pero inferior o igual a 200 g/m ² .	M ²	10	Ex.
5407.54.04	De peso superior a 200 g/m ² .	M ²	10	Ex.
5407.61.03	Crudos o blanqueados, de peso inferior o igual a 100 g/m ² , excepto lo comprendido en la fracción 5407.61.01.	M ²	10	Ex.
5407.61.04	Crudos o blanqueados, de peso superior a 100 g/m ² pero inferior o igual a 200 g/m ² , excepto lo comprendido en la fracción 5407.61.01.	M ²	10	Ex.
5407.61.05	Crudos o blanqueados, de peso superior a 200 g/m ² , excepto lo comprendido en la fracción 5407.61.01.	M ²	10	Ex.
5407.61.91	Los demás, de peso inferior o igual a 100 g/m ² .	M ²	10	Ex.
5407.61.92	Los demás, de peso superior a 100 g/m ² pero inferior o igual a 200 g/m ² .	M ²	10	Ex.
5407.61.93	Los demás, de peso superior a 200 g/m ² .	M ²	10	Ex.

5407.69.91	Los demás, de peso inferior o igual a 100 g/m ² .	M ²	10	Ex.
5407.69.92	Los demás, de peso superior a 100 g/m ² pero inferior o igual a 200 g/m ² .	M ²	10	Ex.
5407.69.93	Los demás, de peso superior a 200 g/m ² .	M ²	10	Ex.
5512.11.02	De peso inferior o igual a 100 g/m ² .	M ²	10	Ex.
5512.11.03	De peso superior a 100 g/m ² pero inferior o igual a 200 g/m ² .	M ²	10	Ex.
5512.11.04	De peso superior a 200 g/m ² .	M ²	10	Ex.
5512.19.91	Los demás, de peso inferior o igual a 100 g/m ² .	M ²	10	Ex.
5512.19.92	Los demás, de peso superior a 100 g/m ² pero inferior o igual a 200 g/m ² .	M ²	10	Ex.
5512.19.93	Los demás, de peso superior a 200 g/m ² .	M ²	10	Ex.
5513.11.02	De peso inferior o igual a 90 g/m ² .	M ²	10	Ex.
5513.11.03	De peso superior a 90 g/m ² .	M ²	10	Ex.
5513.21.02	De peso inferior o igual a 90 g/m ² .	M ²	10	Ex.
5513.21.03	De peso superior a 90 g/m ² .	M ²	10	Ex.
6004.10.02	De algodón.	Kg	10	Ex.
6004.10.03	De filamentos sintéticos.	Kg	10	Ex.
6004.10.04	De fibras artificiales.	Kg	10	Ex.
6004.10.05	De fibras cortas sintéticas.	Kg	10	Ex.
6006.31.02	De filamentos de poliéster.	Kg	10	Ex.
6006.31.99	Los demás.	Kg	10	Ex.
6006.32.02	De filamentos de poliéster.	Kg	10	Ex.
6006.32.99	Los demás.	Kg	10	Ex.
6006.33.02	De filamentos de poliéster.	Kg	10	Ex.
6006.33.99	Los demás.	Kg	10	Ex.
6006.34.02	De filamentos de poliéster.	Kg	10	Ex.
6006.34.99	Los demás.	Kg	10	Ex.
6111.20.02	Mamelucos, pañaleros, vestidos, abrigos, chaquetones y demás prendas de vestir que cubran la mayor parte del cuerpo; trajes y demás prendas de vestir que cubran mediante dos o más de ellas la parte superior e inferior del cuerpo o una proporción de ambas.	Pza	25	Ex.
6111.20.03	Camisas, camisetas, sudaderas, chamarras, suéteres y demás prendas de vestir que cubran la parte superior del cuerpo.	Pza	25	Ex.
6111.20.04	Pantalones, shorts, faldas, calzoncillos y demás prendas de vestir que cubran la parte inferior del cuerpo.	Pza	25	Ex.
6111.20.99	Los demás.	Pza	25	Ex.
6111.30.02	Mamelucos, pañaleros, vestidos, abrigos, chaquetones y demás prendas de vestir que cubran la mayor parte del cuerpo; trajes y demás prendas de vestir que cubran mediante dos o más de ellas la parte superior e inferior del cuerpo o una proporción de ambas.	Pza	25	Ex.
6111.30.03	Camisas, camisetas, sudaderas, chamarras, suéteres y demás prendas de vestir que cubran la parte superior del cuerpo.	Pza	25	Ex.
6111.30.04	Pantalones, shorts, faldas, calzoncillos y demás prendas de vestir que cubran la parte inferior del cuerpo.	Pza	25	Ex.
6111.30.99	Los demás.	Pza	25	Ex.
6111.90.02	Mamelucos, pañaleros, vestidos, abrigos, chaquetones y demás prendas de vestir que cubran la mayor parte del cuerpo; trajes y demás prendas de vestir que cubran mediante dos o más de ellas la parte superior e inferior del cuerpo o una proporción de ambas, excepto lo comprendido en la fracción 6111.90.01.	Pza	20	Ex.
6111.90.03	Camisas, camisetas, sudaderas, chamarras, suéteres y demás prendas de vestir que cubran la parte superior del cuerpo, excepto lo comprendido en la fracción 6111.90.01.	Pza	20	Ex.
6111.90.04	Pantalones, shorts, faldas, calzoncillos y demás prendas de vestir que cubran la parte inferior del cuerpo, excepto lo comprendido en la fracción 6111.90.01.	Pza	20	Ex.
6117.80.02	Cintas, bandas o ligas, de sujeción para el cabello y artículos similares.	Kg	20	Ex.
6203.42.03	Para hombres, ceñidos en la cintura por una banda elástica, un cordón o cualquier otro elemento, sin cremallera, botones o cualquier	Pza	25	Ex.

	otro sistema de cierre, excepto lo comprendido en las fracciones 6203.42.01 y 6203.42.02.			
6203.42.04	Para niños, ceñidos en la cintura por una banda elástica, un cordón o cualquier otro elemento, sin cremallera, botones o cualquier otro sistema de cierre, excepto lo comprendido en las fracciones 6203.42.01 y 6203.42.02.	Pza	25	Ex.
6203.42.05	Para hombres, de mezclilla ("denim"), con cremallera, botones o cualquier otro sistema de cierre, excepto lo comprendido en las fracciones 6203.42.01 y 6203.42.02.	Pza	25	Ex.
6203.42.06	Para niños, de mezclilla ("denim"), con cremallera, botones o cualquier otro sistema de cierre, excepto lo comprendido en las fracciones 6203.42.01 y 6203.42.02.	Pza	25	Ex.
6203.42.91	Los demás, para hombres.	Pza	25	Ex.
6203.42.92	Los demás, para niños.	Pza	25	Ex.
6203.43.02	Para hombres, ceñidos en la cintura por una banda elástica, un cordón o cualquier otro elemento, sin cremallera, botones o cualquier otro sistema de cierre, excepto lo comprendido en la fracción 6203.43.01.	Pza	25	Ex.
6203.43.03	Para niños, ceñidos en la cintura por una banda elástica, un cordón o cualquier otro elemento, sin cremallera, botones o cualquier otro sistema de cierre, excepto lo comprendido en la fracción 6203.43.01.	Pza	25	Ex.
6203.43.04	Para hombres, del tipo mezclilla, con cremallera, botones o cualquier otro sistema de cierre, excepto lo comprendido en la fracción 6203.43.01.	Pza	25	Ex.
6203.43.05	Para niños, del tipo mezclilla, con cremallera, botones o cualquier otro sistema de cierre, excepto lo comprendido en la fracción 6203.43.01.	Pza	25	Ex.
6203.43.06	Para hombres, de poliéster, con cremallera, botones o cualquier otro sistema de cierre, excepto lo comprendido en la fracción 6203.43.01.	Pza	25	Ex.
6203.43.07	Para niños, de poliéster, con cremallera, botones o cualquier otro sistema de cierre, excepto lo comprendido en la fracción 6203.43.01.	Pza	25	Ex.
6203.43.91	Los demás, para hombres.	Pza	25	Ex.
6203.43.92	Los demás, para niños.	Pza	25	Ex.
6204.62.02	Para mujeres, pantalones largos, pantalones cortos (calzones) y shorts, ceñidos en la cintura por una banda elástica, un cordón o cualquier otro elemento, sin cremallera, botones o cualquier otro sistema de cierre.	Pza	25	Ex.
6204.62.03	Para niñas, pantalones largos, pantalones cortos (calzones) y shorts, ceñidos en la cintura por una banda elástica, un cordón o cualquier otro elemento, sin cremallera, botones o cualquier otro sistema de cierre.	Pza	25	Ex.
6204.62.04	Para mujeres, pantalones largos, pantalones cortos (calzones) y shorts, de mezclilla ("denim"), con cremallera, botones o cualquier otro sistema de cierre.	Pza	25	Ex.
6204.62.05	Para niñas, pantalones largos, pantalones cortos (calzones) y shorts, de mezclilla ("denim"), con cremallera, botones o cualquier otro sistema de cierre.	Pza	25	Ex.
6204.62.91	Los demás, para mujeres.	Pza	25	Ex.
6204.62.92	Los demás, para niñas.	Pza	25	Ex.
6204.63.02	Para mujeres, pantalones largos, pantalones cortos (calzones) y shorts, ceñidos en la cintura por una banda elástica, un cordón o cualquier otro elemento, sin cremallera, botones o cualquier otro sistema de cierre, excepto lo comprendido en la fracción 6204.63.01.	Pza	25	Ex.
6204.63.03	Para niñas, pantalones largos, pantalones cortos (calzones) y shorts, ceñidos en la cintura por una banda elástica, un cordón o cualquier otro elemento, sin cremallera, botones o cualquier otro sistema de cierre, excepto lo comprendido en la fracción 6204.63.01.	Pza	25	Ex.
6204.63.04	Para mujeres, pantalones largos, pantalones cortos (calzones) y shorts, del tipo mezclilla, con cremallera, botones o cualquier otro sistema de cierre, excepto lo comprendido en la fracción 6204.63.01.	Pza	25	Ex.
6204.63.05	Para niñas, pantalones largos, pantalones cortos (calzones) y shorts, del tipo mezclilla, con cremallera, botones o cualquier otro sistema de cierre, excepto lo comprendido en la fracción 6204.63.01.	Pza	25	Ex.
6204.63.06	Para mujeres, pantalones largos, pantalones cortos (calzones) y shorts, de poliéster, con cremallera, botones o cualquier otro sistema de cierre, excepto lo comprendido en la fracción 6204.63.01.	Pza	25	Ex.
6204.63.07	Para niñas, pantalones largos, pantalones cortos (calzones) y shorts, de poliéster, con cremallera, botones o cualquier otro sistema de cierre, excepto lo comprendido en la fracción 6204.63.01.	Pza	25	Ex.

6204.63.91	Los demás, para mujeres.	Pza	25	Ex.
6204.63.92	Los demás, para niñas.	Pza	25	Ex.
6204.69.04	De fibras artificiales, para mujeres, excepto lo comprendido en la fracción 6204.69.03.	Pza	25	Ex.
6204.69.05	De fibras artificiales, para niñas, excepto lo comprendido en la fracción 6204.69.03.	Pza	25	Ex.
6205.20.91	Para hombres, excepto lo comprendido en la fracción 6205.20.01.	Pza	25	Ex.
6205.20.92	Para niños, excepto lo comprendido en la fracción 6205.20.01.	Pza	25	Ex.
6205.30.91	Para hombres, excepto lo comprendido en la fracción 6205.30.01.	Pza	25	Ex.
6205.30.92	Para niños, excepto lo comprendido en la fracción 6205.30.01.	Pza	25	Ex.
6206.30.02	Para mujeres.	Pza	25	Ex.
6206.30.03	Para niñas.	Pza	25	Ex.
6206.40.91	Para mujeres, excepto lo comprendido en las fracciones 6206.40.01 y 6206.40.02.	Pza	25	Ex.
6206.40.92	Para niñas, excepto lo comprendido en las fracciones 6206.40.01 y 6206.40.02.	Pza	25	Ex.
6209.20.02	Mamelucos, pañaleros, vestidos, abrigos, chaquetones y demás prendas de vestir que cubran la mayor parte del cuerpo; trajes y demás prendas de vestir que cubran mediante dos o más de ellas la parte superior e inferior del cuerpo o una proporción de ambas.	Pza	25	Ex.
6209.20.03	Camisas, camisetas, sudaderas, chamarras, suéteres y demás prendas de vestir que cubran la parte superior del cuerpo.	Pza	25	Ex.
6209.20.04	Pantalones, shorts, faldas, calzoncillos y demás prendas de vestir que cubran la parte inferior del cuerpo.	Pza	25	Ex.
6209.20.99	Los demás.	Pza	25	Ex.
6209.30.02	Mamelucos, pañaleros, vestidos, abrigos, chaquetones y demás prendas de vestir que cubran la mayor parte del cuerpo; trajes y demás prendas de vestir que cubran mediante dos o más de ellas la parte superior e inferior del cuerpo o una proporción de ambas.	Pza	25	Ex.
6209.30.03	Camisas, camisetas, sudaderas, chamarras, suéteres y demás prendas de vestir que cubran la parte superior del cuerpo.	Pza	25	Ex.
6209.30.04	Pantalones, shorts, faldas, calzoncillos y demás prendas de vestir que cubran la parte inferior del cuerpo.	Pza	25	Ex.
6209.30.99	Los demás.	Pza	25	Ex.
6209.90.02	Mamelucos, pañaleros, vestidos, abrigos, chaquetones y demás prendas de vestir que cubran la mayor parte del cuerpo; trajes y demás prendas de vestir que cubran mediante dos o más de ellas la parte superior e inferior del cuerpo o una proporción de ambas, excepto lo comprendido en la fracción 6209.90.01.	Pza	20	Ex.
6209.90.03	Camisas, camisetas, sudaderas, chamarras, suéteres y demás prendas de vestir que cubran la parte superior del cuerpo, excepto lo comprendido en la fracción 6209.90.01.	Pza	20	Ex.
6209.90.04	Pantalones, shorts, faldas, calzoncillos y demás prendas de vestir que cubran la parte inferior del cuerpo, excepto lo comprendido en la fracción 6209.90.01.	Pza	20	Ex.
6212.10.02	De algodón, con encaje.	Pza	25	Ex.
6212.10.03	Los demás, de algodón.	Pza	25	Ex.
6212.10.04	De fibras sintéticas o artificiales, con encaje.	Pza	25	Ex.
6212.10.05	Los demás, de fibras sintéticas o artificiales.	Pza	25	Ex.
6212.10.06	De las demás materias textiles.	Pza	25	Ex.
6212.90.02	Partes, excepto lo comprendido en la fracción 6212.90.01.	Pza	20	Ex.
6302.31.02	Funda para edredón, funda para colchón y sábana, de ancho inferior o igual a 160 cm.	Pza	25	Ex.
6302.31.03	Funda para edredón, funda para colchón y sábana, de ancho superior a 160 cm pero inferior o igual a 210 cm.	Pza	25	Ex.
6302.31.04	Funda para edredón, funda para colchón y sábana, de ancho superior a 210 cm pero inferior o igual a 240 cm.	Pza	25	Ex.
6302.31.05	Funda para edredón, funda para colchón y sábana, de ancho superior a 240 cm.	Pza	25	Ex.
6302.31.99	Las demás.	Pza	25	Ex.
6302.32.02	Funda para edredón, funda para colchón y sábana, de ancho inferior o igual a 160 cm.	Pza	25	Ex.
6302.32.03	Funda para edredón, funda para colchón y sábana, de ancho superior a 160 cm pero inferior o igual a 210 cm.	Pza	25	Ex.
6302.32.04	Funda para edredón, funda para colchón y sábana, de ancho superior a 210 cm pero inferior o igual a 240 cm.	Pza	25	Ex.

6302.32.05	Funda para edredón, funda para colchón y sábana, de ancho superior a 240 cm.	Pza	25	Ex.
6302.32.99	Las demás.	Pza	25	Ex.
6302.60.02	De ancho y largo inferior o igual a 35 cm.	Pza	25	Ex.
6302.60.03	De ancho superior a 35 cm pero inferior o igual a 80 cm y de largo superior a 35 cm pero inferior o igual a 150 cm.	Pza	25	Ex.
6302.60.04	De ancho superior a 80 cm pero inferior o igual a 90 cm y de largo superior a 150 cm pero inferior o igual a 190 cm.	Pza	25	Ex.
6302.60.05	De ancho superior a 90 cm y de largo superior a 190 cm.	Pza	25	Ex.
6302.60.99	Las demás.	Pza	25	Ex.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se **suprimen** las fracciones arancelarias de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2007 y sus modificaciones posteriores, que a continuación se indican:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	Unidad	IMPUESTO	
			IMP.	EXP.
5209.42.01	SUPRIMIDA			
5209.42.99	SUPRIMIDA			
5211.42.01	SUPRIMIDA			
5211.42.99	SUPRIMIDA			
5407.41.01	SUPRIMIDA			
5407.42.01	SUPRIMIDA			
5407.51.01	SUPRIMIDA			
5407.52.01	SUPRIMIDA			
5407.53.99	SUPRIMIDA			
5407.54.01	SUPRIMIDA			
5407.61.02	SUPRIMIDA			
5407.61.99	SUPRIMIDA			
5407.69.99	SUPRIMIDA			
5512.11.01	SUPRIMIDA			
5512.19.99	SUPRIMIDA			
5513.11.01	SUPRIMIDA			
5513.21.01	SUPRIMIDA			
6006.31.01	SUPRIMIDA			
6006.32.01	SUPRIMIDA			
6006.33.01	SUPRIMIDA			
6006.34.01	SUPRIMIDA			
6111.20.01	SUPRIMIDA			
6111.30.01	SUPRIMIDA			
6203.42.99	SUPRIMIDA			
6203.43.99	SUPRIMIDA			
6204.62.01	SUPRIMIDA			
6204.62.99	SUPRIMIDA			
6204.63.99	SUPRIMIDA			
6204.69.01	SUPRIMIDA			
6205.20.99	SUPRIMIDA			
6205.30.99	SUPRIMIDA			
6206.30.01	SUPRIMIDA			
6206.40.99	SUPRIMIDA			
6209.20.01	SUPRIMIDA			
6209.30.01	SUPRIMIDA			
6212.10.01	SUPRIMIDA			
6302.31.01	SUPRIMIDA			
6302.32.01	SUPRIMIDA			
6302.60.01	SUPRIMIDA			

ARTÍCULO TERCERO.- Se **adicionan** las Notas Aclaratorias que se mencionan a continuación al Capítulo 62 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2007 y sus modificaciones posteriores, para quedar como sigue:

Capítulo 62
Prendas y complementos (accesorios), de vestir, excepto los de punto

Notas.

...

Notas Aclaratorias:

1. Para efectos de las fracciones de este Capítulo, se entenderá por:
 - a) **Pantalones para hombres**, aquellos cuya medida de cintura sea igual o superior a 28 pulgadas o su equivalente en centímetros;
 - b) **Pantalones para niños**, aquellos cuya medida de cintura sea menor a 28 pulgadas o su equivalente en centímetros;
 - c) **Camisas para hombres**, aquellas cuya medida de cuello sea igual o superior a 14.5 pulgadas o su equivalente en centímetros;
 - d) **Camisas para niños**, aquellas cuya medida de cuello sea inferior a 14.5 pulgadas o su equivalente en centímetros;
 - e) **Pantalones para mujeres**, aquellos cuya medida de cintura sea igual o superior a 26 pulgadas o su equivalente en centímetros;
 - f) **Pantalones para niñas**, aquellos cuya medida de cintura sea inferior a 26 pulgadas o su equivalente en centímetros;
 - g) **Camisas, blusas y blusas camiseras para mujeres**, aquellas cuya medida de busto sea igual o superior a 86 centímetros;
 - h) **Camisas, blusas y blusas camiseras para niñas**, aquellas cuya medida de busto sea inferior a 86 centímetros.

ARTÍCULO CUARTO.- Se **adicionan** al artículo 7 BIS del Decreto por el que se modifica la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 2008 y sus modificaciones posteriores, las fracciones arancelarias que a continuación se indican:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	Unidad	IMPUESTO	
			IMP.	EXP.
6111.20.02	Mamelucos, pañaleros, vestidos, abrigos, chaquetones y demás prendas de vestir que cubran la mayor parte del cuerpo; trajes y demás prendas de vestir que cubran mediante dos o más de ellas la parte superior e inferior del cuerpo o una proporción de ambas.	Pza	20	Ex.
6111.20.03	Camisas, camisetetas, sudaderas, chamarras, suéteres y demás prendas de vestir que cubran la parte superior del cuerpo.	Pza	20	Ex.
6111.20.04	Pantalones, shorts, faldas, calzoncillos y demás prendas de vestir que cubran la parte inferior del cuerpo.	Pza	20	Ex.
6111.20.99	Los demás.	Pza	20	Ex.
6111.30.02	Mamelucos, pañaleros, vestidos, abrigos, chaquetones y demás prendas de vestir que cubran la mayor parte del cuerpo; trajes y demás prendas de vestir que cubran mediante dos o más de ellas la parte superior e inferior del cuerpo o una proporción de ambas.	Pza	20	Ex.
6111.30.03	Camisas, camisetetas, sudaderas, chamarras, suéteres y demás prendas de vestir que cubran la parte superior del cuerpo.	Pza	20	Ex.
6111.30.04	Pantalones, shorts, faldas, calzoncillos y demás prendas de vestir que cubran la parte inferior del cuerpo.	Pza	20	Ex.
6111.30.99	Los demás.	Pza	20	Ex.
6203.42.03	Para hombres, ceñidos en la cintura por una banda elástica, un cordón o cualquier otro elemento, sin cremallera, botones o cualquier otro sistema de cierre, excepto lo comprendido en las fracciones 6203.42.01 y 6203.42.02.	Pza	20	Ex.
6203.42.04	Para niños, ceñidos en la cintura por una banda elástica, un cordón o cualquier otro elemento, sin cremallera, botones o cualquier otro sistema de cierre, excepto lo comprendido en las fracciones 6203.42.01 y 6203.42.02.	Pza	20	Ex.
6203.42.05	Para hombres, de mezclilla ("denim"), con cremallera, botones o cualquier otro sistema de cierre, excepto lo comprendido en las fracciones 6203.42.01 y 6203.42.02.	Pza	20	Ex.
6203.42.06	Para niños, de mezclilla ("denim"), con cremallera, botones o cualquier otro sistema de cierre, excepto lo comprendido en las fracciones 6203.42.01 y 6203.42.02.	Pza	20	Ex.
6203.42.91	Los demás, para hombres.	Pza	20	Ex.
6203.42.92	Los demás, para niños.	Pza	20	Ex.

6203.43.02	Para hombres, ceñidos en la cintura por una banda elástica, un cordón o cualquier otro elemento, sin cremallera, botones o cualquier otro sistema de cierre, excepto lo comprendido en la fracción 6203.43.01.	Pza	20	Ex.
6203.43.03	Para niños, ceñidos en la cintura por una banda elástica, un cordón o cualquier otro elemento, sin cremallera, botones o cualquier otro sistema de cierre, excepto lo comprendido en la fracción 6203.43.01.	Pza	20	Ex.
6203.43.04	Para hombres, del tipo mezclilla, con cremallera, botones o cualquier otro sistema de cierre, excepto lo comprendido en la fracción 6203.43.01.	Pza	20	Ex.
6203.43.05	Para niños, del tipo mezclilla, con cremallera, botones o cualquier otro sistema de cierre, excepto lo comprendido en la fracción 6203.43.01.	Pza	20	Ex.
6203.43.06	Para hombres, de poliéster, con cremallera, botones o cualquier otro sistema de cierre, excepto lo comprendido en la fracción 6203.43.01.	Pza	20	Ex.
6203.43.07	Para niños, de poliéster, con cremallera, botones o cualquier otro sistema de cierre, excepto lo comprendido en la fracción 6203.43.01.	Pza	20	Ex.
6203.43.91	Los demás, para hombres.	Pza	20	Ex.
6203.43.92	Los demás, para niños.	Pza	20	Ex.
6204.62.02	Para mujeres, pantalones largos, pantalones cortos (calzones) y shorts, ceñidos en la cintura por una banda elástica, un cordón o cualquier otro elemento, sin cremallera, botones o cualquier otro sistema de cierre.	Pza	20	Ex.
6204.62.03	Para niñas, pantalones largos, pantalones cortos (calzones) y shorts, ceñidos en la cintura por una banda elástica, un cordón o cualquier otro elemento, sin cremallera, botones o cualquier otro sistema de cierre.	Pza	20	Ex.
6204.62.04	Para mujeres, pantalones largos, pantalones cortos (calzones) y shorts, de mezclilla ("denim"), con cremallera, botones o cualquier otro sistema de cierre.	Pza	20	Ex.
6204.62.05	Para niñas, pantalones largos, pantalones cortos (calzones) y shorts, de mezclilla ("denim"), con cremallera, botones o cualquier otro sistema de cierre.	Pza	20	Ex.
6204.62.91	Los demás, para mujeres.	Pza	20	Ex.
6204.62.92	Los demás, para niñas.	Pza	20	Ex.
6204.63.02	Para mujeres, pantalones largos, pantalones cortos (calzones) y shorts, ceñidos en la cintura por una banda elástica, un cordón o cualquier otro elemento, sin cremallera, botones o cualquier otro sistema de cierre, excepto lo comprendido en la fracción 6204.63.01.	Pza	20	Ex.
6204.63.03	Para niñas, pantalones largos, pantalones cortos (calzones) y shorts, ceñidos en la cintura por una banda elástica, un cordón o cualquier otro elemento, sin cremallera, botones o cualquier otro sistema de cierre, excepto lo comprendido en la fracción 6204.63.01.	Pza	20	Ex.
6204.63.04	Para mujeres, pantalones largos, pantalones cortos (calzones) y shorts, del tipo mezclilla, con cremallera, botones o cualquier otro sistema de cierre, excepto lo comprendido en la fracción 6204.63.01.	Pza	20	Ex.
6204.63.05	Para niñas, pantalones largos, pantalones cortos (calzones) y shorts, del tipo mezclilla, con cremallera, botones o cualquier otro sistema de cierre, excepto lo comprendido en la fracción 6204.63.01.	Pza	20	Ex.
6204.63.06	Para mujeres, pantalones largos, pantalones cortos (calzones) y shorts, de poliéster, con cremallera, botones o cualquier otro sistema de cierre, excepto lo comprendido en la fracción 6204.63.01.	Pza	20	Ex.
6204.63.07	Para niñas, pantalones largos, pantalones cortos (calzones) y shorts, de poliéster, con cremallera, botones o cualquier otro sistema de cierre, excepto lo comprendido en la fracción 6204.63.01.	Pza	20	Ex.
6204.63.91	Los demás, para mujeres.	Pza	20	Ex.
6204.63.92	Los demás, para niñas.	Pza	20	Ex.
6204.69.04	De fibras artificiales, para mujeres, excepto lo comprendido en la fracción 6204.69.03.	Pza	20	Ex.
6204.69.05	De fibras artificiales, para niñas, excepto lo comprendido en la fracción 6204.69.03.	Pza	20	Ex.
6205.20.91	Para hombres, excepto lo comprendido en la fracción 6205.20.01.	Pza	20	Ex.
6205.20.92	Para niños, excepto lo comprendido en la fracción 6205.20.01.	Pza	20	Ex.
6205.30.91	Para hombres, excepto lo comprendido en la fracción 6205.30.01.	Pza	20	Ex.
6205.30.92	Para niños, excepto lo comprendido en la fracción 6205.30.01.	Pza	20	Ex.

6206.30.02	Para mujeres.	Pza	20	Ex.
6206.30.03	Para niñas.	Pza	20	Ex.
6206.40.91	Para mujeres, excepto lo comprendido en las fracciones 6206.40.01 y 6206.40.02.	Pza	20	Ex.
6206.40.92	Para niñas, excepto lo comprendido en las fracciones 6206.40.01 y 6206.40.02.	Pza	20	Ex.
6209.20.02	Mamelucos, pañaleros, vestidos, abrigos, chaquetones y demás prendas de vestir que cubran la mayor parte del cuerpo; trajes y demás prendas de vestir que cubran mediante dos o más de ellas la parte superior e inferior del cuerpo o una proporción de ambas.	Pza	20	Ex.
6209.20.03	Camisas, camisetas, sudaderas, chamarras, suéteres y demás prendas de vestir que cubran la parte superior del cuerpo.	Pza	20	Ex.
6209.20.04	Pantalones, shorts, faldas, calzoncillos y demás prendas de vestir que cubran la parte inferior del cuerpo.	Pza	20	Ex.
6209.20.99	Los demás.	Pza	20	Ex.
6209.30.02	Mamelucos, pañaleros, vestidos, abrigos, chaquetones y demás prendas de vestir que cubran la mayor parte del cuerpo; trajes y demás prendas de vestir que cubran mediante dos o más de ellas la parte superior e inferior del cuerpo o una proporción de ambas.	Pza	20	Ex.
6209.30.03	Camisas, camisetas, sudaderas, chamarras, suéteres y demás prendas de vestir que cubran la parte superior del cuerpo.	Pza	20	Ex.
6209.30.04	Pantalones, shorts, faldas, calzoncillos y demás prendas de vestir que cubran la parte inferior del cuerpo.	Pza	20	Ex.
6209.30.99	Los demás.	Pza	20	Ex.
6212.10.02	De algodón, con encaje.	Pza	20	Ex.
6212.10.03	Los demás, de algodón.	Pza	20	Ex.
6212.10.04	De fibras sintéticas o artificiales, con encaje.	Pza	20	Ex.
6212.10.05	Los demás, de fibras sintéticas o artificiales.	Pza	20	Ex.
6212.10.06	De las demás materias textiles.	Pza	20	Ex.
6302.31.02	Funda para edredón, funda para colchón y sábana, de ancho inferior o igual a 160 cm.	Pza	20	Ex.
6302.31.03	Funda para edredón, funda para colchón y sábana, de ancho superior a 160 cm pero inferior o igual a 210 cm.	Pza	20	Ex.
6302.31.04	Funda para edredón, funda para colchón y sábana, de ancho superior a 210 cm pero inferior o igual a 240 cm.	Pza	20	Ex.
6302.31.05	Funda para edredón, funda para colchón y sábana, de ancho superior a 240 cm.	Pza	20	Ex.
6302.31.99	Las demás.	Pza	20	Ex.
6302.32.02	Funda para edredón, funda para colchón y sábana, de ancho inferior o igual a 160 cm.	Pza	20	Ex.
6302.32.03	Funda para edredón, funda para colchón y sábana, de ancho superior a 160 cm pero inferior o igual a 210 cm.	Pza	20	Ex.
6302.32.04	Funda para edredón, funda para colchón y sábana, de ancho superior a 210 cm pero inferior o igual a 240 cm.	Pza	20	Ex.
6302.32.05	Funda para edredón, funda para colchón y sábana, de ancho superior a 240 cm.	Pza	20	Ex.
6302.32.99	Las demás.	Pza	20	Ex.
6302.60.02	De ancho y largo inferior o igual a 35 cm.	Pza	20	Ex.
6302.60.03	De ancho superior a 35 cm pero inferior o igual a 80 cm y de largo superior a 35 cm pero inferior o igual a 150 cm.	Pza	20	Ex.
6302.60.04	De ancho superior a 80 cm pero inferior o igual a 90 cm y de largo superior a 150 cm pero inferior o igual a 190 cm.	Pza	20	Ex.
6302.60.05	De ancho superior a 90 cm y de largo superior a 190 cm.	Pza	20	Ex.
6302.60.99	Las demás.	Pza	20	Ex.
6402.20.02	Calzado para hombres o jóvenes, mujeres o jovencitas.	Par	20	Ex.
6402.20.03	Calzado para niños, niñas o infantes.	Par	20	Ex.
6402.91.03	Calzado para hombres o jóvenes, sin puntera metálica.	Par	20	Ex.
6402.91.04	Calzado para mujeres o jovencitas, sin puntera metálica.	Par	20	Ex.
6402.91.05	Calzado para niños, niñas o infantes, sin puntera metálica.	Par	20	Ex.
6402.99.07	Sandalias y artículos similares de plástico, para hombres o jóvenes.	Par	20	Ex.
6402.99.08	Sandalias y artículos similares de plástico, para mujeres o jovencitas.	Par	20	Ex.
6402.99.09	Sandalias y artículos similares de plástico, para niños, niñas o infantes.	Par	20	Ex.
6402.99.10	Calzado para hombres o jóvenes, reconocibles como concebidos para la práctica de tenis, basketball, gimnasia, ejercicios y demás	Par	20	Ex.

	actividades mencionadas en la Nota Explicativa de aplicación nacional 2 de este Capítulo, excepto los que tengan una banda o aplicación similar pegada o moldeada a la suela y sobrepuesta al corte.			
6402.99.11	Calzado para mujeres o jovencitas, reconocibles como concebidos para la práctica de tenis, basketball, gimnasia, ejercicios y demás actividades mencionadas en la Nota Explicativa de aplicación nacional 2 de este Capítulo, excepto los que tengan una banda o aplicación similar pegada o moldeada a la suela y sobrepuesta al corte.	Par	20	Ex.
6402.99.12	Calzado para niños, niñas o infantes, reconocibles como concebidos para la práctica de tenis, basketball, gimnasia, ejercicios y demás actividades mencionadas en la Nota Explicativa de aplicación nacional 2 de este Capítulo, excepto los que tengan una banda o aplicación similar pegada o moldeada a la suela y sobrepuesta al corte.	Par	20	Ex.
6403.91.09	Los demás calzados para hombres o jóvenes.	Par	20	Ex.
6403.91.10	Los demás calzados para mujeres o jovencitas.	Par	20	Ex.
6403.91.11	Los demás calzados para niños, niñas o infantes.	Par	20	Ex.
6403.99.07	Calzado para hombres o jóvenes, reconocibles como concebidos para la práctica de tenis, basketball, gimnasia, ejercicios y demás actividades mencionadas en la Nota Explicativa de aplicación nacional 2 de este Capítulo, excepto lo comprendido en la fracción 6403.99.01.	Par	20	Ex.
6403.99.08	Calzado para mujeres o jovencitas, reconocibles como concebidos para la práctica de tenis, basketball, gimnasia, ejercicios y demás actividades mencionadas en la Nota Explicativa de aplicación nacional 2 de este Capítulo, excepto lo comprendido en la fracción 6403.99.01.	Par	20	Ex.
6403.99.09	Calzado para niños, niñas o infantes, reconocibles como concebidos para la práctica de tenis, basketball, gimnasia, ejercicios y demás actividades mencionadas en la Nota Explicativa de aplicación nacional 2 de este Capítulo, excepto lo comprendido en la fracción 6403.99.01.	Par	20	Ex.
6403.99.10	Sandalias y artículos similares, para hombres o jóvenes.	Par	20	Ex.
6403.99.11	Sandalias y artículos similares, para mujeres o jovencitas.	Par	20	Ex.
6404.11.04	Calzado para hombres o jóvenes, que tenga una banda pegada a la suela y sobrepuesta al corte unido mediante el proceso de "vulcanizado".	Par	20	Ex.
6404.11.05	Calzado para mujeres o jovencitas, que tenga una banda pegada a la suela y sobrepuesta al corte unido mediante el proceso de "vulcanizado".	Par	20	Ex.
6404.11.06	Calzado para niños, niñas o infantes, que tenga una banda pegada a la suela y sobrepuesta al corte unido mediante el proceso de "vulcanizado".	Par	20	Ex.
6404.11.07	Calzado para hombres o jóvenes, reconocibles como concebidos para la práctica de una actividad deportiva mencionada en la Nota Explicativa de aplicación nacional 1 de este Capítulo, excepto los que tengan una banda o aplicación similar pegada o moldeada a la suela y sobrepuesta al corte.	Par	20	Ex.
6404.11.08	Calzado para mujeres o jovencitas, reconocibles como concebidos para la práctica de una actividad deportiva mencionada en la Nota Explicativa de aplicación nacional 1 de este Capítulo, excepto los que tengan una banda o aplicación similar pegada o moldeada a la suela y sobrepuesta al corte.	Par	20	Ex.
6404.11.10	Calzado para hombres o jóvenes, reconocibles como concebidos para la práctica de tenis, basketball, gimnasia, ejercicios y demás actividades mencionadas en la Nota Explicativa de aplicación nacional 2 de este Capítulo, excepto los que tengan una banda o aplicación similar pegada o moldeada a la suela y sobrepuesta al corte.	Par	20	Ex.
6404.11.11	Calzado para mujeres o jovencitas, reconocibles como concebidos para la práctica de tenis, basketball, gimnasia, ejercicios y demás actividades mencionadas en la Nota Explicativa de aplicación nacional 2 de este Capítulo, excepto los que tengan una banda o aplicación similar pegada o moldeada a la suela y sobrepuesta al corte.	Par	20	Ex.
6404.11.13	Los demás calzados para hombres o jóvenes.	Par	20	Ex.
6404.11.14	Los demás calzados para mujeres o jovencitas.	Par	20	Ex.

6404.11.15	Los demás calzados para niños, niñas o infantes.	Par	20	Ex.
6404.19.08	Sandalias y artículos similares, para mujeres o jovencitas.	Par	20	Ex.

ARTÍCULO QUINTO.- Se **modifica** la descripción de las fracciones arancelarias del artículo 7 BIS del Decreto por el que se modifica la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 2008 y sus modificaciones posteriores, que a continuación se indican:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	Unidad	IMPUESTO	
			IMP.	EXP.
6402.99.04	Calzado para mujeres o jovencitas, excepto el que tenga una banda o aplicación similar pegada o moldeada a la suela y sobrepuesta al corte, y lo comprendido en las fracciones 6402.99.06, 6402.99.08 y 6402.99.11.	Par	20	Ex.
6403.99.03	Calzado para hombres o jóvenes, excepto lo comprendido en las fracciones 6403.99.01, 6403.99.06, 6403.99.07 y 6403.99.10.	Par	20	Ex.
6403.99.04	Calzado para mujeres o jovencitas, excepto lo comprendido en las fracciones 6403.99.01, 6403.99.06, 6403.99.08 y 6403.99.11.	Par	20	Ex.
6404.19.02	Calzado para mujeres o jovencitas, excepto el que tenga una banda o aplicación similar pegada o moldeada a la suela y sobrepuesta al corte y lo comprendido en la fracción 6404.19.08.	Par	20	Ex.

ARTÍCULO SEXTO.- Se **suprimen** las fracciones arancelarias del artículo 7 BIS del Decreto por el que se modifica la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 2008 y sus modificaciones posteriores, que a continuación se indican:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	Unidad	IMPUESTO	
			IMP.	EXP.
6111.20.01	SUPRIMIDA			
6111.30.01	SUPRIMIDA			
6203.42.99	SUPRIMIDA			
6203.43.99	SUPRIMIDA			
6204.62.01	SUPRIMIDA			
6204.62.99	SUPRIMIDA			
6204.63.99	SUPRIMIDA			
6204.69.01	SUPRIMIDA			
6205.20.99	SUPRIMIDA			
6205.30.99	SUPRIMIDA			
6206.30.01	SUPRIMIDA			
6206.40.99	SUPRIMIDA			
6209.20.01	SUPRIMIDA			
6209.30.01	SUPRIMIDA			
6212.10.01	SUPRIMIDA			
6302.31.01	SUPRIMIDA			
6302.32.01	SUPRIMIDA			
6302.60.01	SUPRIMIDA			
6402.20.01	SUPRIMIDA			
6402.91.01	SUPRIMIDA			
6402.99.01	SUPRIMIDA			
6402.99.02	SUPRIMIDA			
6403.91.99	SUPRIMIDA			
6403.99.02	SUPRIMIDA			
6404.11.01	SUPRIMIDA			
6404.11.02	SUPRIMIDA			
6404.11.99	SUPRIMIDA			

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el 1 de junio de 2016.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a cuatro de mayo de dos mil dieciséis.- **Enrique Peña Nieto.**- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **Luis Videgaray Caso.**- Rúbrica.- El Secretario de Economía, **Ildefonso Guajardo Villarreal.**- Rúbrica.

DECRETO por el que se reforma el primer párrafo y se adiciona un quinto párrafo al artículo 32 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

“EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, D E C R E T A:

SE REFORMA EL PRIMER PÁRRAFO Y SE ADICIONA UN QUINTO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 32 DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

Artículo Único. Se reforma el primer párrafo y se adiciona un quinto párrafo al artículo 32 de la Ley Federal de Protección al Consumidor, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 32.- La información o publicidad relativa a bienes, productos o servicios que se difundan por cualquier medio o forma, deberán ser veraces, comprobables, claros y exentos de textos, diálogos, sonidos, imágenes, marcas, denominaciones de origen y otras descripciones que induzcan o puedan inducir a error o confusión por engañosas o abusivas.

...

...

...

En el análisis y verificación de la información o publicidad, la Procuraduría comprobará que la misma sea veraz, comprobable, clara y apegada a esta Ley y a las demás disposiciones aplicables.

Transitorio

Único. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 12 de abril de 2016.- Sen. **Roberto Gil Zuarth**, Presidente.- Dip. **José de Jesús Zambrano Grijalva**, Presidente.- Sen. **María Elena Barrera Tapia**, Secretaria.- Dip. **Alejandra Noemí Reynoso Sánchez**, Secretaria.- Rúbricas.”

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a once de mayo de dos mil dieciséis.- **Enrique Peña Nieto**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Miguel Ángel Osorio Chong**.- Rúbrica.

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA GENERAL

V I S T O para resolver el escrito dirigido al titular del Ejecutivo del Estado por la Licenciada **MARÍA DEL CARMEN TEJEDA RAMÍREZ**, Notaría Pública número noventa y ocho (98), con ejercicio en el Primer Distrito Judicial del Estado y residencia en Cd. Victoria, Tamaulipas, realizado el estudio correspondiente y,

CONSIDERANDO

PRIMERO:- Que por Acuerdo Gubernamental de fecha 28 de diciembre de 2004, se expidió a favor de la Licenciada **MARÍA DEL CARMEN TEJEDA RAMÍREZ**, Fiat de Notaría Pública número noventa y ocho (98), a fin de ejercer funciones en el Primer Distrito Judicial del Estado, con residencia en Cd. Victoria, Tamaulipas, el cual quedó debidamente inscrito en el libro de Registro de Notarios que al efecto se lleva ahora en la Secretaría del Trabajo y Asuntos Jurídicos, bajo el número mil ciento noventa y siete (1197), a fojas ciento cuarenta y dos (142) vuelta, de fecha 28 de diciembre del mismo año.

SEGUNDO:- Que mediante escrito de fecha 11 de abril del año en curso, la Licenciada **MARÍA DEL CARMEN TEJEDA RAMÍREZ**, en su carácter de Notaría Pública número noventa y ocho (98), con residencia en Cd. Victoria, Tamaulipas, se ha dirigido al titular del Ejecutivo Estatal, a fin de solicitar le sea concedida, licencia para separarse de sus funciones notariales por el término de **UN AÑO, RENUNCIABLE**.

TERCERO:- Que igualmente solicita se autorice al Licenciado **HÉCTOR TEJEDA RODRÍGUEZ**, para que actúe como Adscrito en funciones de Notario, en la Notaría Pública de la cual es titular, durante el término de la licencia que le sea concedida, manifestando su conformidad para que subsista la garantía previamente otorgada.

CUARTO:- Que por Acuerdo Gubernamental de fecha 10 de enero de 1969, se expidió a favor del Licenciado **HÉCTOR TEJEDA RODRÍGUEZ**, Patente de Aspirante al cargo de Notario Público, la cual quedó debidamente inscrita en el libro de Registro de Notarios que para el efecto se lleva ahora en la Secretaría del Trabajo y Asuntos Jurídicos, bajo el número trescientos dieciséis (316), a fojas veintiocho (28) frente, de fecha 25 de enero del mismo año.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, 37, 39 y 48 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en vigor, he tenido a bien dictar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO:- Se concede a la Licenciada **MARÍA DEL CARMEN TEJEDA RAMÍREZ**, titular de la Notaría Pública número noventa y ocho (98), con ejercicio en el Primer Distrito Judicial del Estado y residencia en Cd. Victoria, Tamaulipas, licencia para separarse de sus funciones notariales por el término de **UN AÑO, RENUNCIABLE**.

SEGUNDO:- Se autoriza al Licenciado **HÉCTOR TEJEDA RODRÍGUEZ**, Adscrito a la Notaría Pública número noventa y ocho (98) en la jurisdicción que comprende el Primer Distrito Judicial del Estado, para que actúe en funciones de Notario Público, durante la licencia concedida a la titular de la citada Notaría Pública, subsistiendo para su actuación la garantía otorgada.

TERCERO:- Notifíquese el presente Acuerdo a los Directores de Asuntos Notariales, Permisos y Legalizaciones y al del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, así como a los Licenciados **MARÍA DEL CARMEN TEJEDA RAMÍREZ** y **HÉCTOR TEJEDA RODRÍGUEZ**, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos legales correspondientes.

A S I lo acuerdan y firman el C. Ingeniero **EGIDIO TORRE CANTÚ**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del C. Licenciado **HERMINIO GARZA PALACIOS**, Secretario General de Gobierno, y el C. Licenciado **ROLANDO MARTÍN GUEVARA GONZÁLEZ**, Secretario del Trabajo y Asuntos Jurídicos en los términos de lo dispuesto por los artículos 10 y 28 fracción XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los tres días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HERMINIO GARZA PALACIOS.-** Rúbrica.

SECRETARÍA DEL TRABAJO Y ASUNTOS JURÍDICOS

V I S T O para resolver el escrito dirigido al titular del Ejecutivo del Estado por el Licenciado **JUAN FERNANDO MIRANDA MACÍAS**, Notario Público número doscientos ochenta y seis (286), con ejercicio en el Tercer Distrito Judicial del Estado y residencia en Nuevo Laredo, Tamaulipas, realizado el estudio correspondiente y,

CONSIDERANDO

PRIMERO:- Que por Acuerdo Gubernamental de fecha 28 de enero de 1999, se expidió a favor del Licenciado **JUAN FERNANDO MIRANDA MACÍAS**, Fíat de Notario Público número doscientos ochenta y seis (286), con residencia en Nuevo Laredo, Tamaulipas, el cual quedó debidamente inscrito en el libro de Registro de Notarios que al efecto se lleva ahora en la Secretaría del Trabajo y Asuntos Jurídicos, bajo el número mil cincuenta y ocho (1058), a fojas setenta y ocho (78) vuelta, de fecha 2 de febrero del mismo año.

SEGUNDO:- Que mediante escrito de fecha 24 de mayo del año en curso, el Licenciado **JUAN FERNANDO MIRANDA MACÍAS**, en su carácter de Notario Público número doscientos ochenta y seis (286), con residencia en Nuevo Laredo, Tamaulipas, se ha dirigido al titular del Ejecutivo Estatal solicitando se le conceda licencia para separarse de sus funciones notariales por motivos de enfermedad que señala en su pedimento, relativo al antecedente médico expuesto.

TERCERO:- Que igualmente solicita se autorice a la Licenciada **SILVIA ESTRADA LEAL**, para que actúe como Adscrita en funciones de Notario, en la Notaría Pública de la cual es titular, durante el término de la licencia que le sea concedida, manifestando su conformidad para que subsista la garantía previamente otorgada.

CUARTO:- Que por Acuerdo Gubernamental de fecha 3 de noviembre de 1994, se expidió a favor de la Licenciada **SILVIA ESTRADA LEAL**, Patente de Aspirante al cargo de Notario Público, la cual quedó debidamente inscrita en el libro de Registro de Notarios que para el efecto se lleva ahora en la Secretaría del Trabajo y Asuntos Jurídicos, bajo el número novecientos sesenta y dos (962), a fojas treinta (30) frente, de fecha 21 de noviembre del mismo año.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, 37, 39 y 45 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en vigor, he tenido a bien dictar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO:- Se concede al Licenciado **JUAN FERNANDO MIRANDA MACÍAS**, titular de la Notaría Pública número doscientos ochenta y seis (286), con ejercicio en el Tercer Distrito Judicial del Estado y residencia en Nuevo Laredo, Tamaulipas, licencia para separarse de sus funciones de Notario, por motivo de enfermedad, durante un periodo que no exceda de un año, mismo que empieza el diecinueve de junio del año en curso, en virtud de que con fecha diecinueve de junio del año pasado se le había otorgado una licencia similar, lo anterior de conformidad al periodo de dos años establecido en el artículo 50 fracción III de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas.

SEGUNDO:- Se autoriza a la Licenciada **SILVIA ESTRADA LEAL**, para que actúe en funciones de Notario Público, como Adscrita a la Notaría Pública número doscientos ochenta y seis (286), en la jurisdicción que comprende el Tercer Distrito Judicial del Estado, durante la licencia concedida al titular de la citada Notaría Pública, subsistiendo para su actuación la garantía otorgada.

TERCERO:- Notifíquese el presente Acuerdo al Director de Asuntos Notariales y al Director General del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, así como a los Licenciados **JUAN FERNANDO MIRANDA MACÍAS** y **SILVIA ESTRADA LEAL**, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos legales correspondientes.

A S I lo acuerdan y firman el C. Licenciado **ROLANDO MARTÍN GUEVARA GONZÁLEZ**, Secretario del Trabajo y Asuntos Jurídicos en los términos de lo dispuesto por los artículos 36 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas, 10, 28 fracción XXIII y octavo transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

Dado en el Centro Gubernamental de Oficinas, Torre Bicentenario, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil dieciséis.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."- EL SECRETARIO DEL TRABAJO Y ASUNTOS JURÍDICOS.- ROLANDO MARTÍN GUEVARA GONZÁLEZ.- Rúbrica.

**PODER JUDICIAL
CONSEJO DE LA JUDICATURA**

En sesión extraordinaria celebrada en fecha veinte de junio de dos mil dieciséis, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, entre otros, emitió el siguiente:-----

ACUERDO GENERAL 15/2016 -----

“----- Ciudad Victoria, Tamaulipas, a veinte de junio de dos mil dieciséis.-----

---- **V i s t a** la propuesta del Magistrado Presidente para prescindir la existencia del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Madero; y,-----

CONSIDERANDO -----

---- **I.-** Que el Consejo de la Judicatura constituye un órgano del Poder Judicial del Estado, con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones, las cuales, por regla general, serán definitivas e inatacables, salvo las que se refieran a la adscripción y remoción de jueces. Así, al tenor de lo dispuesto en los párrafos segundo y tercero del artículo 100 de la Constitución Política del Estado, tiene a su cargo la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado, con excepción del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia.----

---- **II.-** Congruente con lo anterior, el artículo 114, apartado B, fracciones VI y XVII, de la Constitución Política del Estado, confiere al Consejo de la Judicatura, entre otras atribuciones, la de crear nuevos juzgados y distritos judiciales, previa sustentación presupuestal para ello, así como para dictar las medidas que estime pertinentes para que la impartición de justicia sea pronta, completa e imparcial; mismas facultades que reproduce el artículo 122, fracciones VI y XVIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial.-----

---- **III.-** Que el artículo 42 de la invocada Ley Orgánica del Poder Judicial dispone que en los distritos judiciales donde hubiere recargo de negocios o expedientes, el Consejo de la Judicatura podrá crear nuevos Juzgados, los cuales conocerán de los asuntos que éste asigne; y asimismo, en su diverso artículo 44 dispone que en los distritos judiciales en que exista más de un Juzgado del mismo ramo, los negocios judiciales de su competencia serán turnados de acuerdo con el mecanismo que el propio Supremo Tribunal de Justicia establezca.-----

---- **IV.-** Que de conformidad con el invocado marco normativo, la creación de nuevos órganos jurisdiccionales por parte del Consejo de la Judicatura, debe estar debidamente sustentada en la necesidad de prestar un mejor servicio en la impartición de justicia; de donde se sigue lógicamente, que la decisión de prescindir de algún Juzgado, debe ser en función de la modificación substancial de las razones que motivaron su creación, si con ello no se afecta, de manera significativa, que pueda garantizarse en favor de los gobernados una impartición de justicia pronta, completa e imparcial, como lo dispone el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.-----

---- **V.-** Que en antecedentes consta que el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia, sustentado básicamente en el comportamiento estadístico de los asuntos competencia de los Juzgados de Primera Instancia en Materia Penal y en las condiciones entonces imperantes, estimó necesario crear el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Penal en el Segundo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Madero; habiéndose previsto igualmente la forma de equilibrar las cargas laborales con los Juzgados ya existentes, lo cual ha venido operando en esa forma desde entonces.-----

---- De la estadística correspondiente al año dos mil quince, se advierte una disminución en el número de asuntos competencia de los Juzgados de Primera Instancia en Materia Penal del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Madero, pues en conjunto recibieron la suma de (353) trescientas cincuenta y tres consignaciones, que aún con los expedientes reactivados y deducción de los resueltos al finalizar ese periodo se evidencia que el Primero de los órganos jurisdiccionales mantuvo (250) doscientos cincuenta asuntos; el Segundo (237) doscientos treinta y siete expedientes; y, el último, (190) ciento noventa procesos en trámite en el año expresado; en tanto que en el presente año los tres juzgados recibieron (121) ciento veintiuna consignaciones y actualmente los referidos juzgados cuentan con (750) setecientos cincuenta expedientes en trámite.-----

---- **VI.-** Conforme queda expuesto en los citados antecedentes de hecho, para este Consejo de la Judicatura es manifiesto, que al prescindir del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial, no se afectaría la buena marcha en la impartición de justicia, si se tiene en cuenta el reducido número de asuntos ingresados, en razón de que ello es parte del proceso de transición del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, amén de la distribución equitativa que de dichos asuntos se realice entre los Juzgados Primero y Segundo de Primera Instancia en dicha Materia, y con ello la concentración para su abatimiento y resolución ante los mismos.-----

---- La anterior medida, traerá consigo el doble efecto de reducir el costo que significa el sostenimiento administrativo del órgano que se propone desaparecer, así como el reforzamiento en las labores de los demás órganos jurisdiccionales con el personal que del citado Juzgado Tercero de Primera Instancia Penal resulte necesario para ello, de conformidad con los acuerdos sobre adscripción o readscripción que para tal efecto y que en cada caso específico se dicten, sin mengua desde luego, de los derechos laborales del propio personal.-----

---- Por lo que, estando debidamente justificado la anterior proposición se estima procedente acordar prescindir la existencia del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Madero, debiendo establecer los lineamientos tendentes a distribuir para su conclusión entre los dos Juzgados restantes los asuntos de que actualmente conoce, y prever asimismo los demás aspectos relacionados a la desaparición de dicho Juzgado, así como la modificación en el sistema de turno quincenal que en los casos previstos en las disposiciones reglamentarias deberá atender la Oficialía Común de Partes en Materia Penal, a partir de que surta efectos la medida.-----

---- En mérito a lo expuesto y con apoyo además en los artículos 121 y 122, fracción XXX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se acuerda:-----

---- **Primero.-** Se acuerda prescindir la existencia del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Madero, con efectos a partir del treinta de junio de dos mil dieciséis.-----

---- **Segundo.-** Los asuntos de que actualmente conoce el Juzgado Tercero de Primera Instancia Penal del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Madero, se distribuirán en su totalidad entre los Juzgados Primero y Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial, de acuerdo con las siguientes previsiones:-----

- a) Los asuntos radicados con números nones serán remitidos para su continuación al Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal, y los radicados con números pares, serán remitidos al Juzgado Segundo de Primera Instancia de la misma materia, donde se continuarán para su trámite y conclusión, inclusive aquellos que ameriten prosecución o cumplimiento con motivo de recurso de apelación o juicio de amparo.

b) Para la atención de las consignaciones que se realicen por el Ministerio Público, por haberse devuelto la averiguación a efecto de integrar o complementar algún presupuesto, se seguirán las previsiones anteriores, atendiendo el número que corresponda al expediente que constituya su antecedente en el Juzgado que desaparece.

----- **Tercero.**- A partir de que surta efecto el presente acuerdo, la Oficialía Común de Partes en Materia Penal del Segundo Distrito Judicial, en lo que hace a la recepción de las consignaciones de nuevo ingreso, atenderá las disposiciones reglamentarias respectivas tendentes a equilibrar las cargas de trabajo y los turnará, según corresponda, a los Juzgados Primero y Segundo de Primera Instancia de lo Penal del referido Distrito Judicial; en la inteligencia, que dicha Oficialía de Partes deberá suspender de inmediato el turno de promociones iniciales y consignaciones al Juzgado Tercero de Primera Instancia Penal del Distrito citado.-----

----- **Cuarto.**- La Oficialía Común de Partes en Materia Penal del Segundo Distrito Judicial y la Dirección de Informática, implementarán lo necesario para el cumplimiento del presente acuerdo.-----

----- **Quinto.**- El sello oficial del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Penal que desaparece, así como los libros de registro que en su caso se hubiesen implementado en apoyo del sistema informático, serán remitidos a través de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura para su resguardo al Archivo Judicial del Supremo Tribunal de Justicia. El mobiliario, equipo informático y material de apoyo en resguardo del referido Juzgado Tercero de Primera Instancia Penal, se concentrará por la Dirección de Administración a través del Departamento de Bienes Patrimoniales.-----

----- **Sexto.**- El presente acuerdo es sin menoscabo de los derechos laborales del personal actualmente adscrito al Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial, cuya situación se preverá en los acuerdos que para tal efecto y que en cada caso específico se dicten por este Consejo de la Judicatura.-----

----- **Séptimo.**- Para conocimiento oportuno de los interesados, litigantes y del público en general, instruméntese la circular correspondiente; publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados de las Secretaría General de Acuerdos del Supremo Tribunal de Justicia, en la Secretaría Ejecutiva de este Consejo, en los de los Juzgados del Estado, así como en la página web del Poder Judicial. Comuníquese a los ciudadanos Secretario General de Gobierno, Procurador General de Justicia del Estado y Director del Instituto de Defensoría Pública; así como al Jefe de la Oficialía Común de Partes del Segundo Distrito Judicial, a los Directores de Administración e Informática, para los efectos legales conducentes; igualmente comuníquese a los Juzgados de Distrito, Tribunales Unitarios y Colegiados del Decimonoveno Circuito.-----

----- **Notifíquese.**- Así lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, con el voto que por unanimidad emitieron el Magistrado Presidente Hernán de la Garza Tamez, y Consejeros Elvira Vallejo Contreras, Ernesto Meléndez Cantú, Dagoberto Aníbal Herrera Lugo y Raúl Robles Caballero; quienes firman ante el Secretario Ejecutivo, licenciado Arnoldo Huerta Rincón, que autoriza. Doy fe.” **SEIS FIRMAS ILEGIBLES.**-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales conducentes.

Cd. Victoria, Tam, a 21 de Junio de 2016.- **ATENTAMENTE.- EL SECRETARIO EJECUTIVO.- LIC. ARNOLDO HUERTA RINCÓN.-** Rúbrica.

En sesión extraordinaria celebrada en fecha veinte de junio de dos mil dieciséis, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, entre otros, emitió el siguiente:-----

----- **ACUERDO GENERAL 16/2016** -----

“----- Ciudad Victoria, Tamaulipas, a veinte de junio de dos mil dieciséis.-----

---- **V i s t a** la propuesta del Magistrado Presidente para prescindir la existencia del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Penal del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa; y,-----

----- **C O N S I D E R A N D O** -----

----- **I.-** Que el Consejo de la Judicatura constituye un órgano del Poder Judicial del Estado, con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones, las cuales, por regla general, serán definitivas e inatacables, salvo las que se refieran a la adscripción y remoción de jueces. Así, al tenor de lo dispuesto en los párrafos segundo y tercero del artículo 100 de la Constitución Política del Estado, tiene a su cargo la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado, con excepción del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia.-----

----- **II.-** Congruente con lo anterior, el artículo 114, apartado B, fracciones VI y XVII, de la Constitución Política del Estado, confiere al Consejo de la Judicatura, entre otras atribuciones, la de crear nuevos juzgados y distritos judiciales, previa sustentación presupuestal para ello, así como para dictar las medidas que estime pertinentes para que la impartición de justicia sea pronta, completa e imparcial; mismas facultades que reproduce el artículo 122, fracciones VI y XVIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial.-----

---- **III.-** Que el artículo 42 de la invocada Ley Orgánica del Poder Judicial dispone que en los distritos judiciales donde hubiere recargo de negocios o expedientes, el Consejo de la Judicatura podrá crear nuevos Juzgados, los cuales conocerán de los asuntos que éste asigne; y asimismo, en su diverso artículo 44 dispone que en los distritos judiciales en que exista más de un Juzgado del mismo ramo, los negocios judiciales de su competencia serán turnados de acuerdo con el mecanismo que el propio Supremo Tribunal de Justicia establezca.-----

---- **IV.-** Que de conformidad con el invocado marco normativo, la creación de nuevos órganos jurisdiccionales por parte del Consejo de la Judicatura, debe estar debidamente sustentada en la necesidad de prestar un mejor servicio en la impartición de justicia; de donde se sigue lógicamente, que la decisión de prescindir de algún Juzgado, debe ser en función de la modificación substancial de las razones que motivaron su creación, si con ello no se afecta, de manera significativa, que pueda garantizarse en favor de los gobernados una impartición de justicia pronta, completa e imparcial, como lo dispone el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.-----

---- **V.-** Que en antecedentes consta que el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia, sustentado básicamente en el comportamiento estadístico de los asuntos competencia de los Juzgados de Primera Instancia en Materia Penal y en las condiciones entonces imperantes, estimó necesario crear el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Penal en el Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa; habiéndose previsto igualmente la forma de equilibrar las cargas laborales con los Juzgados ya existentes, lo cual ha venido operando en esa forma desde entonces.-----

---- De la estadística correspondiente al año dos mil quince, se advierte una disminución en el número de asuntos competencia de los Juzgados de Primera Instancia en Materia Penal del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, pues en conjunto recibieron la suma de (332) trescientas treinta y dos consignaciones, que aún con los expedientes reactivados y deducción de los resueltos al finalizar ese periodo se evidencia que el Primero de los órganos jurisdiccionales mantuvo (148) ciento cuarenta y ocho asuntos; el Segundo (222) doscientos veintidós expedientes; y, el último, (165) ciento sesenta y cinco procesos en trámite en el año expresado; en tanto que en el presente año los tres juzgados recibieron (187) ciento ochenta y siete consignaciones y actualmente los referidos juzgados cuentan con (582) quinientos ochenta y dos expedientes en trámite.-----

---- **VI.-** Conforme queda expuesto en los citados antecedentes de hecho, para este Consejo de la Judicatura es manifiesto, que al prescindir del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Penal del Quinto Distrito Judicial, no se afectaría la buena marcha en la impartición de justicia, si se tiene en cuenta el reducido número de asuntos ingresados, en razón de que ello es parte del proceso de transición del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, amén de la distribución equitativa que de dichos asuntos se realice entre los Juzgados Primero y Segundo de Primera Instancia en dicha Materia, y con ello la concentración para su abatimiento y resolución ante los mismos.-----

---- La anterior medida, traerá consigo el doble efecto de reducir el costo que significa el sostenimiento administrativo del órgano que se propone desaparecer, así como el reforzamiento en las labores de los demás órganos jurisdiccionales con el personal que del citado Juzgado Tercero de Primera Instancia Penal resulte necesario para ello, de conformidad con los acuerdos sobre adscripción o readscripción que para tal efecto y que en cada caso específico se dicten, sin mengua desde luego, de los derechos laborales del propio personal.-----

---- Por lo que, estando debidamente justificado la anterior proposición se estima procedente acordar prescindir la existencia del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Penal del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, debiendo establecer los lineamientos tendentes a distribuir para su conclusión entre los dos Juzgados restantes los asuntos de que actualmente conoce, y prever asimismo los demás aspectos relacionados a la desaparición de dicho Juzgado, así como la modificación en el sistema de turno quincenal que en los casos previstos en las disposiciones reglamentarias deberá atender la Oficialía Común de Partes en Materia Penal, a partir de que surta efectos la medida.-----

---- En mérito a lo expuesto y con apoyo además en los artículos 121 y 122, fracción XXX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se acuerda:-----

---- **Primero.-** Se acuerda prescindir la existencia del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Penal del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, con efectos a partir del treinta de junio de dos mil dieciséis.---

---- **Segundo.-** Los asuntos de que actualmente conoce el Juzgado Tercero de Primera Instancia Penal del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, se distribuirán en su totalidad entre los Juzgados Primero y Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Quinto Distrito Judicial, de acuerdo con las siguientes previsiones:-

- a) Los asuntos radicados con números ones serán remitidos para su continuación al Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal, y los radicados con números pares, serán remitidos al Juzgado Segundo de Primera Instancia de la misma materia, donde se continuarán para su trámite y conclusión, inclusive aquellos que ameriten prosecución o cumplimiento con motivo de recurso de apelación o juicio de amparo.
- b) Para la atención de las consignaciones que se realicen por el Ministerio Público, por haberse devuelto la averiguación a efecto de integrar o complementar algún presupuesto, se seguirán las previsiones anteriores, atendiendo el número que corresponda al expediente que constituya su antecedente en el Juzgado que desaparece.

----- **Tercero.**- A partir de que surta efecto el presente acuerdo, la Oficialía Común de Partes en Materia Penal del Quinto Distrito Judicial, en lo que hace a la recepción de las consignaciones de nuevo ingreso, atenderá las disposiciones reglamentarias respectivas tendentes a equilibrar las cargas de trabajo y los turnará, según corresponda, a los Juzgados Primero y Segundo de Primera Instancia de lo Penal del referido Distrito Judicial; en la inteligencia, que dicha Oficialía de Partes deberá suspender de inmediato el turno de promociones iniciales y consignaciones al Juzgado Tercero de Primera Instancia Penal del Distrito citado.-----

----- **Cuarto.**- La Oficialía Común de Partes en Materia Penal del Quinto Distrito Judicial y la Dirección de Informática, implementarán lo necesario para el cumplimiento del presente acuerdo.-----

----- **Quinto.**- El sello oficial del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Penal que desaparece, así como los libros de registro que en su caso se hubiesen implementado en apoyo del sistema informático, serán remitidos a través de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura para su resguardo al Archivo Judicial del Supremo Tribunal de Justicia. El mobiliario, equipo informático y material de apoyo en resguardo del referido Juzgado Tercero de Primera Instancia Penal, se concentrará por la Dirección de Administración a través del Departamento de Bienes Patrimoniales.-----

----- **Sexto.**- El presente acuerdo es sin menoscabo de los derechos laborales del personal actualmente adscrito al Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Penal del Quinto Distrito Judicial, cuya situación se preverá en los acuerdos que para tal efecto y que en cada caso específico se dicten por este Consejo de la Judicatura.-----

----- **Séptimo.**- Para conocimiento oportuno de los interesados, litigantes y del público en general, instrúyese la circular correspondiente; publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados de las Secretarías General de Acuerdos del Supremo Tribunal de Justicia, en la Secretaría Ejecutiva de este Consejo, en los de los Juzgados del Estado, así como en la página web del Poder Judicial. Comuníquese a los ciudadanos Secretario General de Gobierno, Procurador General de Justicia del Estado y Director del Instituto de Defensoría Pública; así como al Jefe de la Oficialía Común de Partes del Quinto Distrito Judicial, a los Directores de Administración e Informática, para los efectos legales conducentes; igualmente comuníquese a los Juzgados de Distrito, Tribunales Unitarios y Colegiados del Decimonoveno Circuito.-----

----- **Notifíquese.**- Así lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, con el voto que por unanimidad emitieron el Magistrado Presidente Hernán de la Garza Tamez, y Consejeros Elvira Vallejo Contreras, Ernesto Meléndez Cantú, Dagoberto Aníbal Herrera Lugo y Raúl Robles Caballero; quienes firman ante el Secretario Ejecutivo, licenciado Arnoldo Huerta Rincón, que autoriza. Doy fe." **SEIS FIRMAS ILEGIBLES.**-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales conducentes.

Cd. Victoria, Tam, a 21 de Junio de 2016.- **ATENTAMENTE.- EL SECRETARIO EJECUTIVO.- LIC. ARNOLDO HUERTA RINCÓN.**- Rúbrica.

En sesión extraordinaria celebrada en fecha veinte de junio de dos mil dieciséis, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, entre otros, emitió el siguiente:-----

----- **ACUERDO GENERAL 17/2016** -----

"----- Ciudad Victoria, Tamaulipas, a veinte de junio de dos mil dieciséis.-----

----- **V i s t a** la propuesta de la Comisión de Modernización y Servicios, para establecer el Mecanismo de Notificación por Vía Telefónica del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral; y, -----

----- **C O N S I D E R A N D O** -----

----- **I.-** Que con las reformas a diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, contenidas en el Decreto número LX-706 del Honorable Congreso del Estado, publicado en el Periódico Oficial el diecisiete de junio de dos mil nueve, se instituyó el Consejo de la Judicatura en la esfera del Poder Judicial como órgano del mismo, con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones, las cuales, por regla general, serán definitivas e inatacables, y al que de conformidad con los párrafos segundo y tercero del artículo 100 de la Constitución Política del Estado, corresponde la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado, con excepción del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Poder Judicial del Estado.-----

----- **II.-** Por su parte el artículo 114 de la propia Constitución Local, en su apartado B, fracción XV, establece como atribución del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial elaborar los reglamentos, acuerdos y circulares necesarios para la buena marcha administrativa del Poder Judicial, dentro del ámbito de sus competencias, excepto los tendientes a mejorar la impartición de justicia y los relativos al funcionamiento y organización del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia; misma facultad que reproduce el artículo 122, fracción XVI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial.-----

---- **III.-** Que en fecha 13 de agosto de 2015, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, número 97, el Decreto Número LXII-622, mediante el cual se emiten las declaratorias, de incorporación del Sistema Procesal Penal Acusatorio al régimen jurídico del estado y de entrada en vigor del Código Nacional de Procedimientos Penales, a partir de las fechas y términos que en el mismo Decreto se precisan. Destacando al respecto que el día 13 de junio del presente año han sido incorporados en las seis regiones en que se dividen las circunscripciones del territorio del estado, la totalidad de los delitos previstos en el Código Penal para el Estado de Tamaulipas y en las leyes especiales.-----

---- **IV.-** Que el artículo 83 del Código Nacional de Procedimientos Penales establece los medios de notificación del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, y señala que los actos que requieran una intervención de las partes se podrán notificar mediante fax y correo electrónico, debiendo imprimirse copia de envío y recibido, y agregarse al registro, o bien se guardará en el sistema electrónico existente para tal efecto; asimismo, que podrá notificarse a las partes por teléfono o cualquier otro medio, de conformidad con las disposiciones previstas en las leyes orgánicas o, en su caso, los acuerdos emitidos por los órganos competentes, debiendo dejarse constancia de ello.-----

---- **V.-** Asimismo, el artículo 91 del Código Nacional de Procedimientos Penales establece que será posible citar a los testigos y a los peritos por vía telefónica, siempre que se hayan cumplido las disposiciones establecidas en el referido precepto.-----

---- **VI.-** Que la conveniencia de poder efectuar notificaciones por vía telefónica, estriba, entre otras, en su agilidad e inmediatez cuando se requiera de la asistencia o presencia de las partes o de una persona para la realización de un acto procesal a fin de que participen en audiencia o, en su caso, enterarles de las situaciones que acontecen en el proceso del que son parte, permaneciendo así al tanto de ello; además resulta de trascendencia que al hacer uso de estos medios disponibles y autorizados por la legislación procesal de la materia, se logra optimizar tiempos en el proceso y recursos materiales y humanos, brindando también la certeza a las partes que a través de una llamada telefónica, podrá recibir en forma directa las notificaciones, es decir, reduce la posibilidad de que no se localice en el domicilio señalado y permite que se notifique con la oportunidad que el caso amerite; siempre observando que el uso de este medio asegure que las notificaciones se hagan en el tiempo establecido y sean transmitidos con claridad, precisión y en forma completa el contenido del acuerdo o diligencia ordenada.-----

---- **VII.-** Para ese efecto es que se propone que las notificaciones por vía telefónica se efectúen de acuerdo al siguiente mecanismo:-----

a).- Las partes señalarán de manera expresa a la respectiva Unidad de Seguimiento de Causas, usando los formatos disponibles en los que proporcionan sus datos generales y los diversos medios de notificación, su autorización para ser notificados vía telefónica, señalando para tal efecto el número o números telefónicos de contacto para recibir notificación; lo anterior, sin perjuicio de que si no es posible realizar tal notificación o citación, se pueda realizar por alguno de los otros medios señalados en el Código Nacional de Procedimientos Penales. De igual forma, dicha autorización implicará su consentimiento para que las llamadas de notificación sean grabadas por la respectiva Administración de Sala, únicamente a través del sistema instalado para ello, a fin de que sean agregadas y puedan ser consultadas en los registros electrónicos de la carpeta del asunto del cual emana la notificación.-----

b).- Las Unidades de Seguimiento de Causas, contarán con un equipo de telefonía celular oficial y de uso exclusivo para efectuar las notificaciones, dispositivo que contendrá el sistema para grabar la llamada, quedando también registrados la fecha, hora, número telefónico y duración de la llamada; para agregarse a los registros electrónicos de la carpeta del asunto del cual emana la notificación.-----

c).- Una vez que se realice la llamada, habiéndose cerciorado el operador de la Unidad de Seguimiento de Causas que la notificación se hizo en el tiempo establecido y se transmitió con claridad, precisión y en forma completa el contenido del acuerdo o diligencia ordenada; se agregará a los registros para que surta los efectos legales correspondientes.-----

d).- Bajo este mismo mecanismo se podrá ejecutar la notificación por vía telefónica cuando se trate de un testigo o perito que haya manifestado expresamente su autorización para ello; debiendo cumplir con los elementos legales necesarios para la citación.-----

---- Por lo anterior, estimando justificada la propuesta planteada, con fundamento además en los artículos 114, apartado B, fracción XV, de la Constitución Política del Estado, y 122, fracción XVI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se acuerda:-----

---- **Primero.-** Se implementa el Mecanismo de Notificación Vía Telefónica del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, mismo que operará de acuerdo a las siguientes reglas:-----

a).- Las partes señalarán de manera expresa a la respectiva Unidad de Seguimiento de Causas, usando los formatos disponibles en los que proporcionan sus datos generales y los diversos medios de notificación, su autorización para ser notificados vía telefónica, señalando para tal efecto el número o números telefónicos de contacto para recibir notificación. De igual forma, dicha autorización implicará su consentimiento para que las llamadas de notificación sean grabadas por la respectiva Administración de Sala, únicamente a través del sistema instalado para ello, a fin de que sean agregadas y puedan ser consultadas en los registros electrónicos de la carpeta del asunto del cual emana la notificación.-----

b).- Las Unidades de Seguimiento de Causas, contarán con un equipo de telefonía celular oficial y de uso exclusivo para efectuar las notificaciones, dispositivo que contendrá el sistema para grabar la llamada, quedando también registrados la fecha, hora, número telefónico y duración de la llamada; para agregarse a los registros electrónicos de la carpeta del asunto del cual emana la notificación.-----

c).- Una vez que se realice la llamada, habiéndose cerciorado el operador de la Unidad de Seguimiento de Causas que la notificación se hizo en el tiempo establecido y se transmitió con claridad, precisión y en forma completa el contenido del acuerdo o diligencia ordenada; se agregará a los registros para que surta los efectos legales correspondientes.-----

d).- Bajo este mismo mecanismo se podrá ejecutar la notificación por vía telefónica cuando se trate de un testigo o perito que haya manifestado expresamente su autorización para ello; debiendo cumplir con los elementos legales necesarios para la citación.-----

----- **Segundo.**- El Mecanismo de Notificación Vía Telefónica del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral planteado iniciará funciones a partir del veintisiete de junio de dos mil dieciséis.-----

----- **Tercero.**- Comuníquese el presente acuerdo a los jueces y operadores del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral. Así como al Administrador General del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral; y a los Directores de Administración e Informática del Poder Judicial del Estado, a fin de que realicen las gestiones conducentes para la implementación y operación del Mecanismo de Notificación Vía Telefónica.--

----- **Cuarto.**- Para conocimiento oportuno de los interesados, litigantes, autoridades cuya función así lo requiera, y público en general, instrúntese la circular correspondiente; publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados de la Secretaría Ejecutiva de este Consejo, en los de la Secretaría General de Acuerdos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y en la página Web del Poder Judicial.-----

----- **Notifíquese.**- Así lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, con el voto que por unanimidad emitieron el Magistrado Presidente Hernán de la Garza Tamez, y Consejeros Elvira Vallejo Contreras, Ernesto Meléndez Cantú, Dagoberto Aníbal Herrera Lugo y Raúl Robles Caballero; quienes firman ante el Secretario Ejecutivo, Licenciado Arnoldo Huerta Rincón, que autoriza. Doy fe." **SEIS FIRMAS ILEGIBLES.**-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales conducentes.

Cd. Victoria, Tam, a 21 de Junio de 2016.- **ATENTAMENTE.- EL SECRETARIO EJECUTIVO.- LIC. ARNOLDO HUERTA RINCÓN.**- Rúbrica.



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLI

Victoria, Tam., martes 28 de junio de 2016.

Número 76

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 3484.- Expediente Número 00019/2016, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam).	4	EDICTO 3763.- Expediente Número 867/2011, deducido del Juicio Hipotecario.	10
EDICTO 3485.- Expediente Número 000203/2016, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre información Ad-Perpetuam.	4	EDICTO 3764.- Expediente Número 259/2011, deducido del Juicio Hipotecario.	11
EDICTO 3486.- Expediente Número 43/2016, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	4	EDICTO 3765.- Expediente Número 00641/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	11
EDICTO 3638.- Expediente Número 00735/2016, relativo a las Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia.	4	EDICTO 3766.- Expediente Número 00923/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	11
EDICTO 3748.- Expediente Número 01588/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 3767.- Expediente Número 683/2010, deducido del Juicio Ordinario Civil.	12
EDICTO 3749.- Expediente Número 00329/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 3768.- Expediente Número 00657/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 3750.- Expediente Número 00604/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 3769.- Expediente Número 806/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 3751.- Expediente Número 00420/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 3770.- Expediente Número 01031/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	13
EDICTO 3752.- Expediente Número 00353/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 3771.- Expediente Número 00170/2009, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	13
EDICTO 3753.- Expediente Número 183/2005, deducido del Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 3772.- Expediente Número 954/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	13
EDICTO 3754.- Expediente Número 00839/2012, deducido del Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 3773.- Expediente Número 00521/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	14
EDICTO 3755.- Expediente Número 00374/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 3774.- Expediente Número 02109/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	14
EDICTO 3756.- Expediente Número 01286/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 3775.- Expediente Número 01164/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	14
EDICTO 3757.- Expediente Número 00166/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Rescisión de Contrato.	8	EDICTO 3825.- Expediente Civil Número 16/2016, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	15
EDICTO 3758.- Expediente Número 00064/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	8	EDICTO 3826.- Expediente Civil Número 13/2016, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	15
EDICTO 3759.- Expediente Número 1218/2006, relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 3827.- Expediente Civil Número 14/2016, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	16
EDICTO 3760.- Expediente Número 00056/2015, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	9	EDICTO 3828.- Expediente Civil Número 15/2016, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	16
EDICTO 3761.- Expediente Número 01006/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	9	EDICTO 3829.- Expediente Civil Número 17/2016, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	16
EDICTO 3762.- Expediente Número 00104/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	10		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 3958.- Convocatoria de "Agro Real de Victoria" S.A. de C.V., en Cd. Victoria, Tam.	16	EDICTO 3987.- Expediente Número 00375/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	27
EDICTO 3959.- Expediente Número 1633/2011, deducido del Juicio Hipotecario.	17	EDICTO 3988.- Expediente Número 00133/2014, deducido del Juicio Ordinario Civil.	27
EDICTO 3960.- Expediente Número 00273/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	17	EDICTO 3989.- Expediente Número 0408/2013, deducido del Juicio Hipotecario.	28
EDICTO 3961.- Expediente Número 804/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	17	EDICTO 3990.- Expediente Número 0627/2008, deducido del Juicio Hipotecario.	28
EDICTO 3962.- Expediente Número 498/2015, deducido del Juicio Hipotecario.	18	EDICTO 3991.- Expediente Número 01040/2013, deducido del Juicio Hipotecario.	28
EDICTO 3963.- Expediente Número 00772/2013, deducido del Juicio Hipotecario.	18	EDICTO 3992.- Expediente Número 00426/2013, deducido del Juicio Hipotecario.	29
EDICTO 3964.- Expediente Número 00786/2014, deducido del Juicio Hipotecario.	18	EDICTO 3993.- Expediente Número 00298/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	29
EDICTO 3965.- Expediente Número 00761/2014, deducido del Juicio Hipotecario.	19	EDICTO 3994.- Expediente Número 00936/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	29
EDICTO 3966.- Expediente Número 376/2015, deducido del Juicio Hipotecario.	19	EDICTO 3995.- Expediente Número 00345/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	30
EDICTO 3967.- Expediente Número 362/2015, deducido del Juicio Hipotecario.	19	EDICTO 3996.- Expediente Número 00596/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	30
EDICTO 3968.- Expediente Número 00615/2013, relativo al Juicio Ejecutivo Hipotecario.	20	EDICTO 3997.- Expediente Número 00692/2016, Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
EDICTO 3969.- Expediente Número 00565/2008, relativo al Juicio Ejecutivo.	20	EDICTO 3998.- Expediente Número 00553/2016, relativo al Juicio Sucesorio (In)Testamentario.	30
EDICTO 3970.- Expediente Número 214/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	20	EDICTO 3999.- Expediente Número 00520/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	31
EDICTO 3971.- Expediente Número 00712/1998, relativo al Juicio Hipotecario.	21	EDICTO 4000.- Expediente Número 00598/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	31
EDICTO 3972.- Expediente Número 1008/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	21	EDICTO 4001.- Expediente Número 00395/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	31
EDICTO 3973.- Expediente Número 00694/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	21	EDICTO 4002.- Expediente Número 00722/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	31
EDICTO 3974.- Expediente Número 00649/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	22	EDICTO 4003.- Expediente Número 80/2016, relativo a Juicio Sucesorio Testamentario.	31
EDICTO 3975.- Expediente Número 00611/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	22	EDICTO 4004.- Expediente Número 0674/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	32
EDICTO 3976.- Expediente Número 00665/2008, relativo al Juicio Hipotecario.	23	EDICTO 4005.- Expediente Número 00656/2016, Juicio Sucesorio Intestamentario.	32
EDICTO 3977.- Expediente Número 00191/2009, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	23	EDICTO 4006.- Expediente Número 00270/2016, Juicio Sucesorio Intestamentario.	32
EDICTO 3978.- Expediente Número 1313/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	23	EDICTO 4007.- Expediente Número 00686/2016, Juicio Sucesorio Intestamentario.	32
EDICTO 3979.- Expediente Número 00107/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	24	EDICTO 4008.- Expediente Número 00445/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	32
EDICTO 3980.- Expediente Número 01590/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	24	EDICTO 4009.- Expediente Número 00455/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	33
EDICTO 3981.- Expediente Número 00740/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	25	EDICTO 4010.- Expediente Número 00168/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	33
EDICTO 3982.- Expediente Número 01159/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	25	EDICTO 4011.- Expediente Número 00056/2016, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad Perpetuum.	33
EDICTO 3983.- Expediente Número 00208/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	25	EDICTO 4012.- Expediente Número 01266/2015, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Alimentos Definitivos.	33
EDICTO 3984 Expediente Número 0299/2013, deducido del Juicio Hipotecario.	26	EDICTO 4013.- Expediente Número 213/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil.	33
EDICTO 3985.- Expediente Número 00322/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	26		
EDICTO 3986.- Expediente Número 00362/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	27		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.
EDICTO 4014.- Expediente Número 0889/2015, relativo al Otorgamiento de Escritura.	34
EDICTO 4015.- Expediente Número 01456/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio.	34
EDICTO 4016.- Expediente Número 182/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	34
EDICTO 4017.- Expediente Número 520/2015, relativo al Juicio Hipotecario Civil.	35
EDICTO 4018.- Expediente Número 35/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Usucapión y/o Prescripción Positiva.	35
EDICTO 4019.- Expediente Número 00780/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Nulidad de Mandato.	36
EDICTO 4020.- Expediente Número 00183/2016, relativo al Juicio Sumario.	37
EDICTO 4021.- Expediente Número 444/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	37
EDICTO 4022.- Expediente Número 840/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	37
EDICTO 4023.- Expediente Número 728/13, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	38
EDICTO 4024.- Expediente Número 00017/2016, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria para Acreditar Derechos de Propiedad.	38
EDICTO 4025.- Expediente Número 00030/2016, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam).	39
EDICTO 4026.- Expediente Número 00029/2016, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam).	39
EDICTO 4027.- Expediente Número 00031/2016, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam).	39
EDICTO 4028.- Expediente Civil Número 21/2016, relativo al Procedimiento de Jurisdicción Voluntaria.	39
EDICTO 4029.- Expediente Número 00054/2016, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	40
EDICTO 4132.- Fe de Erratas Expediente Número 00129/2016, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Cancelación de Hipoteca y Embargo.	40
EDICTO 3487.- Balance General de Servicios e Infraestructura de México, S.A. de C.V.	41

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Octavo Distrito Judicial.****Xicoténcatl, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

La Ciudadana Licenciada Karla Karina Trejo Torres, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (10) diez de marzo del año en curso (2016), ordenó radicar el Expediente Número 00019/2016, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam), promovido por VICENTE VALADEZ TORRES, a fin de acreditar derechos de posesión y adquirir el dominio de un Terreno urbano ubicado en Carretera Estatal 129 Calles-El Limón Col. Héctor M. Sáenz, Xicoténcatl, Tamaulipas con una superficie de 162.00 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 20.30 metros lineales con Gabriel Valadez Zarate; AL NORTE: 17.90 metros lineales con Vicente Valadez Torres; AL SUR: 14.10 metros lineales con Vicente Valadez Torres; AL SUR: 24.50 metros lineales con calle Avenida Del Estudiante; AL ESTE: 16.25 metros lineales con Vicente Valadez Torres; AL OESTE: 21.20 metros lineales con Carretera; Estatal 129 Calles-El Limón, controlado con la Clave Catastral 39-01-07-079-018; ordenando la publicación del presente edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, así como en los Estrados de éste Juzgado, Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal, Oficina Fiscal del Estado de éste municipio de Xicoténcatl, Tamaulipas.- Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Xicoténcatl, Tam., a 10 de marzo de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos de lo Civil, LIC. JESÚS ERASMO CORDOVA SOSA.- Rúbrica.

3484.- Junio 7, 16 y 28.-3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado y con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha diecinueve de abril del año dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 000203/2016, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre información Ad-Perpetuam, a fin de hacer del conocimiento que tiene la posesión la Clotilde Cornejo Quiñones, del Inmueble urbano identificado como lote No. 1, ubicado en calle Juan B. Tijerina número 705 de la colonia Primavera de Tampico, Tamaulipas, Código Postal 89130, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: en 30.00 metros con calle Juan B. Tijerina; AL SUR: en 29.59 metros con lote dos; AL ORIENTE: en 6.72 metros con lote seis; y AL PONIENTE: en 11.00 metros con calle Berlín.- Y ella en virtud de haberlo poseído en conceptos de propietario, de buena fe, en forma pacífica, publica e ininterrumpida.- Por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación que se edite en el municipio de Tampico, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, comunicándose a quien corresponda, lo anterior en términos del artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación.- Asimismo, fíjense avisos de la solicitud en los lugares públicos de la ciudad como Oficina de Finanzas de Tampico, Tamaulipas, Presidencia Municipal de este lugar, Oficina o Delegación del I.T.A.V.U. de esta ciudad, par conducto del actuario quien deberá hacer constar la ubicación exacta de los lugares señalados y cumplimiento de la

publicación ordenada coma se encuentra ordenado en autos.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tamaulipas, 22 de abril del 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3485.- Junio 7, 16 y 28.-3v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Sexto Distrito Judicial.****Miguel Alemán, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 9 de mayo del 2016, se ordenó la radicación del Expediente Número 43/2016, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovido por ANDREA AGUIRRE VERA, a fin de acreditar hechos de posesión de un bien inmueble sub-urbana ubicado al norte de la Carretera Ribereña y Anexo al Rastro Municipal en el municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas, compuesto par una superficie de 2,304.00 m2 con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: con propiedad de Juan Gilberto Hinojosa Barrera en 74.00 metros; AL SUR: con derechos de Vía del Arroyo Cuates en 20.00 25.00 45.00 y 4.00 metros con Carretera Ribereña; AL ESTE: con propiedad de Juan Gilberto Hinojosa Barrera en 47.00 y 40.00 metros, AL OESTE: con derechos de Vía del Arroyo Cuates en 9.00, 5.00, 15.00 más 15.00 y 40.00 metros; el cual se encuentra contralado con Clave Catastral 40-01-328 del municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas.

Y por el presente que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la Región, por TRES VECES, consecutivas de diez en diez días, fijándose además en los lugares más visibles de las Oficinas Públicas de esta Ciudad, como lo es la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, y en los estrados de este Tribunal, a fin de dar publicidad del presente procedimiento al público en general, para los efectos legales conducentes.

Miguel Alemán, Tamaulipas a 17 de mayo del 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

3486.- Junio 7, 16 y 28.-3v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

C. JOSÉ ALFREDO MENDOZA RAMÍREZ
CUYO DOMICILIO SE IGNORA

Por auto de fecha dos de mayo de dos mil dieciséis se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00735/2016, relativo a las Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia de JOSÉ ALFREDO MENDOZA RAMÍREZ, promovidas por ROSALBA BARBOSA ZÚÑIGA; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, hacer la publicación del presente edicto por DOS VECES consecutivas con intervalos de quince días, en el periódico de mayor circulación en el Estado, para el efecto de que dentro del término de dos meses contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, se apersona el C. JOSÉ ALFREDO MENDOZA RAMÍREZ, en el Expediente de Referencia Número 00735/2016 y manifieste lo que a sus derechos convengan, en los términos de los

artículos 564, 565, 584 y 587 del Código Civil vigente en el Estado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 17 de mayo de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3638.- Junio 14 y 28.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado José David Hernández Niño, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de diez de mayo de dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente 01588/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Rubén Leal Guajardo en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de SCRAP II. S. DE R.L. DE C.V. y continuado por ROSA CARMINA HIDALGO ARÉVALO como cesionaria Onerosa de Derechos de Crédito y Derechos Litigiosos de CDK ACTIVOS 5 S.A. DE C.V., como cesionaria de SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V. en contra de CESAR ALBERTO GONZÁLEZ ARIZPE y MARTHA LUCIA CORTEZ DODIER, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en calle Avenida Casa Blanca, número 67, del Fraccionamiento "Valle de Casa Blanca II" edificada sobre el lote 32 de la manzana 04, con superficie de terreno de 90.00 m2 y superficie de construcción de 51.22 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 M.L. con lote número 05, AL SUR: en 6.00 M.L. con Avenida Casa Blanca, AL ESTE: en 15.00 M.L. con lote número 31, AL OESTE: en 15.00 M.L. con lote número 33.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 97314 de fecha 02 de diciembre del 2015 inscripción la de fecha 20 de febrero del 2014 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL CINCO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$248,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por peritos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 11 de mayo de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

3748.- Junio 21 y 28.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cuatro de mayo de dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 00329/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de ANITA GUILLEN AGUILAR, ordeñó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Palma Rica, número 92, del Fraccionamiento Los Palmares, de esta ciudad, edificada sobre el lote 30, de la manzana 21, con superficie privativa de terreno de 90.00 m2 y superficie de construcción de 36.69 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 15.00 mts

con lote 29, AL SUR, en 15.00 mts con lote 31, AL ORIENTE, en 6.00 mts con lote 27, AL PONIENTE, en 6.00 mts con calle Palma Rica.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 112498 de fecha 18 de abril de 2016 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA SEIS DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$197,000.00 (CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte actora, y que es la cantidad de \$131,333.33 (CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES 33/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam; 17 de mayo de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

3749.- Junio 21 y 28.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de mayo de dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 00604/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de RICARDO ROMERO RUBIO, MINERVA MUÑIZ JUÁREZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Valle del Cobre, número 52, del Fraccionamiento Valle Real Etapa IX de esta ciudad, edificada sobre el lote 23 de la manzana 46, con superficie privativa de terreno de 95.55 m2 y superficie de construcción de 63.08 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE, en 13.65 mts con terreno de la vivienda 54, AL SURESTE, en 7.00 mts con calle Valle del Cobre, AL SUROESTE, en 13.65 mts con terreno de la vivienda 50, AL NOROESTE, en 7.00 mts con área verde.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 112169 de fecha 29 de Marzo de 2016 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SIETE DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$275,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte demandada, y que es la cantidad de \$183,333.33 (CIENTO OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam; 25 de mayo de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

3750.- Junio 21 y 28.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce de mayo de dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 00420/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de MARTHA CASTILLO CHÁVEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle 20 de Noviembre, número 111, del Fraccionamiento Hacienda la Cima III Fase 2 de esta ciudad, edificada sobre el lote 16 de la manzana 68, con superficie privativa de terreno de 91.00 m2 y superficie de construcción de 49.29 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE, en 6.50 mts con calle 20 de Noviembre, AL SUROESTE, en 6.50 mts con lote 5, AL SURESTE, en 14.00 mts con lote 17, AL NOROESTE, en 14.00 mts con lote 15.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 110265 de fecha 10 de febrero de 2016 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA CUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$223,000.00 (DOSCIENOS VEINTITRÉS MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte actora, y que es la cantidad de \$148,666.66 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS 66/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam; 25 de mayo de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

3751.- Junio 21 y 28.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticinco de abril de dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 00353/2015, al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de MARIZA EDITH PONCE VALDEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Loma Hermosa, número 109, del Fraccionamiento Lomas de San Juan de esta ciudad, edificada sobre el lote 31 de la manzana 36, con superficie privativa de terreno de 105.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 15.00 mts con lote 32, AL SUR, en 15.00 mts con lote 30, AL ESTE, en 7.00 mts con lote 07, AL OESTE, en 7.00 mts con calle Loma Hermosa.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 112279, de fecha 04 de abril de 2016 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado

y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CUATRO DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$254,000.00 (DOSCIENOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el per/lo de la parte demandada, y que es la cantidad de \$169,333.33 (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam; 29 de abril de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

3752.- Junio 21 y 28.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha veintisiete de abril de dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 183/2005, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por RESOLUCIÓN GAMMA S DE R.L DE C.V. y continuado por el C. JOSÉ MACIEL VITE, en contra de FRANCO EULALIO MARTÍNEZ OSCOS Y ALMA VERÓNICA ARTEAGA MATA el Titular de este Juzgado Licenciada Toribio Antonio Hernández Ochoa, mando sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa número 31 treinta y una, de la manzana 3 tres, del Condominio "Villa Abeto" del Fraccionamiento denominado "Conjunto Habitacional Imaq-Reynosa" a "Villas de Imaq", de esta ciudad, ubicada en Privada Abeto, número 15 quince, con una superficie de 42.80 m2 (cuarenta y dos metros ochenta decímetros cuadrados) de terrena y 54.40 m2, (cincuenta y cuatro metros cuarenta decímetros cuadrados) de construcción, y se localiza baja las medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.40 seis metros cuarenta centímetros y 4.30 cuatro metros treinta centímetros con casa 32 treinta y dos, AL SUR: en 6.40 seis metros cuarenta centímetros y 4.30 cuatro metros centímetros con casa 30 treinta, AL ORIENTE: en 4.00 cuatro metros con propiedad privada, y AL PONIENTE: en 4.00 cuatro metros con área común, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, en la Sección I, Número 55849, Legajo 1117, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, de fecha 4 de marzo de 1998.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA TREINTA DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISÉIS, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$251,000.00 (DOSCIENOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL.).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas a 29 de abril del 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

3753.- Junio 21 y 28.-2v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha dieciocho de mayo del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00839/2012, promovido por el Lic. Víctor Hugo Rodríguez González, apoderado legal de BANCO NACIONAL DE MÉXICO S.A. (BANAMEX), en contra del C. WENDY VIANEY MARTÍNEZ CAMARA, la Titular de este Juzgado Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Casa marcada con el número 1208, de la calle Cerro San Miguel, del lote 5, de la manzana 62-A, del Fraccionamiento "Las Fuentes Sección Lomas", en el municipio de Reynosa, Tamaulipas, dicho predio tiene una superficie de 141.78 metros cuadrados y una superficie de terreno de 98.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 17.00, metros con lote 4; AL SUR: en 17.00 metros con lote 6; AL ORIENTE: en 8.00 metros con lotes 29 y 30, AL PONIENTE: en 8.68 metros con calle Cerro San Miguel; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Finca Número 62365, de Reynosa Tamaulipas.- Actualmente Finca Número 62365, de fecha 21 de febrero del 2014.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (9:30) NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA (04) CUATRO DE JULIO DEL(2016) DOS MIL DIECISÉIS, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$992,000.00 (NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

ATENAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."**

Cd. Reynosa, Tam., a 19 de mayo de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos.- LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

3754.- Junio 21 y 28.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado José David Hernández Niño, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de doce de mayo de dos mil dieciséis dictado dentro del Expediente Número 00374/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Iván Alejandro García Pérez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de los C.C. IVÁN EVERARDO SÁNCHEZ MIRELES Y KAREN GIOVANA

RAMOS HERNÁNDEZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Terreno urbano.- Finca Número 25737, de esta ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas, localizado en calle Don Héctor, 161, SMZ N/A manzana 8, lote 28, Edit NA NIV 03, Jardines de San Felipe, con superficie de terreno de 90.00 metros cuadrados, y superficie de construcción de 43.67 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros con lote 10, AL SUR: en 6.00 metros con calle Don Héctor, AL ESTE: en 15.00 metros con lote 27, AL OESTE: en 15.00 metros con lote 29.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 25737, de veintisiete de febrero de dos mil quince, de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas, constituida en la inscripción tercera.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL QUINCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por peritos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 12 de mayo del 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

3755.- Junio 21 y 28.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado José David Hernández Niño, Juez Segundo de Primera Instancia de la Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de nueve de mayo de dos mil dieciséis dictado dentro del Expediente Número 01286/2012 relativo al Juicio Hipotecario promovido por la C. Licenciada Fabiola de la Cruz Contreras Bocanegra, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de SCRAP II S. DE R.L. DE C.V. en contra de la C. NOLBERTA GONZÁLEZ MÁRQUEZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en calle Juan José de Cisneros, número 10, del Fraccionamiento "Fundadores" edificada sobre el lote 28 de la manzana 3, con superficie de terreno de 122.50 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 7.00 metros con calle Juan José de Cisneros, AL SUR: en 7.00 metros con lote número 21, AL ESTE: en 17.50 metros con lote número 29, AL OESTE: en 17.50 metros con lote número 27.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 3637, Legajo 3-073 de fecha diecisiete de mayo del dos mil cuatro de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.- Así mismo bajo el Número de Finca 110237 de ocho de febrero de dos mil dieciséis de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas, constituido en la inscripción segunda.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL OCHO DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$170,000.00 (CIENTO SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) por ser el valor dado por peritos al

inmueble materia del presente Juicio, el cual toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 09 de mayo del 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.
3756.- Junio 21 y 28.-2v2.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Sexto Distrito Judicial.
Miguel Alemán, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Juez de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, actuando con el Ciudadano Licenciado Francisco Javier Zapata Flores, Secretario de Acuerdo Adscrito, por auto de fecha 19 de mayo del 2016, dictado dentro del Expediente Número 00166/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Rescisión de Contrato, promovido por el Ciudadano Licenciado Sergio Eladio Treviño Hinojosa, apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de JUAN SALAZAR REYES, se ordena sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble embargado que lo constituye la casa ubicada en calle Cuarta número 120, colonia Residencial "Los Ángeles" en ciudad Camargo, Tamaulipas, dicho predio tiene una superficie de 189.05 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 9.95 metros con calle Cuarta; AL SUR.- en 9.95 metros con lotes 14 y 16; AL ESTE.- en 19.00 metros con lote 13, y AL OESTE.- en 19.00 metros con lote 17., el cual se encuentra inscrito ante el Instituto Registral y Catastral del Estado, Sección I, Número 17,670, Legajo 354, del municipio de Camargo, Tamaulipas, como Finca Número 2169 del municipio de Camargo, Tamaulipas y para el efecto publíquese edicto por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además en los Estrados del Juzgado, convocándose a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA CINCO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho inmueble se fijaron en la cantidad de \$190,512.50 (CIENTO NOVENTA MIL QUINIENTOS DOCE PESOS 50/100 M.N.) siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cual resulta la cantidad de \$127,008.32 (CIENTO VEINTISIETE MIL OCHO PESOS 32/100 M.N.), haciéndose del conocimiento a los postores que para poder participar en el remate en cuestión, en términos del artículo 702 fracción IV y 703 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, deberán de cubrir el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$25,401.66 (VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS UN PESOS 66/100 M.N.), en el entendido de que la cantidad última citada deberá de ser depositada a favor del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial. Por otra parte, se hace del conocimiento a los interesados que los documentos que amparan la propiedad del inmueble materia del presente Juicio, quedaran a la vista de los mismos, en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, ubicado en la calle Segunda 216 A, entre la Avenida Zapata y calle Francisco I Madero, Zona Centro de esta ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, y toda vez que el bien inmueble se encuentra ubicado en ciudad Camargo, Tamaulipas, es por lo cual se ordena se realicen también las publicaciones del edicto de remate en la Oficina Fiscal de dicha ciudad.

Miguel Alemán, Tamaulipas, a 31 de mayo de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos Adscrito al Juzgado de Primera

Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

3757.- Junio 21 y 28.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha once de abril del dos mil dieciséis, dictado en el Expediente Número 00064/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ROSALVA IRIS TELLES TREVIÑO en contra de OMAR JOAQUÍN LLERENA RIVERA, ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Lote de terreno marcado con el número 17 de la manzana número 9, del Segundo Sector del Fraccionamiento Jardines de San Agustín, ubicado en Garza García, Nuevo León, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 20.27 mts con límite del sector; AL SUR: 18.79 mts frente a la calle Palmira; AL ESTE: 15.12 mts con lote 18; y AL OESTE: 16.06 mts con lote 16, dicho inmueble se encuentra se localiza en la manzana circundada por las siguientes calles NORTE Límite del Sector, AL SUR calle Palmira, AL ESTE Límite del Sector y AL OESTE Límite del Sector; y con un valor de \$5'787,000.00 (CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)(sic).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES dentro de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra Las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de Los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado a en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos coma tal, señalándose coma fecha para el remate el día CINCO DE JULIO DEL DOS MIL DIECISÉIS A LAS TRECE HORAS.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

3758.- Junio 21 y 28.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecisiete de mayo del dos mil dieciséis (2016), dictado en el Expediente Número 1218/2006, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Ulises Vargas Arizavalo, apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS S.A. DE C.V., en contra de JESÚS ROBERTO ROSAS MORENO Y LILIA SALINAS VILLARREAL DE ROSAS, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble:

Consistente en: predio urbano y construcción ubicado en lote número 31, de la manzana 6, del Fraccionamiento Las Fuentes de la ciudad de San Fernando Tamaulipas, con superficie de 160.00 m2., con las siguientes medidas y

colindancias: AL NORTE en: 8.00 metros lineales, con lote 5; AL SUR en: 8.00 metros lineales con Lago de Tequesquitengo, AL ESTE en 20.00 con lote 30, y AL OESTE en con 20.00 lineales con lote 32, con los siguientes datos de registro Sección I, Número 4717, Legajo 1295, de fecha 16 de noviembre de 1989 del municipio de San Fernando, Tamaulipas, con un valor de \$112,000.00 (CIENTO DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de San Fernando, Tamaulipas, así como en la Oficina Fiscal y Estrados de dicho municipio para que se convoquen postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será obre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las DOCE HORAS DEL DÍA ONCE DE JULIO DEL DOS MIL DIECISÉIS para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 19 de mayo del 2016.- El C. Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. GASTÓN RUIZ SALDAÑA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

3759.- Junio 21 y 28.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos Encargado del Despacho Del Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado por Ministerio de Ley, quien actúa con las Testigos de Asistencia Licenciada Ayerim Guillen Hernández, Secretaria Proyectista y Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite Oficial Judicial "B" quienes autorizan.- Damos Fe, ordeno dentro del Expediente Número 00056/2015, relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por el Licenciado Felipe de Jesús Pérez González, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra del C. MARIO ENRÍQUEZ SERRANO, sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble embargado al demandado C. MARIO ENRÍQUEZ SERRANO, el que se identifica como: Finca 34778 del municipio de Altamira, condominio horizontal, manzana M-3, Conjunto Habitacional Residencial Los Valles de España, casa 61, medidas y colindancias, AL NORTE. en 14.50 metros con casa 62, AL SUR en 14.50 metros con casa 60, AL ESTE: en 5.00 metros con casa 9, AL OESTE en 5.00 metros con Privada Valles Castilla, dicha vivienda le corresponde, respecto de la superficie del área denominada m-3 una superficie privativa equivalente a 72.50 m2, indiviso área común 032 %, superficie total indivisa 20.88 m2; a nombre del C. MARIO ENRÍQUEZ SERRANO.- Debiéndose para tal efecto citar a postores mediante edictos que deberán publicarse conforme a lo dispuesto por el artículo 701 del Código de Procedimientos Civiles se precisa como postura legal del remate la cantidad de \$198,666.66 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.).- Convocando a postores y acreedores a la primera almoneda, la que tendrá verificativo en el local de este Juzgado en punto de las (12:00) DOCE HORAS DEL DIEZ DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, hágase del

conocimiento de los interesados que para acudir a la primer almoneda deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al 20% (veinte) por ciento del valor que sirve de base al remate de los bienes presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que sirvan su postura.- Para este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los 06 de junio de 2016.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. AYERIM GUILLEN HERNÁNDEZ.- Rúbrica.- LIC. GOLDA INDIRA ARTOLOZAGA VITE.- Rúbrica.

3760.- Junio 21 y 28.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., 13 de mayo de 2016

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha once de mayo de dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 01006/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Adrián Lara Hernández en su carácter de apoderado legal de HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de C. MARISELA MOLINA AVALOS se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble consistente en:

Ciudad Victoria, Tamaulipas; a los (11) once días del mes de mayo del año dos mil dieciséis (2016).- Por recibido el escrito presentado en vía electrónica en fecha nueve de mayo del año en curso signado por el Licenciado Adrián Lara Hernández, en calidad de apoderado legal de la parte actora, dentro del Expediente 01006/2014.- Como lo solicita el compareciente y toda vez que se encuentran reunidos los requisitos previstos por el artículo 701 del Código de Procedimientos Civiles, procédase a la venta de bien inmueble hipotecado materia de este Juicio y propiedad de la parte demandada la C. MARISELA MOLINA AVALOS, consistente en un lote número 9, de la manzana G-9, del Fraccionamiento Hacienda del Santuario con una superficie de 127.50 metros cuadrados, Clave Catastral 01-01-07-238-019, con la siguientes medidas y colindancias, AL NORTE en 7.50 metros con calle Fernández de Córdova, AL SUR, en 7.50 metros con límite del fraccionamiento, AL ORIENTE en 17.00 metros con lote 8, y AL PONIENTE en 17.00 metros con lote 10, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 5778, Legajo 4-116, de fecha 15 de agosto del año 2007, se ordena sacar a remate el misma en pública almoneda en la suma de \$546,000.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) mediante la publicación de edictos que se publicará por DOS VECES de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación, y en el Periódico Oficial del Estado, comunicando aquellos que desean tomar parte en la subasta que deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado ,para su remate, en consecuencia se señalan las

DIEZ HORAS DEL DÍA ONCE DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 4, 22, 36, 40, 92, 105, 701 y 702 del Código de Procedimientos Civiles.- Notifíquese.- Así lo acuerda y firma el Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, actuando con et Secretario de Acuerdos Licenciado Daniel Arturo Tijerina Lavín, que autoriza y da fe.- Licenciado Isidro Javier Espino Mata.- Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado.- Licenciado Daniel Arturo Tijerina Lavín. Secretario de Acuerdos.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos.- Conste.

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial y en uno de mayor circulación, se expide el presente edicto de remate convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate del bien mueble, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá de ser las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado con la respectiva rebaja del 20% de la transacción; se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA ONCE DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en segunda almoneda.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. DANIEL ARTURO TIJERINA LAVÍN.- Rúbrica.

3761.- Junio 21 y 28.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, mediante proveído de fecha once de mayo de dos mil dieciséis, ordeno sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble hipotecado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 00104/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por FERNANDO OCHOA CASANOVA, en contra de RAFAEL OCTAVIO CONTRERAS DELGADO Y MA. ESTHER DEL PILAR GARCÍA DEL ANGEL, consistente en:

Terreno urbano ubicado en Avenida Las Torres número 117, condominio J, de la manzana 56, Fraccionamiento Ampliación Tancol Puerta Colorada, Conjunto Habitacional Los Claustros III, en Tampico, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 5.300 metros y 6.70 metros con lote 161, AL ESTE 4.00 metros con área común (Avenida Las Torres), AL SUR 3.900 metros y 8.10 metros con lote 163, y AL OESTE 4 metros con lote 127-A, con una superficie total de 63.45 metros cuadrados, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad bajo la Finca Número 25346 del municipio de Tampico, Tamaulipas, al cual se le asignó un valor pericial de \$360,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en Tampico, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en das naturales, mediando seis días

entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica a das las publicaciones, asimismo en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas en días hábiles, en el entendido de e de eran ser totalmente legibles apercebido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado en la subasta en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este a las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (07) SIETE DE JULIO DEL DOS MIL DIECISÉIS, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado m inmueble a rematar.- Lo anterior es dado el presente a 24 de mayo de 2016.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

3762.- Junio 21 y 28.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha doce de mayo del dos mil dieciséis, así como auto aclaratorio de fecha diecinueve de mayo del dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 867/2011, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por PATRIMONIO S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, actualmente denominada PATRIMONIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA y continuado por BANCO INVEX, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO FIDUCIARIO como fiduciario en el Fideicomiso Irrevocable de Administración, Fuente de Pago y Garantía identificado con el Número 1055, en contra de YLLEN YUDITH CABALLERO NICANOR EDGAR ELADIO GUZMÁN GARZA, el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó a sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno urbano ubicado en calle José de Escandón y Helguera número 387, manzana 314, lote 2, del Fraccionamiento Fundadores, de esta ciudad de Reynosa, Tam., con una superficie de terreno 176.14 metros cuadrados y construcción de 102.93 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.00 metros lineales con límite del fraccionamiento, AL ESTE 29.46 metros lineales con lote 3, AL SUR; 6.00 metros lineales con calle José de Escandón y Helguera y AL OESTE; 29.25 metros lineales con lote 1, que corresponde a la finca 157252 de este municipio de Reynosa, Tamaulipas.

El presente, que se publicará por Dos Veces de siete en siete días naturales en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a pastores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA UNO DE JULIO DEL DOS MIL DIECISÉIS, sirviendo como pastura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$679000.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tamaulipas a 23 de mayo del 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

3763.- Junio 21 y 28.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha veintisiete de abril del dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 259/2011, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por PATRIMONIO S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, actualmente denominada PATRIMONIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA y continuado por BANCO INVEX, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO FIDUCIARIO como fiduciario en el Fideicomiso Irrevocable de Administración, Fuente de Pago y Garantía identificado con el Número 1055, en contra de *JOSÉ ANTONIO DANIEL GARCÍA(sic)*, el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mando a sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno urbano ubicado en calle Laureles número 265 manzana 116 lote 40 del Fraccionamiento Villa Florida, Sector B, de esta ciudad de Reynosa, Tam., con una superficie de terreno 102.00 metros cuadrados y construcción de 47.48 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.00 metros con calle Laureles, AL ORIENTE: 17.00 metros con lote 39, AL SUR 6.00 metros con lote 33; y AL PONIENTE 17.00 metros con lote 41 Finca 147287 de este municipio de Reynosa Tamaulipas.

El presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días naturales en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA CUATRO DE JULIO DEL DOS MIL DIECISÉIS, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$240,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."**

Cd. Reynosa, Tamaulipas a 28 de abril del 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

3764.- Junio 21 y 28.-2v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha doce de mayo del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00641/2011, promovido por la Lic. Isidra Elizabeth Treviño Martínez apoderada general para pleitos y cobranzas del PATRIMONIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, actualmente denominado PATRIMONIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, actualmente denominada PATRIMONIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, quien a su vez es apoderada jurídica de la parte actora BANCO INVEX, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, FIDUCIARIO; por la que ahora la parte actora lo es BANCO INVEX, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, FIDUCIARIO, como fiduciario en el Fideicomiso Irrevocable de Administración,

Fuente de Pago y Garantía identificado con el Número 1055, en contra del C. JOSÉ RAÚL ANGEL VARGAS VELÁZQUEZ, la Titular de este Juzgado MARISA IRACEMA RODRÍGUEZ LÓPEZ, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

El Lote número 18-C, manzana 51, ubicado en calle General Rodríguez, número 505, de la Colonia Granjas Económicas Reynosa, de esta ciudad, con una superficie de 140.62 m2 (ciento cuarenta metros con sesenta y dos centímetros cuadrados) de terreno, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 23.58 M.L., (veintitrés metros con cincuenta y ocho centímetros lineales), con lote número 18-D, AL SUR.- en 23.32 M.L.,(veintitrés metros con treinta y dos centímetros lineales), con lote número 18-B, AL ORIENTE.- en 6.00 M.L., (seis metros lineales) con calle General Rodríguez, AL PONIENTE.- en 6.00 M.L., (seis metros lineales), con lote número 19.- Inmueble que se encuentra inscrito en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, bajo los siguientes datos: Finca Número 74583, del municipio de Reynosa. Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por dos veces de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparecer ante este Tribunal a la Audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOCE DE JULIO DE PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$253,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra los dos terceras partes de este valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."**

Cd. Reynosa, Tam., a 19 de mayo de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos.- LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

3765.- Junio 21 y 28.-2v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha trece de mayo del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00923/2012, promovido por el Lic. Amado Lince Campos, y continuado por la Lic. Isidra Elizabeth Treviño Martínez, apoderado legal de PATRIMONIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, quien a su vez es apoderado jurídico de la parte actora BANCO INVEX, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO FIDUCIARIO, como fiduciario en el Fideicomiso Irrevocable de Administración Fuente de Pago y Garantía identificado con el Número 1055, en contra de los C.C. ALBERTO ENRIQUE NERI HERNÁNDEZ Y JUANA MARÍA REYES HERNÁNDEZ, la Titular de este Juzgado C. Lic. Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote número 8 de la manzana 12 ubicada en calle Caracas número 315, del Fraccionamiento Hacienda las Fuentes III, de esta ciudad, con una superficie 91.00 m2 (noventa y un metros cuadrados) de terreno y 62.73 m2 (sesenta y dos punto setenta y tres metros cuadrados) de construcción, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.50 M.L (seis punto cincuenta metros lineales) con lote 140; AL SUR: en 6.50 M.L (seis punto cincuenta metros lineales) con calle Caracas; AL ESTE: en 14.00 M.L (catorce metros lineales) con lote 9; AL OESTE: en 14.00 M.L (catorce metros lineales) con lote 7; Inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, en la Sección Primera, Número 1247, Legajo 2025, de fecha 31 de enero de 2006, del municipio de Reynosa, Tamaulipas; actualmente Finca Número 143370 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DA DOS DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$313,000.00 (TRESCIENTOS TRECE MIL PESOS, 00/100 MN), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.",

Cd. Reynosa, Tam., a 23 de mayo de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos.- LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

3766.- Junio 21 y 28.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha dieciséis de mayo del dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 683/2010, deducido del Juicio Ordinario Civil, promovido por SCRAP, II, S. DE R.L DE C.V., en contra de JOSÉ JUAN ASCENCIO ÁLVAREZ, MARIBEL SALINAS MORENO el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble embargado en el proceso consistente en:

Calle Río Soto La Marina número 143, lote, manzana 109 Unidad Habitacional Las Fuentes Sección Lomas con una superficie de 100.98 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 5.94 metros lineales con Río Soto La Marina, AL SUR en 5.94 metros lineales con lote 56, AL ESTE en 17.00 metros lineales con lote 12 y AL OESTE, en 17.00 metros lineales con lote 10, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la Finca Número 107152 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

El presente, que se publicará en un efecto publíquese edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados de este Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA 8 DE JULIO DE 2016, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el

bien inmueble se fijó en la cantidad de \$295,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca embargada.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas a 28 de abril del 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

3767.- Junio 21 y 28.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente bajo el Número 00657/2009, de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Licenciada Karma Castillo Cruz, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, (INFONAVIT), y continuado por la Licenciada Samanta del Angel Acosta, en contra de ARMANDO CRUZ CRUZ, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en:

Casa No. 711, de la calle Cerrada Pino, condominio 32, del Conjunto Habitacional Villas de Altamira, en Altamira, Tamaulipas, inscrito en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, con los siguientes datos: Sección I, Número 5191, Legajo 6-104, de fecha 16 de julio de 2003, del municipio de Altamira, Tamaulipas, y con datos de gravamen: Sección II Número 86, Legajo 6060 de fecha 16 de julio de 2003, del municipio de Altamira, Tamaulipas.- Valor pericial \$175,000.00 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días naturales, mediando seis días entre la primera y segunda publicación, fijándose como fecha para la celebración del remate las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS.- Es dado el presente edicto el día 02 de mayo de 2016 en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

3768.- Junio 21 y 28.-2v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas en cumplimiento al auto de fecha dieciséis de mayo del dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 806/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, continuado con el mismo carácter por la Licenciada Samanta Del Angel Acosta en contra de los C.C. AMADO RODRÍGUEZ MORRIS Y GRACIELA DEL ANGEL,

ordeno sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguientes bien inmueble:

Lote 21, manzana 22, y la casa habitación en el mismo construida, ubicada en la calle Laguna de Champayan, del Fraccionamiento Jardines de Champayan en el municipio de Altamira Tamaulipas, actualmente Finca Número 71313 compuesto de una superficie de 121.00 metros cuadrados de terreno Y 57.13 metros cuadrados de construcción, comprendidos dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 20.00 metros con vivienda número 20, AL SUR en 20.00 metros con vivienda número 22, AL ESTE en 6.00 metros con calle Laguna de Champayan, AL OESTE en 6.00 metros con vivienda número 1.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, Sección Primera, Número 2060, Legajo 6-042, de fecha 28 de febrero del 2008, del municipio de Altamira Tamaulipas.- Actualmente Finca Número 71313 valor comercial \$291,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores a la diligencia de remate en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA 2 DE AGOSTO DEL 2016, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo 0 del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira Tamaulipas a los veintitrés días del mes de mayo del dos mil dieciséis.

ATENTAMENTE

La C. Juez Quinta de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

3769.- Junio 21 y 28.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado José David Hernández Niño, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de veintiocho de abril del dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 01031/2014, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado Eduviges Manzano Sánchez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INFONAVIT, en contra del C. LUIS MIGUEL CARRANZA RIVERA ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Casa habitación construida en el lote 35, manzana 30 con número oficial 82 de la calle Fernando II del Fraccionamiento Molino del Rey de esta ciudad, con superficie de terreno de 102.00 metros cuadrados, y una superficie de construcción de 39.53 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 15.00 metros con lote 36, AL SUR, en 15.00 metros con lote 34, AL ORIENTE, en 6.80 metros con propiedad privada, AL PONIENTE, en 6.80 metros con calle Fernando II.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado Finca 11930 de fecha 13 de agosto del 2008, constituida en la inscripción 4.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca los postores y acreedores, a fin de que comparezcan la audiencia a remate que se llevará a cabo en el local de este

Juzgado a las ONCE HORAS DEL VEINTINUEVE DE DEL DOS MIL DIECISÉIS, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$195,070.20 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL SETENTA PESOS 20/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por los peritos designados en autos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 28 de abril del 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.
3770.- Junio 21 y 28.-2v2.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada María Inés Castillo Torres, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos, ordeno dentro del Expediente Número 00170/2009, relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por la C. Licenciada Karina Castillo Cruz, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. GONZALO AGUILERA HERNÁNDEZ, sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble embargado al demandado C. GONZALO AGUILERA HERNÁNDEZ, el que se identifica como: Finca Número 30109, del municipio de Tampico, Tamaulipas, vivienda en condominio, ubicada en Andador Paricutin, casa número 112, Conjunto Habitacional Loma Real, Colonia Luis Echeverría, con superficie de construcción: 68.00 metros cuadrados, superficie de terreno: 68.625 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 15.00 metros con casa 114 muro doble de por medio; AL SUR en 15.00 metros con casa 110 compartiendo con esta la pared que los divide, AL ESTE en 4.575 metros con vialidad interna denominada Andador Paricutin y AL OESTE en: 4.575 metros con casa 105.- Titular Gonzalo Aguilera Hernández; a nombre del C. GONZALO AGUILERA HERNÁNDEZ.- Debiéndose para tal efecto citar a postores mediante edictos que deberán publicarse conforme a lo dispuesto por el artículo 701 del Código de Procedimientos Civiles se precisa como postura legal del remate la cantidad DE \$280,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).- Convocando a postores y acreedores a la primera almoneda, la que tendrá verificativo en el local de este juzgado en punto de las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (05) CINCO DE JULIO DEL AÑO (2016) DOS MIL DIECISÉIS.- Hágase del conocimiento de los interesados que para acudir a la primer almoneda deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al 20% (veinte) por ciento del valor que sirve de base al remate de los bienes presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que sirvan su postura.- Para este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los 06 de mayo de 2016.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Juez Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. MARÍA INÉS CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

3771.- Junio 21 y 28.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado José David Hernández Niño, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto

Distrito Judicial del Estado, por auto de tres de mayo del dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 954/2013 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado Agustín González Hernández en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. MARTHA PATRICIA ESPINOZA ARENAS Y JOSÉ FRANCISCO ORTIZ ESPINOZA ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda casa 04 tipo a, ubicada en Privada Río Chihue Número 8 del Fraccionamiento Hacienda Praderas, con una superficie de 71.50 metros cuadrados de terreno y un indiviso de 16.66% con respecto a su condominio particular y otro de .309% con respecto a las áreas verdes del condominio B, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.50 metros con Privada Río Chihue, AL SUR, en 6.50 metros con Privada Río Chihue, AL ORIENTE, en 11.00 metros con lote 10 del condominio 27, AL PONIENTE, en 11.00 metros con lote 3, AL PONIENTE, en 11.00 metros con lote 5.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca 109596 de fecha 09 de diciembre del 2015, constituida en la inscripción 1.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$323,000.00 (TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por los peritos designados en autos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 03 de mayo del 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.
3772.- Junio 21 y 28.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 14 de abril de dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 00521/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de JESÚS HERNÁNDEZ GARCÍA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Melchor Ocampo, número 120, Condominio 14, del Fraccionamiento Hacienda la Cima de esta ciudad, edificada sobre el lote 41 de la manzana 04, con superficie privativa de terreno de 78.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.50 mts con calle Melchor Ocampo, AL SUR, en 6.50 mts con lote 10 del condominio 15, AL ESTE, en 12.00 mts con lote 40, AL OESTE, en 12.00 mts con lote 42.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 109241, de fecha 24 de noviembre de 2015 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de Siete en Siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA

VEINTINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$229,000.00 (DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte actora, y que es la cantidad de \$152,666.66 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam; 18 de abril de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

3773.- Junio 21 y 28.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de abril de dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 02109/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de ILDEFONSO GABINO MARTÍNEZ, MARÍA DE JESÚS ROSENDO SANTIAGO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Sierra Las Palomas, número 1, entre calle Limite y Cerro del Bernal, del Fraccionamiento Palo Verde de esta ciudad, edificada sobre el lote 1 de la manzana 25, con superficie privativa de terreno de 105.00 m2 y superficie de construcción de 53.35 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 17.50 mts con calle propiedad privada, AL SUR, en 17.50 mts con lote 27, AL ESTE, en 5.59 mts con lote 2, AL OESTE, en 5.53 mts con calle Sierra Las Palomas.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 103230 de fecha 23 de enero de 2015 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$231,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el per/lo de la parte actora, y que es la cantidad de \$154,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam; 15 de abril de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

3774.- Junio 21 y 28.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 14 de abril de 2016, dictado dentro del Expediente Número 01164/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de ROBERTO HERNÁNDEZ MALDONADO, MA. FÉLIX OLVERA

GONZÁLEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Santa Gertrudis, número 04, del Fraccionamiento Villas de Santa Anita de esta ciudad, edificada sobre el lote 23 de la manzana 05, con superficie privativa de terreno de 90.00 m2 y superficie de construcción de 59.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 15.00 mts con lote 22, AL SUR, en 15.00 mts con lote 24, AL ESTE, en 6.00 mts con lote 20, AL OESTE, en 6.00 mts con calle Santa Gertrudis.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 103212 de fecha 23 de enero de 2015 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$280,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte actora, y que es la cantidad de \$186,666.66 (CIENTO OCHENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.) (sic), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam; 18 de abril de 2016.- La C. Secretario de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

3775.- Junio 21 y 28.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha uno de junio del presente año, dictado dentro del Expediente Número 183/2013, deducido del Juicio Hipotecario promovido por el BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de C. JUAN FLORES CHAPA, el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote número 18- dieciocho, de la manzana 61-sesenta y uno, ubicado en la calle Olivos número 616 (seiscientos dieciséis) del Fraccionamiento Villa Florida, Sector "B" en ciudad Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de terreno de 119.00 m2 (ciento diecinueve punto cero cero metros) y una superficie de construcción de 128.00 m2 (ciento veintiocho punto cero metros cuadrados), mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 7.00 metros lineales con lote 35, AL SUR en 7.00 metros lineales con calle Olivos; AL ESTE en 17.00 metros lineales con lote 17, AL OESTE: en 17.00 metros lineales con el lote 19, e inscrito en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, como Finca No. 95017, de fecha 16 del mes de febrero del año 2010, constituida en la inscripción 4a., según certificación de fecha 17 de mayo de 2010, dos mil diez, del municipio de Reynosa Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA ONCE DE JULIO DEL DOS MIL DIECISÉIS, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el

bien inmueble se fijó en la cantidad de \$461,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas a 06 de junio del 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

3776.- Junio 21 y 28.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Quinto Distrito Judicial.

González, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Clara Esperanza Cavazos Martínez, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha veinte de abril de dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Civil Número 16/2016, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovidas por JUSTO ÁLVAREZ MATA, para que se le declare propietario de un terreno rústico, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 662.92 metros con lote 46; AL SUR, en 741.34 metros con Dren El Cojo; AL ESTE, en 1537.81 metros con Dren El Cojo, y AL OESTE, en 1182.30 metros con Canal Lateral y C. Interparcelario.- Dando una superficie de 36-62-00.00 hectáreas.- Ubicado en el municipio de González, Tamaulipas.- Esta publicación deberá hacerse por TRES VECES de siete en siete días, en los Periódicos Oficial del Estado y en otro de mayor circulación, así como en tres lugares públicos de esta cabecera municipal.- Es dado para su publicación a los seis días del mes de junio de mil dieciséis.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Secretario Civil y Familiar del Juzgado Mixto de Primera Instancia del décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

3825.- Junio 21, 28 y Julio 5.-2v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Quinto Distrito Judicial.

González, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Clara Esperanza Cavazos Martínez, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha veinte de abril de dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Civil Número 13/2016, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovidas por GUADALUPE HERNÁNDEZ SEPÚLVEDA, para que se le declare propietario de un terreno rústico, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 470.93 metros con dren colector Graciano Sánchez; AL SUR, en 605.63 metros con dren Colector Graciano Sánchez; AL ESTE, en 249.78 metros con Fernando Javier Robles S., y; AL OESTE, en 322.47 metros con dren colector Graciano Sánchez.- Dando una superficie de 16-05-54-00 hectáreas.- Ubicado en el municipio de González, Tamaulipas.- Esta publicación deberá hacerse por TRES VECES de siete en siete días, en los Periódicos Oficial del Estado y en otro de mayor circulación, así como en tres lugares públicos de esta cabecera municipal.- Es dado para su publicación a los treinta días del mes de mayo de mil dieciséis.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Secretario Civil y Familiar del Juzgado Mixto de Primera Instancia del décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

3826.- Junio 21, 28 y Julio 5.-2v3.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Quinto Distrito Judicial.
González, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Clara Esperanza Cavazos Martínez, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha veinte de abril de dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Civil Número 14/2016, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum, promovidas por ROSA MARÍA ROBLES PAREDES, para que se le declare propietario de un terreno rústico, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 430.11 metros con Fernando Robles Paredes; AL SUR, en 438.74 metros con Fernando Robles Sinencio y Dren Colector; AL ESTE, en 307.28 metros con Víctor C. Huerta Castillo, y; AL OESTE, en 402.92 metros con Dren Colector Graciano Sánchez.- Dando una superficie de 15-06-54.00 hectáreas.- Ubicado en el municipio de González, Tamaulipas.- Esta publicación deberá hacerse por TRES VECES de siete en siete días, en los Periódicos Oficial del Estado y en otro de mayor circulación, así como en tres lugares públicos en esta cabecera municipal.- Es dado para su publicación a los seis días del mes de junio de mil dieciséis.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Secretario Civil y Familiar del Juzgado Mixto de Primera Instancia del décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

3827.- Junio 21, 28 y Julio 5.-2v3.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Quinto Distrito Judicial.
González, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Clara Esperanza Cavazos Martínez, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha veinte de abril de dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Civil Número 15/2016, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum, promovidas por FERNANDO JAVIER ROBLES SINENCIO, para que se le declare propietario de un terreno rústico, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 332.37 metros con Rosa María Rabies; AL SUR, en 477.63 metros con dren colector Graciano Sánchez; AL ESTE, en 171.13 metros con Dren colector Graciano Sánchez y; AL OESTE, en 451.82 metros con dren colector Graciano Sánchez y Guadalupe Hernández Sepúlveda.- Dando una superficie de 10-21-54-00 hectáreas.- Ubicado en el municipio de González, Tamaulipas.- Esta publicación deberá hacerse por TRES VECES de siete en siete días, en los Periódicos Oficial del Estado y en otro de mayor circulación, así como en tres lugares públicos de la cabecera del municipio.- Es dado para su publicación a los treinta días del mes mayo de mil dieciséis.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Secretario Civil y Familiar del Juzgado Mixto de Primera Instancia del décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

3828.- Junio 21, 28 y Julio 5.-2v3.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Quinto Distrito Judicial.
González, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Clara Esperanza Cavazos Martínez, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha veinte de abril de dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Civil Número 17/2016, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum, promovidas por FRANCISCO MUÑOZ HERRERA, para que se le declare propietario de un terreno rústico, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 639.73 metros con camino de terracería; AL SUR, en 733.98 metros con Carmen Lizeth Fajardo Cevallos; AL ESTE, en 217.86 metros con dren el mayorazgo, y; AL OESTE, en 176.41 metros con camino de terracería.- Dando una superficie de 12-47-95-64 hectáreas.- Ubicado en el municipio de González, Tamaulipas.- Esta publicación deberá hacerse por TRES VECES de siete en siete días, en los Periódicos Oficial del Estado y en otro de mayor circulación, así como en tres lugares públicos de la cabecera del municipio.- Es dado para su publicación a los treinta días del mes mayo de mil dieciséis.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Secretario Civil y Familiar del Juzgado Mixto de Primera Instancia del décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

3829.- Junio 21, 28 y Julio 5.-2v3.

CONVOCATORIA

**"Agro Real de Victoria" S.A. de C.V.
Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tamaulipas México, a junio 2016

SOCIOS DE ESTA EMPRESA

Les Informamos a usted (es) que en base a nuestros Estatutos Vigentes, se llevará a cabo la:

**CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA**

Este próximo 14 de julio del presente año (2016) a las 10:00 hrs., en nuestro domicilio social conocido por los socios, sito en el 8 y 9 Juárez N° 907 en la Zona Centro de esta ciudad, código postal 87000 en esta ciudad.

En el entendido que de no contar con la presencia del quorum legal a la hora antes señalada, se levantará constancia y se convocará en segunda convocatoria a la asambleas ya mencionadas conforme a la legislación en la materia.

Lo anterior bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I.- Nombramiento de Escrutador, Lista de asistencia y declaración de quorum legal.

II.- Lectura del Orden del Día.

III.- Presentación de los Títulos Accionarios

IV.- Disminución del Capital Social, por exclusión de un socio accionista.

V.- Admisión de Nuevos Socios Capitalistas

VI.- Suscripción de Acciones por parte un socio Fundador.

VII.- Designación de delegado especial de esta asamblea para realizar las gestiones y actos necesarios para formalizar los acuerdos tomados en la asamblea motivo de la presente convocatoria.

VIII.- Aprobación del acta que se levante.

Esperamos contar con su valiosa y puntual asistencia.

ATENTAMENTE

En su calidad de Socios y Administrador Único de la empresa denominada "Agro Real de Victoria" S.A. de C.V., CARLOS ALBERTO RAMÍREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3958.- Junio 28.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha diez de junio de dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 1633/2011, deducido del Juicio Hipotecario, promovido inicialmente por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE CV., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER y seguido por FELIPE ANGEL RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, en contra de JOSÉ JUAN JUÁREZ LLANAS, el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en segunda almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa Tipa B5, identificada como Lote 12, manzana 76-A, ubicada en calle Circuito Independencia número 1320 Fraccionamiento Fuentes Sección Lamas de la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de 123.25 m2 de terreno y 102.00 m2 de construcción, identificado con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: en 1700 M L con y lote 11, AL SUR: en 17.00 ML., con lote 13, AL ORIENTE: en 7.25 M.L., con Circuito Independencia, AL PONIENTE: en 7.25 M.L., con lote 40 inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Estado en la Sección Primera, Número 5098, Legajo 2-102, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, de fecha 10/04/2006.- En la Sección Segunda con el Número 6044, Legajo 2-121, de fecha 10/04/2006, de este municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a Postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA SIETE DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, menos la rebaja del (20) veinte por ciento por tratarse de la segunda almoneda, el cual asciende a la cantidad de \$702,000.00 (SETECIENTOS DOS MIL PESOS, 00/100 M.N.).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas a 02 de mayo del 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

3959.- Junio 28 y Julio 5.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., 02 de junio de 2016

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha once de mayo del dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 00273/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Vicente Javier Lara Uribe en calidad de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de los C.C. CITLALY MARÍA RODRÍGUEZ ORNELAS Y LUIS MAURICIO GUZMÁN FRANCO se ordenó sacar a remate en segunda almoneda el bien inmueble consistente en:

Bien inmueble ubicado en calle República de Portugal número 1126 entre calles República de Australia y Avenida Lázaro Cárdenas de la manzana 9, lote 38 del Fraccionamiento Naciones Unidas de esta ciudad, Código Postal Número 87089 con superficie de 122.50 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 7.00 metros con lote 13, AL SUR en 7.00 metros con calle República de Portugal, AL ESTE en 17.50 metros con lote 37, y, AL OESTE en 17.50 metros con lote 39.- El Título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 2795, Libro 4-056, de fecha 06 de junio de 2002, del municipio de Victoria, Tamaulipas, se ordena sacar a remate el misma en pública almoneda, en la suma de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial y en uno de mayor circulación, se expide el presente edicto de remate convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate del bien mueble, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate la postura legal correspondiente que deberá de ser las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado con la respectiva rebaja del 20% de la transacción se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA OCHO DE JULIO DEL DOS MIL DIECISÉIS para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en segunda almoneda.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. DANIEL ARTURO TIJERINA LAVÍN.- Rúbrica.

3960.- Junio 28 y Julio 5.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha diecinueve de mayo del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 804/2015, promovido por el Lic. Samuel Hernández Cruz, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. AIDEE RAMÍREZ VILLEGAS, la Titular de este Juzgado Lic. Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote 43, número 447, de la calle Valle de Morelia de la manzana 29, del Fraccionamiento Balcones de Alcalá del municipio de Reynosa Tamaulipas, tiene una superficie de construcción de 56.81 m2, y una superficie de terreno de 102.00 y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros, con Valle de Morelia; AL SUR: en 6.00 metros con lote 46 y 47; AL ESTE: en 17.00 metros, con lote 44; AL OESTE: en 17.00 metros, con lote 41, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Sección Primera, Número 10630, Legajo 2-213, de fecha 31 de julio del 2006, del municipio de Reynosa Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECISIETE DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$451,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL

PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijada a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.",

Cd. Reynosa, Tam., a 30 de mayo de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos.- LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

3961.- Junio 28 y Julio 5.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha treinta días del mes de mayo del dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 498/2015 deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de ISRAEL FLORES RIVERA, el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó a sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno urbano ubicado en calle San Román número 707, manzana 79, lote 39, de la colonia Lomas del Real de Jarachina Sector Sur, con superficie de terreno de 102.00 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 17.000 metros con lote 40, AL SUR 17.000 metros con lote 38, AL ESTE; en 6.0000 metros con calle San Ramón, AL OESTE 6.0000 metros con lote 34, de la Finca 179037 de este municipio.

El presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA CATORCE DE JULIO DEL DOS MIL DIECISÉIS, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$354,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas a 13 de junio del 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

3962.- Junio 28 y Julio 5.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha diecisiete de mayo del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00772/2013, promovido por el Lic. Juan Angel Ulises Salazar Tamez, en su carácter de apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra del C. ERNESTINA FRANCO DELGADO Y BERSAIN ZAMORA LÓPEZ, la Titular de este Juzgado Marisa Iracema Rodríguez

López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

En una superficie de construcción de 50.85 metros cuadrados, de la calle Zacatecas, número 28, del Fraccionamiento Hacienda los Muros, de esta ciudad, y terreno sobre el cual se encuentra construida o sea el lote número 14, de la manzana 05, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 06.50 metros, con lote 14 del condominio 16; AL SUR: en 06.50 metros con calle Zacatecas; AL ORIENTE en 12.00 metros, con lote 15; AL PONIENTE: en 12.00 metros, con lote 13, el cual tiene una superficie de 78.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Sección Primera, Número 5702, Legajo 2-070, de fecha 15 de julio del 2004, del municipio de Reynosa Tamaulipas.- Actualmente Finca Número 154048, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SIETE DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$235,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MN.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.",

Cd. Reynosa, Tam., a 20 de mayo de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos.- LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

3963.- Junio 28 y Julio 5.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha cuatro de mayo del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00786/2014, promovido por el Lic. Juan Angel Ulises Salazar Tamez, apoderado legal de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra del C. CLEMENTE CÁRDENAS CRUZ Y AMIRE ALONSO SAADE, la Titular de este Juzgado Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Casa tipo B1, identificado como lote 20 con el número 118, de la calle Parque de los Soles, en la manzana 4, del Fraccionamiento Balcones de Alcalá, tiene una superficie de construcción de 5681 m2, y una superficie de terreno de 102.00 m2, y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 M.L., lote 19; AL SUR: en 6.00 M.L., con Parque de los Soles; AL ESTE: en 17:00 M.L. con lote 22; AL OESTE: en 17.00 M.L. con lote 18, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Sección Primera Número 5316, Legajo 2107, de fecha 12 de agosto del 2002, del municipio de Reynosa Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, coma en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SEIS DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$324,000.00 (TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo pastura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.",

Cd. Reynosa, Tam., a 13 de mayo de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos.- LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

3964.- Junio 28 y Julio 5.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha diez de mayo del presente año, dictada dentro del Juicio Hipotecario Número 00761/2014, promovida por el Lic. Juan Ulises Salazar Tamez, apoderada legal de BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de la C. MA. CONCEPCIÓN PACHECO MAR, la Titular de este Juzgado Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote número 8, de la manzana 16, ubicado en calle Quinta Santa Inés, número Oficial 215, del Fraccionamiento Las Quintas, de esta ciudad, con una superficie de 126.00 m2 de terreno y 137.09 m2 de construcción en la existente con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: en 7.00 M.L con calle Quinta Santa Inés; AL SURESTE: en 7.00 M.L con lote 44, AL NORESTE: en 18.00 M.L, con lote 9; AL SUROESTE en: 18.00 M.L. con lote 7, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, baja la Sección Primera, Número 9265, Legajo 2-186, de fecha 26 de octubre del 2004, del municipio de Reynosa Tamaulipas.- Actualmente bajo los datos de la Finca Número 9955 de fecha treinta de enero de 2016.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, coma en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SIETE DE JULIO DEL PRESENTE AÑO en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$1'173,000.00 (UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y TRES MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo pastura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento

del valor que sirve de base para el remate del inmueble sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.",

Cd. Reynosa, Tam., a 13 de mayo de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos.- LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

3965.- Junio 28 y Julio 5.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veinte de mayo del dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 376/2015, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de LEOPOLDO GONZÁLEZ MEJÍA, el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó a sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno urbano ubicado en calle San Rafael número 931, lote 59, manzana 63 del Fraccionamiento Lomas del Real de Jarachina Sur, con una superficie de terreno de 102.00 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 17.00 metros con lote 60, AL SUR, 17.00 metros con lote 58 AL ESTE 6.00 metros con calle San Rafael y AL OESTE 6.00 metros con lote 16, de la Finca 175462, de este municipio.

El presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA OCHO DE JULIO DEL DOS MIL DIECISÉIS, sirviendo coma postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$370,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.",

Cd. Reynosa, Tamaulipas a 19 de mayo del 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

3966.- Junio 28 y Julio 5.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha trece de mayo del dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 362/2015 deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de HERÓN RODRÍGUEZ RESÉNDEZ, el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó a sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Urbano ubicado en calle Retorno Venecia número 120, lote 18, manzana 8, del Fraccionamiento Hacienda Las Fuentes en esta ciudad de Reynosa Tam., con una superficie de terreno 91.00 metros cuadrados y de construcción 51.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.50 metros con lote 11, AL ORIENTE 14.00 metros con lote 17, AL SUR 6.50 metros con calle Retorno Venecia y

AL PONIENTE 14.00 metros con lote 19, de la Finca 175084 de este municipio.

El presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA OCHO DE JULIO DEL DOS MIL DIECISÉIS, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$556,000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas a 19 de mayo del 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

3967.- Junio 28 y Julio 5.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

a 09 de junio del dos mil dieciséis.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dos de junio del dos mil dieciséis, dictado en el Expediente Número 00615/2013, relativo al Juicio Ejecutivo Hipotecario, promovido por el Ciudadano Licenciado Angel Alberto Flores Ramos, apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del ciudadano LEANE MUÑOZ HIDALGO, se ordenó sacar a remate en primera almoneda, el siguiente bien inmueble.

1).- Inmueble ubicado en la calle 25 #103 (ciento tres), lote 12 (doce), manzana 169 (ciento sesenta y nueve) entre la Av. 2 y Privada 5, del Fraccionamiento Valles de Anáhuac", Código Postal 88285 ", de Nuevo Laredo Tamaulipas, al que le corresponde el lote 12, manzana 169, el cual fue construido en una superficie de terreno de 10200 m2 y de construcción de 38.50 mts2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 6.80 mts con calle 25, AL SUR: 06.80 mts con límite de fraccionamiento, AL ORIENTE 15.00 mts con lote 13, AL PONIENTE 15 mts con lote 11, y valuado por los peritos en la cantidad de \$228,000.00 (DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DOCE HORAS DEL DÍA CUATRO DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISÉIS.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

3968.- Junio 28 y Julio 5.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de junio del dos mil dieciséis, dictado en el Expediente Número 00565/2008, relativo al Juicio Ejecutivo, promovido por el Ciudadano Licenciado Jorge Eduardo Gallardo González, y continuado por el Licenciado Angel Alberto Flores Ramos, apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la ciudadana LUIS ALBERTO PINEDA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda, el siguiente bien inmueble.

1).- Inmueble ubicado en la calle Privada Laguna Inferior número 6222, del Fraccionamiento "Villas del Lago", de Nuevo Laredo Tamaulipas, al que le corresponde el lote 18, manzana 07, el cual fue construido en una superficie de terreno de 130.73 m2, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 18.64 mts con lote 19, AL SUR: 18.71 mts con lote 17, AL ESTE: 7 mts con Privada Laguna Inferior, AL OESTE: 7. mts con lote 12 y 13, y valuado por los peritos en la cantidad de \$637,000.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

3969.- Junio 28 y Julio 5.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas en cumplimiento al auto de fecha treinta de mayo del dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 214/2012, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez en su carácter de apoderada del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra del C. GABRIEL DEL ANGEL ANTONIO, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguientes bien inmueble:

Vivienda ubicada en la calle Granada número 226, lote 14, manzana 23, del Fraccionamiento Hacienda Granada, de Altamira Tamaulipas, casa 14, que se edificara sobre una superficie aproximada de terreno de 72.50 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 5.00 metros con calle Granada, AL SUR en 5.00 metros con casa 55, AL ESTE en 14.50 metros con casa 15, AL OESTE en 14.50

metros con casa 13.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos Finca 9696, del municipio de Altamira Tamaulipas, de fecha 12 de agosto del 2008, valor comercial \$163,000.00 (CIENTO SESENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de este Distrito Judicial, convocándose a postores a la diligencia de remate en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA OCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISÉIS, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas a los tres días del mes de junio del dos mil dieciséis.

ATENTAMENTE

La C. Juez Quinta de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

3970.- Junio 28 y Julio 5.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticuatro de mayo del dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 00712/1998, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por BANCOMER, S.A., continuado por la Licenciada Alejandra Elizabeth de la Fuente Valero en su carácter de cesionaria de los derechos Litigiosos del crédito en el presente expediente, en contra de JESSICA ASENETT SALINAS TOVAR, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Álamo número 124, del Fraccionamiento Residencial Las Arboledas de esta ciudad, edificada sobre el lote 07 de la manzana 04, con superficie de terreno de 146.25 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 19.50 mts con lote número 08, AL ORIENTE, en 7.50 mts con calle Álamo, AL SUR, en 19.50 mts con lote 06, AL PONIENTE, en 7.50 mts con límite de fraccionamiento.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo: los siguientes datos: Finca Número 109024 de fecha 13 de noviembre de 2015 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la Audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA NUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISÉIS, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$402,000.00 (CUATROCIENTOS DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte demandada en rebeldía, y que es la cantidad de \$268,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam; 31 de mayo de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

3971.- Junio 28 y Julio 5.-1v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas en cumplimiento al auto de fecha veintitrés de mayo del año dos mil dieciséis dictado dentro del Expediente Número 1008/2009, relativo al Juicio Hipotecario promovido inicialmente por la Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez en su carácter de apoderada del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES y continuado con ese mismo carácter por la Licenciada Maribel Medina Pacheco y continuado actualmente por la Licenciada Samanta Del Angel Acosta en su carácter de apoderada de INFONAVIT en contra de la C. MA. DEL SOCORRO QUINTERO BERNAL ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el siguiente bien inmueble hipotecado.

Casa número 302-E, ubicado en la calle Ejidatarios en la colonia Nuevo Progreso en Tampico, Tam., el cual tiene una superficie de 94.83 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 4.675 metros con prop. privada, AL SUR en 4.675 metros con calle Ejidatarios, AL ESTE en 20.49 metros con lote número 302-D, AL OESTE en 20.54 metros con lote número 302-F.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos Sección Primera, Número 4255, Legajo 6-086, de fecha 13 de junio del 2003 del municipio de Tampico, Tamaulipas.- Con un valor comercial \$357,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días de naturales, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de este Distrito Judicial se previene al compareciente para que en la última publicación y fecha de la audiencia deba mediar un término de tres días hábiles, convocándose a postores a la diligencia de remate en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las nueve horas treinta minutos del día 3 de agosto del dos mil dieciséis siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los siete días del mes de junio del 2016 dos mil dieciséis.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Juez Quinta de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

3972.- Junio 28 y Julio 5.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primer almoneda el bien

inmueble dado en garantía en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 00694/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada Karina Castillo Cruz, y continuado por la Lic. Samanta Del Angel Acosta apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, (INFONAVIT), en contra de JOSÉ JUAN IPIÑA DÍAZ Y LUZ DEL CARMEN GARCÍA GONZÁLEZ, declarando que queda sujeto a Juicio hipotecario lo siguiente:

Vivienda 722 "C" ubicado en calle Burgos No. 722-C, del Conjunto Habitacional San Gerardo 2-C", en Tampico, Tamaulipas, con una superficie de construcción de 70.63 metros cuadrados y de terreno 64.39 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE.- en 3.00 mts, con la vivienda 720-A; 8.05 con medianero de la vivienda 720-A; y 2.85 metros con la vivienda 720-A; AL SUR: en 5.00 mts, con la vivienda 722-13; 7.35 metros con medianero de la vivienda 722-13; y 1.90 metros, con la vivienda 722-B, AL ESTE.- en 4.575 metros con la colonia Violeta, AL OESTE.- en 4.575 metros con la calle Burgos.- Con un valor comercial de \$285,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección Primera, Número 122151, Legajo 2444, del municipio de Tampico, Tamaulipas, de fecha 15 de junio de 1999.

Convocándose a postores y acreedores por medio de edictos que deberán publicarse por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación en la zona conurbada que comprende Tampico, Madero y Altamira, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, en la inteligencia de que los edictos deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación.- En la inteligencia de que la fecha para el remate es para las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISÉIS, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a los muebles a rematar.- Lo anterior es dado el presente.- A los siete días del mes de junio del año dos mil dieciséis.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

3973.- Junio 28 y Julio 5.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES

El C. Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en ciudad Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente bajo el Número 00649/2009 de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Licenciada Karina Castillo Cruz, en su carácter de apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, (INFONAVIT), y continuado por la Licenciada Samanta Del Angel Acosta, con el mismo carácter, en contra de EUSEBIA SÁNCHEZ PÉREZ Y SEVERIANO CERVANTES REYES, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en:

Bien inmueble que se identifica como: Departamento en Condominio marcado en el número 14, en el segundo nivel, del Conjunto Habitacional denominado "Servando Canales I", ubicado en la calle Servando Canales, número 2206, construido en el lote 12 "A", de la manzana T-3, Sector Segundo, Sección Quinta, Región Primera, de la colonia Hidalgo en ciudad Madero, Tamaulipas, con una superficie de

51.39 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 5.55 metros con lote 12, AL SUR.- en 5.55 metros con servidumbre de paso, AL ESTE.- en 960 metros con área común, AL OESTE.- en 9.60 metros con departamento 13.- Arriba.- Con losa del piso del departamento 21.- Abajo.- Con piso losa departamento 7.- Correspondiéndole un indiviso del 3.57% del valor total del edificio.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, con los datos de registro: Finca Número 27018, urbana, del municipio de Madero, Tamaulipas.- Valor pericial \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días naturales, mediando seis días entre la primera y segunda publicación, fijándose como fecha para la celebración del remate las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS.- Es dado el presente edicto a los trece días de junio de dos mil dieciséis, en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

3974.- Junio 28 y Julio 5.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, mediante proveído de fecha (16) dieciséis de mayo del año (2016) dos mil dieciséis, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble hipotecado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 00611/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. Lic. Samanta Del Angel Acosta, en su carácter de apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de JOAN ANDRÉS VENTURA CABRALES Y OTRO, consistente en:

Finca Número 37677, ubicada en el municipio de Madero, departamento en condominio calle Privada Júpiter número 101, lote 8, manzana B, Condominio Habitacional Universal, superficie de terreno 77.13 metros cuadrados, superficie de construcción de 45.63 metros cuadrados, medidas y colindancias: AL NORTE: 9.68 metros con vivienda 103 de la manzana B, AL ESTE 9.24 metros con derecho de vía, AL SUR 7.91 metros con calle Otomías, AL OESTE 8.77 metros con calle Privada Júpiter, Clave Catastral: 19-01-16-407-008, indiviso 1.89%, derechos que ampara: 100.00% de propiedad.

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en ciudad Madero, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones, asimismo en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en ciudad Madero, Tamaulipas en días hábiles, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado en la subasta en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este a las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (11) ONCE DE JULIO DEL DOS MIL DIECISÉIS, sirviendo

como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado m inmueble a rematar.- Lo anterior es dado el presente a los 08/06/2016 04:13:10 p.m.- DOY FE.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

3975.- Junio 28 y Julio 5.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente bajo el Número 00665/2008, de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Porfirio Gutiérrez Gómez, apoderado de INFONAVIT, y continuado por el Lic. Gonzalo Enrique Acosta Muñoz, en contra de JUAN CARLOS GUZMÁN GONZÁLEZ E IMELDA ZÁRATE CASTRO, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, ubicado en: Avenida Monterrey número 110, departamento 8, manzana 4, del Conjunto Habitacional Sagitario III, de la colonia Anexo Garza Leal, en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, C.P. 89317, con una superficie de 50.46 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE.- en 8.925 metros con departamento 7, compartiendo con este la pared que las divide y departamento 5 y 2; AL SU.- en 8 92 metros con departamento 9, compartiendo con este la pared que las divide, AL ESTE.- En 6.00 metros con vacío que da frente a los departamentos 5 y 2 frente a la vía del Ferrocarril, AL OESTE.- en 6.00 metros con vacío que da frente al área común, pasillo de circulación de por medio.- Valor pericial: \$254,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección I, No 7434, Legajo 6-149, de fecha 04 de septiembre del 2006, con Número de Finca 38184, con Clave Catastral 36-01-23. 429, 172, del municipio de Tampico, Tamaulipas.

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días naturales, mediando seis días entre la primera y segunda publicación, fijándose como fecha para la celebración del remate las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA QUINCE DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISÉIS.- Es dado el presente edicto el día 06 de junio de 2016 en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

3976.- Junio 28 y Julio 5.-1v2.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada María Inés Castillo Torres, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos, ordeno dentro del Expediente Número 00191/2009, relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido en su inicio por la C. Licenciada Karina Castillo Cruz y Licenciada Samanta Del Angel Acosta, apoderadas legales del

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la C. MYRNA ISABEL VEGA CAMACHO, el que se identifica como: mandada ubicada en Finca Número 67832, municipio Altamira, Tamaulipas, departamento en condominio, calle Laguna Madre, manzana 17, departamento 4, número 87-4, del módulo 87, Condominio "Los Sábalos", con superficie de 61.72 metros cuadrados, áreas comunes: 1.5625%, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE en 3.575 metros con departamento 73-3, Noreste en 0.80 metros con área común, AL NORESTE en 1.55 metros con área común, AL SUROESTE en 3.95 metros con área común, AL SUROESTE en 9.55 metros con departamento 87-3, AL NOROESTE en 0.80 metros con área común, AL NOROESTE en 1.55 metros con área común, SURESTE en 3.425 metros con área común que da a la calle Laguna Madre y AL SURESTE en 2.50 metros con área comen que da a la calle Laguna Madre.- Arriba con losa de azotea.- abajo con departamento 87-2, Clave Catastral: 4-01-05-091-024.- A nombre de la C. MYRNA ISABEL VEGA CAMACHO.- Debiéndose para tal efecto citar a postores mediante edictos que deberán publicarse conforme a lo dispuesto por el artículo 701 del Código de Procedimientos Civiles se precisa como postura legal del remate la cantidad DE \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).- Convocando a postores y acreedores a la primera almoneda, la que tendrá verificativo en el local de este juzgado en punto de las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (13) TRECE DE JULIO DEL AÑO (2016) DOS MIL DIECISÉIS.- Hágase del conocimiento de los interesados que para acudir a la primer almoneda deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al 20% (veinte) por ciento del valor que sirve de base al remate de los bienes presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que sirvan su postura.- Para este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los 26 de mayo de 2016.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Juez Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. MARÍA INÉS CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

3977.- Junio 28 y Julio 5.-1v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

La Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas en cumplimiento al auto de fecha siete de junio del dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 1313/2009, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez en su carácter de apoderada del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de la C. ADA KARINA RINCÓN RAMÍREZ, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Terreno urbano, ubicado en calle Sicomoro, número 106, lote 28-A, manzana 27, Unidad Habitacional Arboledas VII-D, Fraccionamiento Arboledas, del municipio de Tampico Tamaulipas, con una superficie privativa de 90.00 m2, y del construcción 52.90 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.00 metros con fracción restante de la misma manzana; AL ESTE en 15.00 metros, con lote 28; AL OESTE en 15.00 metros., con lote 29; AL SUR en 6.00 metros, con calle Sicomoro; inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 4398, Legajo 6-088, de fecha 27 de mayo del 2005 de ciudad de Altamira, Tamaulipas.- Actualmente Finca Número 58331.- Valor

comercial \$236,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores a la diligencia de remate en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA ONCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los ocho días del mes de junio del dos mil dieciséis.

ATENTAMENTE

La C. Juez Quinta de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

3978.- Junio 28 y Julio 5.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha diecisiete de mayo del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00107/2015, promovido por el Licenciado Juan Ulises Salazar Tamez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra del C. LEONORILDA GARCÍA MORALES, la Titular de este Juzgado Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

El lote 72, de la manzana 25, de la calle Santo Domingo con el número oficial 230, del Fraccionamiento Hacienda Las Fuentes III, de esta ciudad, con una superficie de 91.00 metros cuadrados de terreno y 65.90 metros cuadrados de construcción, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 14.00 metros lineales, con lote 71; AL SUR: en 14.00 metros lineales, con lote 73; AL ESTE: en 6.50 metros lineales, con calle Santo Domingo; AL OESTE: en 6.50 metros lineales, con lote 81.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Inscripción 60, de fecha 22 de noviembre del 2008, del municipio de Reynosa Tamaulipas.- Actualmente Finca Número 22128.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la Audiencia de Remate de Primera Almoneda, que se llevará a cabo a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CUATRO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$362,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 20 de mayo de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos.- LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

3979.- Junio 28 y Julio 7.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha dieciocho de mayo del dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 01590/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por C. Licenciado Carlos Cipriano Guerrero Gómez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de los C.C. ROSAELIA CÓRDOVA MARTÍNEZ Y JOSÉ REFUGIO CEPEDA MANCILLA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Querétaro número 80 ochenta, lote 40, manzana 1, casa tipo 132, del Fraccionamiento Hacienda Los Muros II, Condominio 1, de esta ciudad, con una superficie de 97.46 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.56 metros con propiedad privada; AL SUR en 6.95 metros con calle Querétaro; AL ORIENTE en 16.20 metros con propiedad privada; y AL PONIENTE en 13.68 metros con lote 39.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado actualmente Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas bajo la Finca Número 100948, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de los C.C. ROSAELIA CÓRDOVA MARTÍNEZ Y JOSÉ REFUGIO CEPEDA MANCILLA; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día DOCE DE JULIO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que os avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$290,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$193,000.00 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$38,666.66 (MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 24 de mayo del año 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

3980.- Junio 28 y Julio 7.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha diecisiete de mayo del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00740/2013, promovido por el Lic. Juan Angel Ulises Salazar Tamez, en su carácter de apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra del C. DONALD GUERRA CUEVAS y SONIA GRIJALVA HERRERA, la Titular de este Juzgado Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Casa habitación marcada con el número 114, siendo lote 7 de la manzana 7, de la calle Privada Sevilla, del Fraccionamiento Villas del Palmar de esta ciudad, dicho predio tiene una superficie de 105.00 m2 (ciento cinco metros cuadrados, y 51.69 m2 (cincuenta y un metros con sesenta y nueve centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 7.00 M.L. con Privada Sevilla; AL SUR: en 7.00 M.L., con lote 24 y 25; AL ESTE: en 15.00 M.L., con lote 8; AL OESTE: en 15.00 M.L., con lote 6, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Sección Primera, Número 11084, Legajo 2-222, de fecha 02 de diciembre del 2004, del municipio de Reynosa Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA NUEVE DE AGOSTO DE PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$274,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MN.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.",

Cd. Reynosa, Tam., a 20 de mayo de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos.- LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

3981.- Junio 28 y Julio 7.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha treinta de mayo del dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número

01159/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. ESTHER MAYOLA SAN MARTIN ESPINOSA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Privada Quetzal, número 17, lote 30, manzana 10, del Fraccionamiento Villas de Imaq I Segunda Etapa, de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado, ahora Instituto Registral y Catastral como: Finca 169181, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia que se llevará a cabo el día OCHO DEL MES DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$242,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$161,333.33 (CIENTO SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$32,266.66 (TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 03 de junio del año 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

3982.- Junio 28 y Julio 7.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veinte días del mes de mayo del dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 00208/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. JORGE ARMANDO HERNÁNDEZ VARGAS, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Romero, número 239, lote 41, manzana 48, entre las calles Circuito Plantago y Flor de Naranja, del Fraccionamiento Los Almendros, de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado, ahora Instituto Registral y Catastral como: Finca 60934, cuyos datos y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de

los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día CATORCE DEL MES DE JULIO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$194,000.00 (CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$129,333.33 (CIENTO VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$25,866.66 (VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 30 de mayo del año 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

3983.- Junio 28 y Julio 7.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha diecinueve de mayo del presente año, dictado dentro del Expediente Número 0299/2013, deducido del Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Emma Gabriela Morales Loyda y continuado por la Lic. María Antonia Santiago Salazar, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de C. ROGELIO ROBLES RODELA, el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa ubicada en la calle Alejandrina, número 218, lote número 34, de la manzana 06, del Fraccionamiento La Joya, en esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, cuenta con una superficie de Terreno 90.00 m2 y colindancias: AL NORTE: en 6.00 M.L. con calle Alejandrina, AL SUR: en 6.00 M.L. con lote 15, AL ESTE: en 15.00 M.L. con lote 35, y AL OESTE: en 15.00 M.L. con lote 33; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, con los siguientes datos de registro: Finca Número 175667 de fecha 18 de febrero del 2016 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA ONCE DE JULIO DEL DOS MIL DIECISÉIS, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$237,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas a 23 de mayo del 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

3984.- Junio 28 y Julio 7.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha dieciséis de mayo del año dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 00322/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. DIANA LERMA VÁZQUEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en segunda almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Circonia número 126, manzana 10, lote 30, del Fraccionamiento La Joya de esta ciudad, con una superficie de 90.00 m2, de terreno y 45.00 m2 de construcción, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE 6.00 metros con calle Circonia; AL SUR en 6.00 metros con lote 3, AL ESTE en 15.00 metros con lote 31; y AL OESTE en 15.00 metros con lote 29.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado actualmente Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas bajo la Finca Número 163339, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de la C. DIANA LERMA VÁZQUEZ; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día TRECE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO A LAS DOCE HORAS en la inteligencia de que los avalúos periciales practicarlos sobre dicho inmueble se fijaron en la cantidad de \$202,000.00 (DOSCIENTOS DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al bien inmueble la suma de \$134,666.66 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), con rebaja del veinte por ciento por tratarse de segunda almoneda, es la cantidad de \$107,733.33 (CIENTO SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), en la inteligencia de que para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate de los bienes, en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, y que resulta ser la cantidad de: \$21,546.66 (VEINTIÚN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 19 de mayo del año 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

3985.- Junio 28 y Julio 7.-1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de la Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fechas treinta de mayo y seis de junio del año dos mil dieciséis, dictados dentro del Expediente Número 00362/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. MARÍA DE LOURDES TORRES GONZÁLEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Orquídeas número 304, manzana 40, lote 31, Unidad Habitacional Lomas del Real de Jarachina, con una superficie de 100.98 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 5.94 metros con calle Orquídeas, AL ESTE en 17.00 metros con lote 29; AL SUR en 5.94 metros con lote 34; y AL OESTE en 17.00 metros con lote 33.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado actualmente Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas bajo la Finca Número 178456 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de la C. MARÍA DE LOURDES TORRES GONZÁLEZ; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día TRECE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO A LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, en la inteligencia de que los avalúos periciales de \$263,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$175,333.33 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$35,066.66 (TREINTA Y CINCO MIL SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".**

Cd. Reynosa, Tam., a 07 de junio del año 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

3986.- Junio 28 y Julio 7.-1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veinticinco de mayo

del presenta año, dictado dentro del Expediente Número 00375/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. MARÍA ELENA CHÁVEZ MORALES, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Circuito Río el Caracol, número 187, lote 34, manzana 62 del Fraccionamiento Villas Diamante tercera etapa de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca 173105, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día DOCE DEL MES DE JULIO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$235,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$156,666.66 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$31,333.33 (TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".**

Cd. Reynosa, Tam., a 01 de junio del año 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

3987.- Junio 28 y Julio 7.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha treinta de mayo del presente año, dictado dentro del Expediente Número 00133/2014, deducido del Juicio Ordinario Civil promovido por el Lic. Jorge Eduardo Gallardo González y continuado por la Lic. María Antonia Santiago Salazar, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de C. MA. ISABEL ENRÍQUEZ RAMÍREZ, el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa ubicada en la calle Manufacturas de Reynosa, número 273 A, 50% de los derechos de copropiedad del lote 21, de la manzana 08, del Fraccionamiento Industria Maquiladora en esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, cuenta con una superficie de Terreno 102.00 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 M.L. con calle Manufacturas de Reynosa, AL SUR: en 6.00 M.L. con límite de propiedad, AL ESTE: en 17.00 M.L. con calle Calzado

Deportivo, y AL OESTE: en 17.00 M.L. con lote 02; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, con los siguientes datos de registro: Finca Número 178457 de fecha 29 de abril del 2016 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA TRECE DE JULIO DEL DOS MIL DIECISÉIS, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$187,000.00 (CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas a 31 de mayo del 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.-
Rúbrica.

3988.- Junio 28 y Julio 7.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha tres de junio del presente año, dictado dentro del Expediente Número 0408/2013, deducido del Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Jorge Eduardo Gallardo González y continuado por la Lic. María Antonia Santiago Salazar, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de C. MAYRA IVETH PÉREZ CRISTÓBAL, el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa ubicada en la calle Puerto Isabel, número 136, lote número 35, de la manzana 16, del Fraccionamiento Puerta del Sol, en esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, cuenta con una superficie de Terreno 90.00 m2 y de construcción 36.96 m con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.00 M.L. con lote 36, AL SUR: en 15.00 M.L. con lote 34, AL ESTE: en 6.00 M.L. con lote 20 y AL OESTE: en 6.00 M.L. con calle Puerto Isabel; Inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, con los siguientes datos de registro: Finca Número 173304 de fecha 08 de diciembre del 2015 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA TRECE DE JULIO DEL DOS MIL DIECISÉIS, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$304,000.00 (TRESCIENTOS CUATRO MIL PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas a 07 de junio del 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.-
Rúbrica.

3989.- Junio 28 y Julio 7.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha treinta de mayo del presente año, dictado dentro del Expediente Número 0627/2008, deducido del Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Daniel Domingo Perales Pacheco y continuado por la Lic. María Antonia Santiago Salazar, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de C. YADIRA GARZA FLORES, el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa ubicada en la calle Avenida Invierno, número 11, lote número 11, de la manzana 04, condominio Villa Begonia del Fraccionamiento Villas de Imaq, en esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, cuenta con una superficie de terreno 42.7600 m2 y de construcción 53.74 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 7.400 M.L. y 6.20 M.L. con casa 012, AL SUR: en 1.050 ML., 6.35 M.L. y 3.30 M.L. con casa 010, AL ESTE: en 4.00 M.L. con propiedad privada y AL OESTE: en 4.00 M.L. con área común de estacionamiento (privada); inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, con los siguientes datos de registro: Finca Número 175005 de fecha 15 de enero del 2016 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA ONCE DE JULIO DEL DOS MIL DIECISÉIS, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$214,000.00 (DOSCIENTOS CATORCE MIL PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas a 07 de junio del 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.-
Rúbrica.

3990.- Junio 28 y Julio 7.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintisiete de mayo del presente año, dictado dentro del Expediente Número 01040/2013, deducido del Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Jorge Eduardo Gallardo González y continuado por la Lic. María Antonia Santiago Salazar, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de C. ELVIA BONILLA OLVERA, el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa ubicada en la calle El Volcán, número 200, lote número 63, de la manzana 09, del Conjunto Habitacional La Cima Sexta Etapa Condominio Villa EL Volcán en esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, cuenta con una superficie de terreno 72.00 m2 y una superficie de construcción de 47.615 m2 con las siguiente medidas y colindancias: AL NORTE: en 2.30 y 3.70 M.L. con casa 19 Condominio la Canada, AL SUR: en

2.90 M.L. y 3.10 M.L. con calle El Volcán, AL ESTE: en 12.00 M.L. con casa 62, y AL OESTE: en 12.00 M.L. con calle Ampliación La Canada; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, con los siguientes datos de registro: Finca Número 173238 de fecha 04 de diciembre del 2015 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA TRECE DE JULIO DEL DOS MIL DIECISÉIS, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$229,000.00 (DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas a 31 de mayo del 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

3991.- Junio 28 y Julio 7.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha treinta de mayo del presente año, dictado dentro del Expediente Número 00426/2013, deducido del Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Jorge Eduardo Gallardo González y continuado por la Lic. María Antonia Santiago Salazar, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de los C.C. MARLENE MONROY RIVERA Y VÍCTOR MANUEL REGALADO GARZA, el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa ubicada en la calle David Alfaro Siqueiros, número 746, lote 24, de la manzana 117, del Fraccionamiento Lomas del Real Jarachina Sector Sur, en esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, cuenta con una superficie de terreno 102.00 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.0000 M.L. con lote 33, AL SUR: en 6.0000 M.L. con calle David Alfaro Siqueiros, AL ESTE: en 17.0000 M.L. con lote 25, y AL OESTE: en 17.0000 M.L. con lote 23; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, con los siguientes datos de registro: Finca Número 177382 de fecha 02 de marzo del 2016 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DOCE DE JULIO DEL DOS MIL DIECISÉIS, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$275,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas a 01 de junio del 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

3992.- Junio 28 y Julio 7.-1v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada María Lourdes Domínguez Gómez, Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veinticuatro de mayo de dos mil dieciséis, en los autos del Expediente Número 00298/2013, relativo al Juicio Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, por conducto de su apoderada la Licenciada Maribel Medina Pacheco y continuado por la Lic. Samanta Del Angel Acosta, en contra de JUAN CARLOS MÉNDEZ CRUZ, se ordenó sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el citado Juicio, el cual se describe a continuación:

Bien inmueble identificado como lote número "N" de la calle "H" y casa habitación en el mismo construida, marcada con el número 717-N, del Condominio Bárbara, municipio de Tampico, Tamaulipas, con una superficie de terreno de 60.00 m2 (sesenta metros cuadrados) y superficie de construcción de 58.60 m2 (cincuenta y ocho punto sesenta metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 5.00 metros, con vivienda número 719-F; AL SUR: en 5.00 metros, con segunda privada; AL ESTE: en 12.00 metros, con vivienda número 717-O; y AL OESTE: en 12.00 metros, con vivienda número 717-M.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 5680, Legajo 6-114, municipio de Tampico, Tamaulipas, de fecha 10 de julio de dos mil dos, inmueble identificado actualmente como Finca Número 45301, del municipio de Tampico, Tamaulipas.

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado en días hábiles, y en un periódico de mayor circulación en el Segundo Distrito Judicial en días naturales.- Convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en primer almoneda, que tendrá verificativo el día VEINTIDÓS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS, A LAS ONCE HORAS, en el local de este juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado, teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$368,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 26 de mayo de 2016.- La C. Juez Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- La C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

3993.- Junio 28 y Julio 7.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

Por auto de fecha diecisiete de mayo del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00936/2013, promovido por el Lic. Juan Angel Ulises Salazar Tamez, apoderado legal de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra del C. JOSÉ LUIS ZAMUDIO ÁLVAREZ Y JULIA GIL HACHE, la Titular de este Juzgado Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Condominio Horizontal, marcada con el número 02, con superficie de construcción de 58.16 metros cuadrados, de la calle Saltillo, del Fraccionamiento Hacienda Los Muros, de esta

ciudad y terreno sobre el cual se encuentra construida o sea el lote número 18, de la manzana 04, condominio número 17, con una superficie de terreno 94.33 metros cuadrados, indiviso 3.645%, una construcción 58.16 m², con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: en 7.70 metros con lote 17, AL SUROESTE: en 11.00 metros con calle Michoacán, AL SURESTE: en 8.57 metros con calle Saltillo, AL NOROESTE: en 11.00 metros con lote 17, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del estado, bajo la Sección Primera, Número 685, Legajo 2-014, de fecha 01 de febrero del 2002, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.- Actualmente Finca Número 168830.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por dos veces de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparecer ante este Tribunal a la Audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA UNO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$302,000.00 (TRESCIENTOS DOS MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubro los dos terceras partes de este valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.",

Cd. Reynosa, Tam., a 20 de mayo de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos.- LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

3994.- Junio 28 y Julio 7.- 1v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha de dos de junio de dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 00345/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA LUISA ORNELAS MENDOZA, denunciado por el C. LUIS EDUARDO ZAPATA ORNELAS.

Publicar edicto por DOS VECES PERIÓDICO OFICIAL consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieron dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los tres días del mes de junio de dos mil dieciséis (2016).- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3995.- Junio 28 y Julio 7.- 1v2.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecinueve de mayo de dos mil dieciséis (2016), ordenó la radicación del Expediente Número 00596/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ANTONIA MUÑOZ RODRÍGUEZ, denunciado por HERIBERTO NÚÑEZ FLORES.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 30 mayo de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

3996.- Junio 28 y Julio 7.- 1v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 23 de mayo de 2016.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha treinta de Mayo del dos mil dieciséis, el C. Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de la Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00692/2016, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CIRILO TAVAREZ ESPARZA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.- Se tiene como albacea provisional para representar la presente sucesión a la C. MARIO TAVAREZ.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

3997.- Junio 28 y Julio 7.- 1v2.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once de mayo de dos mil dieciséis (2016), ordenó la radicación del Expediente Número 00553/2016, relativo al Juicio Sucesorio (In)Testamentario a bienes de JUAN ALFONSO SUAREZ ESQUIVEL, denunciado por MA. JACINTA PÉREZ CRUZ, RAGNAR EDGARDO SUAREZ PÉREZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se

presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 08 de junio de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

3998.- Junio 28 y Julio 7.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 00520/2016, denunciado por la C. MARCELA ALICIA CHAVARRÍA GARCÍA la Sucesión Testamentaria a bienes de MANUEL RODRÍGUEZ MALDONADO, quien falleció el día (12) doce de enero del año dos mil dieciséis (2016), en ciudad Tampico, Tamaulipas, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses.- Se expide el presente edicto a los 06 de junio de 2016.- DOY FE.

La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

3999.- Junio 28 y Julio 7.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha dieciocho de abril del año en curso, el Licenciado Armando Saldaña Badillo, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00598/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JUAN JOSÉ ROCHA RANGEL, denunciado por MYRNA DALIA GUERRA RODRÍGUEZ, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 772, 781, 782 y 783 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE

"LEGALIDAD, IMPARCIALIDAD Y HONESTIDAD".

Cd. Reynosa, Tam., a 19 de mayo del 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

4000.- Junio 28 y Julio 7.- 1v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS V ACREEDORES:

El C. Licenciado Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha doce de mayo del año en curso, ordenó la radicación del 00395/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MOISÉS MARES ALCANTAR Y MARÍA SALOME VALLEJO RAMÍREZ, promovido por JAIME MARES VALLEJO.

Por este edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a herederos y acreedores a una junta que se verificará dentro de los ocho días siguientes contados a partir de la última publicación del edicto que se llevará a cabo en el local de este Juzgado con citación del Agente del Ministerio Público Adscrito.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam; 30 de mayo del 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

4001.- Junio 28 y Julio 7.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha uno de junio de dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00722/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la Señora ANGELINA GUZMÁN GÓMEZ, quien se hacía llamar ANGELINA GUZMÁN Y ANGELINA GUZMÁN GÓMEZ DE GONZÁLEZ, E ING. MANUEL GONZÁLEZ SAMANO, quien indistintamente se hacía llamar MANUEL GONZÁLEZ, e Intestamentario a bienes de ELSA DE LOS ÁNGELES GONZÁLEZ GUZMÁN, denunciado por los CC. GENOVEVA GUADALUPE GONZÁLEZ GUZMÁN.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los nueve días del mes de junio de dos mil dieciséis (2016).- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4002.- Junio 28 y Julio 7.- 1v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha siete de marzo de dos mil dieciséis el Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 80/2016, relativo a Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de AMPARO FERMÍN BALLESTEROS, quien falleció en la ciudad de Saltillo, Coahuila, el día veintiocho de junio de dos mil nueve, habiendo tenido su Último domicilio en calle González, número 209, colonia Barrera, en ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, y es denunciado por los OSCAR ARMANDO FIGUEROA GALINDO.

Y por este edicto que se ordenó publicar por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

Miguel Alemán, Tam., a 18 de marzo de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

4003.- Junio 28 y Julio 7.- 1v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 03 de junio de 2016.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veinticinco de mayo del dos mil dieciséis, el Ciudadano Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 0674/2016, Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ROSA MARÍA ESPINOSA RUZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos, por lo que cítese al C. JOSÉ IGNACIO SALINAS CAMPOS como herederos en el Testamento que se acompaña a la presente sucesión Testamentaria, al Albacea Testamentario y a los herederos legítimos a que se refiere el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles, a la junta de herederos prevista por el artículo 781 de la Codificación Procesal citada y la cual tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA OCHO DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

4004.- Junio 28 y Julio 7.- 1v2.

EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 00656/2016, denunciado por la C. LUZ AMELIA BETANCOUR BETANCOUR, la Sucesión Testamentaria a bienes de ALFONSO RAVELO SÁNCHEZ, quien falleció el día (01) uno de enero del año (2014) dos mil catorce en Tampico, Tamaulipas, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses.- DOY FE.

La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

4005.- Junio 28 y Julio 7.- 1v2.

EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 00270/2016, denunciado por la C. BEATRIZ AVALOS HERNÁNDEZ, la Sucesión Testamentaria a bienes de VALERIO BRIONES

SALAZAR, quien falleció el día (26) veintiséis de noviembre del año dos mil ocho (2008, en ciudad Madero, Tamaulipas, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses.- Se expide el presente edicto a los 14 de marzo de 2016.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

4006.- Junio 28 y Julio 7.- 1v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 08 de junio de 2016.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintisiete de mayo del dos mil dieciséis, el C. Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de la Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00686/2016, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. DE LA LUZ ESCOBEDO SANTANA Y/O MARÍA DE LA LUZ ESCOBEDO SANTANA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.- Se tiene como albacea provisional para representar la presente sucesión a la C. HERMELINDA ESCOBEDO SANTANA.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

4007.- Junio 28 y Julio 7.- 1v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 09 de mayo de 2016, el C. Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00445/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA DE JESÚS DE LA CRUZ SÁNCHEZ promovido por la C. MARÍA DE JESÚS DE LA ROSA DE LA CRUZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 10 de mayo 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

4008.- Junio 28 y Julio 7.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veinte de abril del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 00455/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de LETICIA DE LEIJA BASORIA, denunciado por MATEO OYERVIDES CAMACHO.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 08 de junio de 2016.- La C. Secretaria de acuerdos Suplente, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

4009.- Junio 28 y Julio 7.- 1v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Cuarto Distrito Judicial.
Valle Hermoso, Tam.**

Valle Hermoso, Tam., a 21 de abril de 2016.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Juan Fidencio Rodríguez Salinas, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha once de Abril del dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00168/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de PAULINO ROQUE AMAYA, quien tuvo su último domicilio ubicado en calle Primera entre Liberación Campesina y Progreso No. 112 del Poblado Anáhuac, municipio de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por DOS OCASIONES de diez en diez días, hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a los interesados en la herencia y acreedores, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.",

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

4010.- Junio 28 y Julio 12.- 1v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Cuarto Distrito Judicial.
Valle Hermoso, Tam.**

Valle Hermoso, Tam., a 02 de mayo de 2016.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Juan Fidencio Rodríguez Salinas, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de radicación de fecha veintiséis de abril del año dos mil dieciséis, ordenó la expedición de un edicto dentro del Expediente Número 00056/2016, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovida por la C.

OFELIA GONZÁLEZ PRUNEDA, a fin de acreditar la posesión de un bien inmueble compuesto de 12-50-00 hectáreas (doce hectáreas, cincuenta áreas, cero centiáreas), el cual se encuentra ubicado en Brecha 114-83-250e-375-E de colonia Agrícola 18 de Marzo de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE, en 1000.00 metros con lote 1201; AL SUR, en 1000.00 metros con lote 1203; AL ESTE en 125.00 metros con Brecha 115; y AL OESTE, en 125.00 metros con Brecha 114.

Ordenándose la Publicación del presente edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en el Diario Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de esta ciudad, en la tabla de avisos de la Presidencia Municipal y Oficina Fiscal del Estado en esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.",

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

4011.- Junio 28, 29 y 30.- 1v3.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**ALBA LUZ AGUILLON ESCOBEDO
DOMICILIO DESCONOCIDO

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó mediante proveído de fecha (12) doce del mes de mayo del año (2016) dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 01266/2015, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Alimentos Definitivos promovido por el C. ENRIQUE AGUILLON YÁÑEZ, en contra del C. VÍCTOR RAÚL AGUILLON SALAS y tercera llamada a Juicio la C. ALBA LUZ AGUILLON ESCOBEDO.

Tercera llamada Juicio a quien se ordena emplazar por medio de edictos, que por (03) TRES VECES consecutivas deberán de publicarse en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación en éste Distrito Judicial, así como en los Estrados del Juzgado a la C. ALBA LUZ AGUILLON ESCOBEDO, haciéndole saber que se le concede el término de (60) sesenta días hábiles, a partir de la última publicación del edicto, para que produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaria del Juzgado las copias de traslado respectivas.- Es dado el presente a los 07 de junio de 2016.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

4012.- Junio 28, 29 y 30.- 1v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**SOCIEDAD MERCANTIL CAPIRO S.A.
POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticinco de abril del año dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 213/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el C. VÍCTOR ARMANDO NAVA en contra de la SOCIEDAD MERCANTIL CAPIRO S.A. Y DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL INMUEBLE Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, mediante auto de fecha veinticinco de mayo dos mil dieciséis, se ordenó emplazarle

por medio de edictos, haciéndoles de su conocimiento que se les reclaman las siguientes prestaciones:

"a).- Que se ha consumado la prescripción positiva en mi favor y por ende, me he convertido en legítimo propietario del inmueble urbano ubicado en calle Simón Bolívar número 216, esquina con calle Álvaro Obregón de la Zona Centro de Tampico, Tamaulipas, el cual se identifica como porción Norte del Solar 808, del municipio de Tampico Tamaulipas, mismo que cuenta con una superficie de 249.30 m² (doscientos cuarenta y nueve metros treinta decímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 20.95 metros con calle Álvaro Obregón; AL SUR en 20.95 metros con fracción del mismo solar 808; AL ESTE en 11.90 metros con calle morena (actualmente calles Simón Bolívar) y AL OESTE en 11:90 metros con solar 807.- Dicho bien inmueble se encuentra registrado a nombre de la Sociedad Mercantil CAPIRO S.A. , lo que consta en la Escritura Publica Número veintiséis mil ochocientos cuarenta y tres, Volumen CDL, de fecha 20 de febrero de 1990, pasada ante la fe del C. Lic. Oscar Galván Zúñiga, Notario Público Número 83, con ejercicio en ciudad Madero, Tamaulipas, debidamente inscrito ante el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 76597, Legajo 1532 del municipio de Tampico, Tamaulipas de fecha 26 de febrero de 1990, el cual se encuentra controlado por la Dirección de Catastro del R. Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas, con Clave Catastral 36-01-01-015-002.

b).- Que se condene a la Sociedad Mercantil CAPIRO S.A.- A la pérdida de la propiedad descrita en el inciso a), por haber operado la prescripción en mi favor, respecto al bien inmueble identificado en dicho inciso, cuyas medidas y colindancias se deben tener por reproducidas en este apartado como si se insertare a la letra.

c).- El pago de Gastos y costas que se origine el proceso en todas sus instancias, así, como las que se deriven.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación de esta ciudad, además se deberá fijar en la puerta de este Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 26 de mayo del 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTINEZ.- Rúbrica.

4013.- Junio 28, 29 y 30.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

JOSÉ LUIS MARTÍNEZ TELLO.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero De Primera Instancia De Lo Civil Del Cuarto Distrito Judicial Del Estado, en proveído de fecha cinco de noviembre de dos mil quince, radicó el Expediente Número 0889/2015, relativo al Otorgamiento de Escritura, promovido por ERASMO ALMANZA GRANADOS, en contra de JOSÉ LUIS MARTÍNEZ TELLO Y JUAN MEDELLÍN RODRÍGUEZ, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor Circulación, as[como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días despegé de hecha la última publicación, produzca

su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe Abogado y Domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 18 de mayo de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4014.- Junio 28, 29 y 30.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. JAN CARLO ALEJANDRO GONZÁLEZ GARCÍA.
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha nueve de diciembre del año dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 01456/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio, promovido por la DULCE MARGARITA REQUENA ARAUJO, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- La disolución del vínculo matrimonial y nulidad del acta de matrimonio registrada en Acta 591, Libro 3, Foja 591, de la Oficialía 1, de Reynosa, Tamaulipas, que nos une desde el 27 de Mayo del año 2011, contraída en este municipio.

B.- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaria de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 03 de mayo de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. JOSÉ ANGEL WALLE GARCÍA.- Rúbrica.

4015.- Junio 28, 29 y 30.- 1v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

C. FELIPE DE JESÚS MARTÍNEZ RIVERA.
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, radicó el Expediente Número 182/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. MIRIAM ALVARADO PÉREZ, en contra del C. FELIPE DE JESÚS MARTÍNEZ RIVERA; y mediante el auto de fecha quince de septiembre del año dos mil quince, se ordena la publicación del presente edicto, por TRES VECES consecutivas en un Periódico Oficial del Estado, y uno de los de mayor circulación en esta ciudad, para que dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir del día siguiente de la última publicación, comparezca dicha demandada ante este Tribunal a dar contestación a la demanda entablada en su contra, en la forma y términos establecidos en el auto de fecha diecinueve de agosto del

presente año.- En el entendido de que las copias de la demanda y demás anexos quedan a disposición del demandado en la Secretaría Civil de este Juzgado.- San Fernando, Tamaulipas, a 18 de mayo del 2016.

La C. Secretaria de Acuerdos del Ramo Civil y Familiar, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

4016.- Junio 28, 29 y 30.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

VÍCTOR MANUEL MORALES FLORES
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha once de agosto del año dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 520/2015, relativo al Juicio Hipotecario Civil, promovido por el C. Licenciado Gustavo Rendón Torres en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra del C. VÍCTOR MANUEL MORALES FLORES, mediante auto de fecha nueve de marzo del año dos mil dieciséis, se ordenó emplazarle por medio de edictos, haciéndoles de su conocimiento que se les reclaman las siguientes prestaciones:

"A).- Con la finalidad de obtener el pago y cumplimiento de todas y cada una de las subsecuentes prestaciones, se declare judicialmente el vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito concedido por parte de mi representada a la parte demandada y dispuesto en los términos y condiciones establecidos en los contratos de: I) Compraventa y II) De Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria; toda vez que se actualiza la causal estipulada en el Inciso C) de la Cláusula Vigésima Primera (anexo A), causas de vencimiento anticipado del capítulo de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria, del documento fundatorio de esta acción, y que se acompaña a la presente demanda como anexo 2.

Lo anterior, en virtud de que se la parte demandada no ha realizado veintinueve pagos consecutivos de las amortizaciones estipuladas, en el curso de un año, como lo acredito con la certificación de adeudo que se acompaña a la presente demanda como anexo 3, en este orden de ideas la fecha en que la parte demandada dejo de cumplir con su obligación de pago consecutiva a mi representada es a partir del 31 de agosto del 2011.

B).- Por concepto de suerte principal al día 4 de junio del 2015, se reclama el pago de 136,2180 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, cuyo equivalente en Moneda Nacional es precisamente la cantidad de \$290,286.00 (DOSCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) monto que se destinó a pagar el precio de la operación de compraventa que se trata, así como los respectivos gastos financieros.

C).- El pago de los intereses ordinarios devengados conforme al pacto estipulado en el documento base de la acción, los cuales se cuantificaran en la etapa de ejecución de sentencia.

D).- El pago de los intereses moratorios vencidos y que se sigan venciendo hasta la fecha en que se cubra la suerte principal reclamada a razón de la tasa pactada para tal efecto en el documento base de la acción, los cuales de igual forma se cuantificaran en la etapa de ejecución de sentencia.

E).- Con la finalidad de obtener el pago de las prestaciones anteriores, se demanda la ejecución de la garantía hipotecaria constituida y consignada en los contratos de I) La compraventa y II) De Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria, que se anexa y en su oportunidad, la venta del inmueble dado en garantía que se describe con posterioridad y sobre el cual la

hoy demandada, constituyo hipoteca en garantía del pago del crédito concedido a su favor por mi representada.

F).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de este Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación de esta ciudad, además se deberá fijar en la puerta de este Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tamaulipas., a 14 de marzo de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4017.- Junio 28, 29 y 30.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C.C. LEONOR BARRIOS SANTIAGO Y
BELLA HERMINIA RAMÍREZ GÓMEZ
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha catorce de enero del dos mil dieciséis, radico el Expediente Número 35/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Usucapación y/o Prescripción Positiva promovido por el CARLOS CASTILLO PÉREZ en contra de los C.C. LEONOR BARRIOS SANTIAGO, BELLA HERMINIA RAMÍREZ GÓMEZ Y PETRÓLEOS MEXICANOS, ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DE GOBIERNO FEDERAL a quien le reclama las siguientes prestaciones: "A).- Que por sentencia judicial sentencia judicial se declare procedente la Acción de Usucapación y/o Prescripción Positiva, en mi favor, y por ende que me he convertido en propietario, al haber detentado el inmueble durante el término legal, en mi calidad de poseedor originario, jurídico y de buena fe, respecto del inmueble identificado como Finca 44617 municipio de Altamira, Tamaulipas, manzana 2, lote 10, modulo habitacional Altamira II, superficie 250.00 metros cuadrados, referencia catastral 04-01-03-126-021 y que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL OESTE 12.500 metros con calle San Luis Potosí; AL ESTE 12.500 metros con Escuela Primaria Vicente Guerrero; AL SUR 20.00 metros con área verde; AL NORTE 20.00 metros con lote 9; B).- Que mediante sentencia definitiva, se ordene la inscripción ante el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, la escritura protocoliza ante Notario Público en la que se advierta como propietario el suscrito; C).- Que se amoneste a los demandados a no estorbar la posesión de dicho inmueble, con apercibimiento de ley en caso de no acatar la instrucción judicial correspondiente; D).- El pago de gastos y costas judiciales que se originen con tramitación del presente Juicio."- Y mediante auto de fecha veintidós de abril del dos mil dieciséis, toda vez que no fue posible su localización personal en sus domicilio, por lo que se ordena emplazarlos por edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Distrito Judicial, así mismo se fijara además en la puerta del Juzgado haciéndoles saber a los C.C. LEONOR BARRIOS SANTIAGO Y BELLA HERMINIA RAMÍREZ GÓMEZ, que deberán de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndoles saber que las copias simples de la demanda de fecha 05 de enero de 2016 y

escrito de fecha 13 de enero del 2016, y sus documentos anexos que se acompañan consisten en: contrato de promesa de venta pasado ante la fe de notario público, celebrado en fecha veinticinco de mayo del año mil novecientos noventa y ocho, constante de tres fojas útiles; copias certificadas del acta número 3646, volumen 114, de fecha 19 de febrero de 1994, constante de once fojas útiles; certificado de gravamen de fecha 23 de abril de 2014 relativo a la finca 44617 constante de dos fojas útiles, debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira Tamaulipas a veintiséis de abril del dos mil dieciséis.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Juez Quinta de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

4018.- Junio 28, 29 y 30.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

**C. HÉCTOR RAMÍREZ CARRILLO
PRESENTE.**

El Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 00780/2015, radicado en este Juzgado, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Nulidad de Mandato, promovido por PATRICIA HERMOSILLO OBELE en contra del LIC. LEONARDO CORONA FERNÁNDEZ, LIC. JUAN JOSÉ JIMÉNEZ HERRERA, Y HÉCTOR RAMÍREZ CARRILLO, se dictaron los siguientes acuerdos que a la letra dicen:

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a doce de octubre de dos mil quince.- Con la promoción inicial, y anexos que acompaña, consistentes en: acta de matrimonio celebrada entre la promovente y el C. HÉCTOR RAMÍREZ CARRILLO, certificado de registración de Entrada Número 38627/2015, copia simple de búsqueda de registración, copia certificada de la escritura relativa al contrato de compraventa celebrada por el Ingeniero José Aladro Hernández con el consentimiento de su esposa Oralía Capistran Montelongo de Aladro, en su carácter de vendedores y el C. HÉCTOR RAMÍREZ CARRILLO, como comprador, realizada por Escritura Pública 1279, del volumen cuadragésimo noveno de fecha de fecha 29 de agosto de 1997; Escritura Pública Número 2911, del volumen nonagésimo noveno de fecha 29 de agosto de 2002, relativa al contrato de compraventa celebrado por DERIVADOS BIOINDUSTRIALES, S. DE R.L. DE C.V., antes DIBITEN MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., y DERIVADOS BITUMINOSOS DE TAMPICO, S.A. DE C.V., por conducto de su administrador único UMBERTO PATARGO VENESIA, como vendedor, y el C. HÉCTOR RAMÍREZ CARRILLO, como comprador; copia certificada de la escritura 3,748, del volumen centésimo vigésimo tercero, de fecha 24 de marzo de 2007, en el que constan los actos jurídicos de compraventa y contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria en primer lugar y grado, celebrada la primera por HÉCTOR RAMÍREZ CARRILLO como comprador y la C. GUADALUPE ELENA ROBLIN DÍAZ, como vendedora, la segunda por BANCO REGIONAL DE MONTERREY, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, BANREGIO GRUPO FINANCIERO, como acreditante, y el C. HÉCTOR RAMÍREZ CARRILLO y su esposa PATRICIA HERMOSILLO OBELE, por sus propios derechos como parte acreditada; copia certificada de la escritura pública número 2830, del volumen nonagésimo octavo de fecha 6 de junio de 2002, relativa al contrato de

compraventa celebrada el C. Rafael Cuevas Carrera, como apoderado de INMOBILIARIA BOULEVARD PLAYERO, S.A. DE C.V., en su carácter de vendedor, y el C. HÉCTOR RAMÍREZ CARRILLO, como comprador; copia certificada de la Escritura Pública Número 1759, del volumen 39, de fecha 28 de noviembre de 2006, relativa al contrato de Dación en Pago de un Bien Inmueble por el Adeudo Contraído, celebrada por la empresa EDIFICADORA DE BIENES FE, S.A. DE C.V. Representada por la C.P. Blanca Rosa Cortes Guevara, en su carácter de administrador único, y la C. PATRICIA HERMOSILLO OBELE, por sus propios derechos, y traslado que acompaña.- Téngase por presentada a la ciudadana PATRICIA HERMOSILLO OBELE, promoviendo Juicio Ordinario Civil Sobre Nulidad de Actos Jurídicos, en contra de HÉCTOR RAMÍREZ CARRILLO, quien tiene su domicilio en calle Fresno número 107, entre Avenida Hidalgo y Naranjo, de la colonia Águila en Tampico, Tamaulipas, C.P. 89230, Licenciado Leonardo Corona Fernández, quien tiene su domicilio en calle Aquiles Serdán Numero 119 Sur entre calles Xicoténcatl y Camargo, Zona Centro en Tampico, Tamaulipas, C.P. 89000; Lic. Juan José Jiménez Herrera, quien tiene su domicilio en calle Sor Juana Inés de la Cruz Número 204-B, Norte Zona Centro en Tampico, Tamaulipas, C.P. 89000, a quienes reclama los conceptos que menciona en el capítulo de prestaciones de su demanda.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimó aplicables al caso, se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el Número 00780/2015.- Con las copias simples del presente proveído de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado a la parte demandada, haciéndole saber que se les concede el término de diez días para que produzcan su contestación si para ello tuvieren excepciones legales que hacer valer, debiendo anexar las copias que correspondan para correr traslado a la contraparte, apercibidos que de no hacerlo se le tendrá por no contestada la demanda.- Por cuanto a la medida preventiva gírese atento oficio al Registro Público de la Propiedad en el Estado, para que haga la anotación de que los bienes inmuebles motivo del presente Juicio, se encuentran sujetos a litigio y perjudique a cualquier tercero adquirente.-Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Aguadulce N° 212 Altos Oficina L , colonia Florida entre las calles Tampico y Naranjo, C.P. 89110, en Tampico, Tamaulipas, y como asesor al Licenciado Pedro Rocha Vallín, en términos más amplios del artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado, y por autorizada para que tenga acceso al expediente a la Licenciada Leyla Nazareth Rocha Quiñones, en términos del artículo 68 BIS. Párrafo Tercero del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Se autoriza para que tenga acceso a los medios electrónicos en Internet, en cuantos a las promociones digitalizadas y acuerdos que no contengan orden de notificación personal, así como el envío de promociones a través de su correo electrónico: pedrorochavallin@hotmail.com.- Finalmente, se hace del conocimiento de las partes que el poder judicial del Estado de Tamaulipas ha implementado la mediación como forma alternativa de solución de controversias, a cuyo efecto creó el Centro de Mediación ubicado en la Ciudad Judicial con domicilio en Avenida Juan de Villatoro (calle Divisoria) número 2001, colonia Tampico Altamira, de Altamira, Tamaulipas, donde se les atiende de forma gratuita para que las personas que tengan algún litigio cuenten con otra opción para resolver su conflicto.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Mediación.- Así y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 4°, 52, 462, 463, 466, 467, 468, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas.- Notifíquese personalmente.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaría de

Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles Rubricas.- Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante. C. Secretaria de Acuerdos Lic. María del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al titular del juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a seis de junio de dos mil dieciséis.- A sus antecedentes la promoción electrónica de fecha tres de este mismo mes y año, signado por el Ciudadano Licenciado Pedro Rocha Vallin, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00780/2015, vista su petición, y en atención a que no fue posible la localización del demandado HÉCTOR RAMÍREZ CARRILLO, en los domicilio señalados por el actor, como consta en las razones actuariales que obran en autos, procedase a emplazar a dicha persona por medio de edictos que deberán publicarse en el periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en este Distrito Judicial que comprende Tampico, Ciudad Madero y Altamira, Tamaulipas, por tres veces consecutivas, fijándose además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto, y en caso de que el Juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esta persona, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este H. Juzgado.- Lo anterior con fundamento en el artículo, 1, 2, 4, 52, 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles Rubricas.- Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los siete días de junio de 2016.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA.- Rúbrica.

4019.- Junio 28, 29 y 30.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

C. JOSÉ ANGEL TAMEZ AMEZQUITA
PRESENTE:

Por auto de fecha (20) veinte de mayo del año dos mil dieciséis (2016), dictado por el Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó dentro del Expediente Número 00183/2016, relativo al Juicio Sumario, promovido por la Ciudadana BÁRBARA MONDRAGÓN VIDAL, en contra del ciudadano JOSÉ ANGEL TAMEZ AMEZQUITA, ordenándose en fecha (6) seis de junio de (2016) dos mil dieciséis, el presente edicto.

Publíquese este edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Periódicos de mayor circulación en esta ciudad emplazándose a Juicio, haciéndoles saber que tienen el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presenten su contestación, fijándose copia del mismo en la misma forma ordenada en la Puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 09 de junio de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

4020.- Junio 28, 29 y 30.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. XÓCHITL GRACIELA RIVERA SANTOS
DOMICILIO DESCONOCIDO.
PRESENTE

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por TOMAS FERNÁNDEZ NAVARRO en contra de XÓCHITL GRACIELA RIVERA SANTOS, bajo el Expediente Número 444/2013 y emplazar por medio de edictos que deberán publicarse, por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, y en el periódico de mayor circulación, que se edite en este Segundo Distrito Judicial, así como en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que se le concede el término de sesenta días para que ocurra al Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la Secretaría del Juzgado, toda vez que la parte promovente manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada, además no fue posible localizar el domicilio que habita.- Por otra parte se le dice al actor, que si el Juez por cualquier media tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y, se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Para lo anterior se expide el presente a los (2) días de junio del año dos mil dieciséis.- DOY FE.

El C. Juez Tercero De Primera Instancia Familiar, LIC. DORA ALICIA HERNÁNDEZ FRANCISCO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

4021.- Junio 28, 29 y 30.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C.C. DIANA ISABEL DE LA TORRE VILLALOBOS Y
ANTONIO GONZÁLEZ CHARLES,
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cuatro de marzo de dos mil dieciséis, ordenó emplazarle por edictos la radicación del Expediente Número 840/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Lic. Abiel Alegría García, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de ustedes, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- El pago de la cantidad de \$1,521,450.08 (UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 08/100 M.N.), por concepto de suerte principal, que corresponde al capital vencido, desde el 03 de octubre del 2013, derivado del Contrato de Apertura de Crédito simple con garantía hipotecaria en primer lugar y grado, celebrado por los hoy demandados, el día veinticinco de mayo de dos mil doce, como así se puntualiza en el estado de cuenta certificado por el contador facultado por mi representada C.P. Rafael Francisco Treviño Ramírez, mismo que me permito exhibir.

B).- El pago de la cantidad de \$133,625.95 (CIENTO TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS 95/100 M.N.), por concepto de intereses ordinarios, tal y como se desprende del estado de cuenta que exhibo, certificado por el contador facultado por mi representada, el C.P. Rafael Francisco Treviño Ramírez, generado durante el período del día 04 de septiembre de 2013 al día 03 de julio de 2014, período establecido en el estado de cuenta, más los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, de conformidad con lo establecido en la cláusula séptima del contrato base de la acción.

C).- El pago de la cantidad de \$6,676.04 (SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 04/100 M.N.), por concepto de intereses Moratorios tal y como se desprende del estado de cuenta que exhibo, certificado por el contador facultado por mi representada, el C.P. Rafael Francisco Treviño Ramírez, generado durante el período del día 04 de septiembre de 2013 al día 03 de julio de 2014, período establecido en el estado de cuenta, más los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, de conformidad con lo establecido en la cláusula Décima Sexta del contrato base de la acción.

D).- El pago de la cantidad de \$4,398.50 (CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 50/100 M.N.), por concepto de Prima de Seguros, tal y como se desprende del estado de cuenta que exhibo, certificado por el contador facultado por mi representada, el C.P. Rafael Francisco Treviño Ramírez, generado durante el período del día 04 de septiembre de 2013 al día 03 de julio de 2014, período establecido en el estado de cuenta, más los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, de conformidad con lo establecido en la cláusula octava del contrato base de la acción.

E).- El pago de la cantidad de \$6,729.25 (SEIS MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS 25/100 M.N.), por concepto de Comisiones, tal y como se desprende del estado de cuenta que exhibo, certificado por el Contador facultado por mi representada, el C.P. Rafael Francisco Treviño Ramírez, generado durante el período del día 04 de septiembre de 2013 al día 03 de julio de 2014, período establecido en el estado de cuenta, más los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, de conformidad con lo establecido en la cláusula Décima Primera, del contrato base de la acción.

F).- El pago de la cantidad de \$347.50 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.), por concepto de Impuesto al Valor Agregado de Comisiones, de conformidad con el estado de cuenta certificado por el contador facultado por mi representada, calculado hasta el 03 de Julio de 2014 dos mil catorce, más los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, de conformidad con lo establecido en la cláusula Décima Tercera, del contrato base de la acción.

G).- El vencimiento anticipado del plazo para cubrir el importe de adeudo, de conformidad con lo establecido en la cláusula Décima Séptima inciso a), del contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria en primer lugar y grado, de fecha veinticinco de mayo de dos mil doce, contenido en el original del documento que se exhibe como base de la acción, ello en virtud del incumplimiento de las amortizaciones de capital desde el día tres de octubre de dos mil trece, y demás accesorios legales, obligaciones que fueron contraídas por la parte demandada, como así se puntualiza en el estado de cuenta certificado por el contador facultado por mi representada, el C.P. Rafael Francisco Treviño Ramírez, mismo que me permito exhibir.

H).- El pago de gastos y costas judiciales que con motivo de este Juicio se originen.

Por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, se le emplaza a Juicio haciéndole saber que deberá presentar su contestación

dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 07 de marzo de 2016.- El C. Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. GASTÓN RUIZ SALDAÑA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

4022.- Junio 28, 29 y 30.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas en cumplimiento al auto de fecha diez de junio del dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 728/13, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido inicialmente por el Licenciado Jorge Antonio Pérez Sánchez y continuado por el Licenciado Juan Ramón Montellano Mendoza en su carácter de endosatario en procuración de FÁTIMA RODRÍGUEZ BALDERAS en contra de JORGE ANTONIO ESQUIVEL CASTILLO ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Terreno urbano, lote 12, manzana 12, calle Margarita Maza de Juárez, número 311 Poniente, entre las calles Independencia y Revolución, colonia Revolución Verde, superficie de 200.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancia: AL NORTE en 10.00 metros con calle Margarita Maza de Juárez, AL SUR 10.00 metros con lote 11, AL ESTE 20.00 metros con lote 14, AL OESTE 20.00 metros con lote 10.- Referencia Catastral 19-01-18-028-018 con los siguientes datos de registro: Finca 28555 del municipio de Cd. Madero, Tamaulipas. Con valor comercial \$420,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por TRES VECES dentro de nueve días naturales en el periódico de circulación amplia de la Entidad Federativa y Periódico Oficial del Estado convocándose a postores a la diligencia de remate en primera almoneda que tendrá verificativo a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRECE DE JULIO DEL DOS MIL DIECISÉIS, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del avalúo fijado por los peritos, en la inteligencia de que en la almoneda se tendrá como precio del inmueble el primitivo.- Es dado en Altamira, Tamaulipas a los catorce días del mes de junio del dos mil dieciséis.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Juez Quinta de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

4023.- Junio 28, 30 y Julio 6.- 1v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Noveno Distrito Judicial.

Tula, Tam.

El Ciudadano Licenciado Martín Rodríguez Chávez, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha 29 de abril del dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Civil Número 00017/2016, relativo a las

Diligencias de Jurisdicción Voluntaria para Acreditar Derechos de Propiedad, promovidas por JUAN MARTÍNEZ GARCÍA, URBANO COLCHADO SERNA Y BERNARDINO MARTÍNEZ GARCÍA, sobre un bien inmueble, mismo que es el siguiente:

Un bien inmueble identificado como Ejido El Sauz, ubicado en el municipio de Jaumave, Tamaulipas, con una superficie de 1,807,092.51 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 4,414.82 metros lineales con Ejido "Redención del Campesino". AL SUR, en 4,416.57 metros con Ejido "Independencia", camino de por medio. AL ESTE en 55,260.18 metros con Ejido "El Sauz" y AL OESTE, en 55,260.18 metros con Ejido Plan de Ayala.

Asimismo, ordenó la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del estado, y en un diario de mayor circulación en la localidad, ordenándose de igual forma la publicación de avisos por igual número de veces en los lugares públicos de Jaumave, Tamaulipas, así como en la puerta de éste Juzgado, dándose a conocer por estos medios la radicación de las presentes diligencias.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Tula, Tamaulipas, a 18 de mayo de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ANGEL.- Rúbrica.

4024.- Junio 28, Julio 5 y 12.- 1v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Octavo Distrito Judicial. Xicoténcatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Karla Karina Trejo Torres, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (04) cuatro de mayo de (2016) dos mil dieciséis, ordenó radicar el Expediente Número 00030/2016, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam), promovido por JOEL MORALES MARTÍNEZ, a fin de acreditar derechos de posesión y adquirir el dominio respecto de un predio urbano urbana ubicado en la colonia Lindavista, Xicoténcatl, Tamaulipas, con una superficie de 312.00 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 12.50 metros lineales con lote 51, AL SUR: 12.50 Metros lineales con calle Río Panuco, AL ESTE: 25.00 metros lineales con lote 29, AL OESTE: 25.00 metros lineales con lote 31; ordenando la publicación del presente edicto por (03) TRES VECES consecutivas, de (10) diez en diez días, en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta ciudad, así como en los Estrados de este Juzgado; Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal; y en, la Oficina Fiscal del Estado, ambos con residencia en Xicoténcatl, Tamaulipas.- Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Xicoténcatl, Tam., a 26 de mayo de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.- Rúbrica.

4025.- Junio 28, Julio 7 y 19.- 1v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Octavo Distrito Judicial. Xicoténcatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Karla Karina Trejo Torres, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó radicar el Expediente Número 00029/2016, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam), promovido por JUAN MORALES CALIXTRO, a fin

de acreditar derechos de posesión y adquirir el dominio de un predio urbano que se encuentra ubicado en calle Río Tamesí, colonia Lindavista, Xicoténcatl, Tamaulipas con una superficie de 832.91 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 36.20 M.L. con calle Río Tamesí, AL SUR: 28.80 M.L. con lote 40, Jorge Ortega Flores, AL ESTE: 25.30 M.L. con lote 42, Enefredo Garza Cano, AL OESTE: 26.60 M.L. con área verde; ordenando la publicación del presente edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, así como en los Estrados de éste Juzgado, Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal y Oficina Fiscal del Estado de éste municipio de Xicoténcatl, Tamaulipas.- Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Xicoténcatl, Tam., a 4 de mayo de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.- Rúbrica.

4026.- Junio 28, Julio 7 y 19.- 1v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Octavo Distrito Judicial. Xicoténcatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Jesús Erasmo Córdova Sosa, Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (06) seis de mayo de (2016) dos mil dieciséis, ordenó radicar el Expediente Número 00031/2016, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam), promovidas por MARTIN MORALES MARTÍNEZ, a fin de acreditar derechos de posesión y adquirir el dominio de un predio urbano que se encuentra ubicado en la colonia Linda Vista de este municipio de Xicoténcatl, Tamaulipas, compuesto de una superficie de 312.00 metros cuadrados, que se identifican con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 12.50 metros lineales con calle Río Panuco; AL SUR: 12.50 metros lineales con Alejandro Martínez Gutiérrez; AL ESTE en 25.00 metros lineales con Everardo Salinas; al oeste en 25.00 metros lineales con Delfino Ortega Rubio; controlado con la Clave Catastral 39-01-11-063-011; ordenando la publicación del presente edicto por (03) TRES VECES consecutivas, de (10) diez en diez días, en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta ciudad, así como en los Estrados de éste Juzgado; Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal y en la Oficina Fiscal del Estado, ambos con residencia en Xicoténcatl, Tamaulipas.- Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Xicoténcatl, Tam., a 06 de mayo de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos Penal en funciones de Civil por Ministerio de Ley, LIC. RAFAEL CARVAJAL ARREDONDO.- Rúbrica.

4027.- Junio 28, Julio 7 y 19.- 1v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Décimo Distrito Judicial. Padilla, Tam. Primer Edicto

A TODOS LOS INTERESADOS.

Dentro de los autos que integran el Expediente Civil Número 21/2016, relativo al Procedimiento de Jurisdicción Voluntaria promovido por ELOY SÁNCHEZ MUÑIZ, en fecha 13 de mayo de 2016, se dicta un auto que admitió a trámite su solicitud, consistente en acreditar que tiene la posesión respecto del siguiente bien inmueble ubicado en el Poblado Las Puentes del municipio de Mainero, Tamaulipas; compuesto de una superficie de 4,030 m²; comprendido dentro de las

siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 63.50 m con propiedad de Antonio Lerma con calle de por medio; AL SUR en 61.30 m con propiedad de Juan Martínez con calle de por medio; AL ESTE en 63.40 m con escuela vieja con calle de por medio; y AL OESTE en 65.50 m con propiedad de Eleazar Martínez con calle de por medio.

Lo anterior se hace del conocimiento de los interesados a efecto de que eventualmente concurren al presente procedimiento, en caso de considerarse con derecho alguno respecta del inmueble anteriormente descrito.- Este edicto se mandó publicar por 3 VECES consecutivas de 7 en 7 días.

ATENTAMENTE

Padilla, Tamaulipas, a 14 de junio de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos de lo Civil-Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR HUGO BONILLA REQUENA.- Rúbrica.

4028.- Junio 28, Julio 7 y 19.- 1v3.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Cuarto Distrito Judicial.**

Valle Hermoso, Tam.

Valle Hermoso, Tam a 04 de mayo de 2016.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Juan Fidencio Rodríguez Salinas, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de radicación de fecha veintiséis de abril del año dos mil dieciséis, ordenó la expedición de un edicto dentro del Expediente Número 00054/2016, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum, promovida por RODRIGO ROMO ESQUIVEL, a fin de acreditar la posesión de un bien inmueble compuesto de 12-50-00 (doce hectáreas, cincuenta áreas y cero centiáreas), ubicado en la Brecha 116 91-875-000-E, de la colonia 18 de Marzo de esta ciudad, identificado con el lote número 1459, con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE, en 1000.00 metros con lote 1458 S-83-750, AL SUR, en 1000.00 metros con lote 1460, S-83-875; AL ESTE, en 125.00 metros con Brecha 117; y AL OESTE, en 125.00 metros con brecha 116.

Ordenándose la publicación del presente edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en el Diario Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de esta ciudad, en la tabla de avisos de la Presidencia Municipal y Oficina Fiscal del Estado en esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.",

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

4029.- Junio 28, Julio 7 y 19.- 1v3.

FE DE ERRATAS

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 24 de Junio de 2016, se hace constar que en la publicación número 70, realizada en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, en fecha 14 de Junio del presente año, en la Sección de Avisos Judiciales, en la página 44, se publicó lo siguiente:

"Expediente Número 00129/2016, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Cancelación de Hipoteca y Embargo, promovido **JOSÉ CRUZ ÁVILA** Y AURORA GARZA MARTÍNEZ DE CRUZ en contra de la persona moral denominada Americana de Finanzas S.A.",

Debe decir:

"Expediente Número 00129/2016, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Cancelación de Hipoteca y Embargo promovido **JOSÉ CRUZ AVIÑA** Y AURORA GARZA MARTÍNEZ DE CRUZ en contra de la persona moral denominada Americana de Finanzas S.A."

La manifestación hecha en esta Fe de Erratas, se hace con la finalidad de que surta los efectos legales que haya lugar.- Conste.- La Secretaría.

4132.- Junio 28.- 1v.

SERVICIOS E INFRAESTRUCTURA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

ACTIVO		PASIVO	
ACTIVO CIRCULANTE		CIRCULANTE	
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	0.00	TOTAL CIRCULANTE	0.00
		SUMA DEL PASIVO	0.00
ACTIVO FIJO		CAPITAL	
TOTAL ACTIVO FIJO	0.00	TOTAL CAPITAL	0.00
ACTIVO DIFERIDO			
TOTAL ACTIVO DIFERIDO	0.00		
SUMA DEL ACTIVO	0.00	SUMA PASIVO MAS CAPITAL	0.00

R.F.C. MOPF-490625-EG6, FRANCISCO MORA PADILLA.- Rúbrica.

3487.- Junio 7, 16 y 28.-3v3.